Ayuntamiento
de la Entidad Local Menor de Barbaño
Libro de Actas de
Plenos de Junta Vecinal
Desde el año 2008 al 2012

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN

La pongo yo el Secretario, en cumplimiento del artículo 199-1-5º del Reglamento de Organización, aprobado por el Real Decreto 2568/1996, del 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño durante los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, iniciándose con el Acta de Pleno del día 9 de Enero de 2008 y finaliza con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del día 27 de Noviembre de 2012; constando de un total de 44 Actas.

Este tomo consta de 133 folios de papel timbrado del Estado de 0.03 céntimos de Euro, se inicia con el número 0M4387316; habiéndose suprimido por error de transcripción el folio 0M4387379, y finalizando, esta serie, con el número 0M4387315, habiéndose iniciado una nueva serie numérica, a partir del acta de fecha 29 de julio de 2010, con el número 0M4380895, sin suprimir ningún folio por error de transcripción, y finaliza con el número 0M4380951.

Barbaño a 18 de agosto de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

Fdo.: RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO PROVINCIA DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN

La pongo yo el Secretario, en cumplimiento del artículo 199-1-5º del Reglamento de Organización, aprobado por el Real Decreto 2568/1996, del 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barbaño durante los años ~~2003~~ 2008, ~~2004~~ 2009, ~~2005~~ 2010, ~~2006~~ 2011 y ~~2007~~ 2012, iniciándose con el Acta de Pleno del día ~~21~~ 9 de Enero de ~~2003~~ 2008 y finaliza con el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del día ~~28~~ 27 de Diciembre de ~~2007~~ 2012; constando de un total de ~~84~~ 44 Actas.

Este tomo consta de 147 folios de papel timbrado del Estado de 0.03 céntimos de Euro, se inicia con el número 0M4387~~108~~ 316, habiéndose ~~suprimido por error de transcripción el folio 0M4387182, y finaliza con el número 0M4387315~~. 0M4380951

Barbaño a 18 de agosto de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

Fdo.: RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

habiendose iniciado una nueva serie numerica, a partir del acta de fecha 29 de julio de 2010, con la SS numeración (0M4380895), finalizando con el numero 0M4380951

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387316

CLASE 8.ª

ACTA 1.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 09 de ENERO de 2008	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA URGENTE	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 09 de ENERO de 2.008. Siendo las 20:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO UNICO.- MODIFICACION ESTATUTOS DE MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MONTIJO Y COMARCA".-

El Sr. Alcalde da cuenta del informe favorable preceptivo sobre el proyecto de reforma de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca", emitido por la secretaría de la Diputación Provincial de Badajoz, con fecha 29 de noviembre de 2007.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad, aprobó el Texto consensuado de los Estatutos que fue aprobado por la asamblea de concejales de la mancomunidad, el día 2 de marzo de 2.006.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "MONTIJO Y COMARCA"

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

Artículo 1. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL

a) En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el Capítulo IV de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y artículos 32 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, los municipios de :

- MONTIJO
- Y la Entidad Local Menor de BARBAÑO
- PUEBLA DE LA CALZADA
- LA GARROVILLA
- ESPARRAGALEJO
- TORREMAYOR.

Acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de municipios, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo II de estos Estatutos.

b) La citada Mancomunidad se denominará ***MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LÁCARA SUR"***

c) Tendrá su capitalidad en Montijo, y la sede provisional en Puebla de la Calzada, en la Calle Rosario, número 8, hasta que se ubique definitivamente en Montijo.

d) El ámbito territorial en el que la Mancomunidad desarrollará sus fines y Competencias será el de los términos municipales de los Municipios mancomunados.

e) Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

- Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
- Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
- Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
- Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 2: OBJETO Y COMPETENCIAS

a) Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

-Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las respectivas poblaciones, y en su caso, el resto del Servicio de Aguas.
-Depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
-Recogida y, en su caso, tratamiento de residuos sólidos urbanos.
-Protección del medio ambiente.
-Servicios Sociales.
-Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

-Servicios de información a consumidores y usuarios.
-Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
-Fomento del desarrollo local y económico.
-Promoción del empleo y la formación.
-Guardería rural.
-Protección Civil.
-Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y de la Mancomunidad.
-Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

b) En la prestación de estos servicios, se utilizarán los sistemas y procedimientos que la Asamblea de la Mancomunidad considere como los más adecuados a las necesidades del momento, ajustándose a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

c) En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Asamblea de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento Regulador del Servicio. En todo caso, será obligatorio, una vez entren en vigor estos estatutos, la elaboración del Reglamento Regulador del Servicio de Depuración de Agua Potable.

d) Los Servicios a prestar por la Mancomunidad con arreglo a los presentes Estatutos podrán ser de nueva creación o también, previo acuerdo con los municipios u otras Mancomunidades afectadas, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad podrá aprobar la absorción o prestación, mediante concierto/convenio de colaboración, de servicios ya existentes en todos o algunos de los municipios mancomunados, en aras de una mayor economía, en cuanto a su establecimiento y mantenimiento.

e) Cada municipio y/o entidad local menor miembro de pleno derecho de la Mancomunidad podrá solicitar su adhesión a uno, algunos o todos los fines establecidos en el párrafo **a** del artículo **2** de estos Estatutos.
La Junta de Gobierno valorará la posibilidad de poder prestar o no los servicios solicitados por los municipios, previo informe técnico y económico acerca de la capacidad para su prestación por parte de la Mancomunidad.

f) Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

g) La Junta de Gobierno tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que sean precisos respecto de la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que le transfieran los Municipios y otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso, dando cuenta a la Asamblea de la Mancomunidad para su ratificación en la inmediata sesión que celebre.

Artículo 3: PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

a) La Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines señalados en los presentes estatutos, y consecuentemente podrá adquirir, poseer, establecer y explotar la instalación mancomunada que se pretende; así como obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar acciones previstas en las leyes, y aprobar tarifas, tasas y precios públicos por la prestación de los servicios que constituyen su objeto, en función de su coste, y siempre dentro de la legislación vigente. Serán los Ayuntamientos mancomunados los que fijarán las tasas y precios públicos que sus vecinos tendrán que abonar por esos servicios prestados por la Mancomunidad.

b) En especial, la Mancomunidad podrá suscribir convenios, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, los municipios y otras entidades, para la realización de las funciones específicas de la Mancomunidad, y regular la colaboración con dichas entidades, para la prestación de servicios que dependen de dichos organismos y que sean de interés para la Mancomunidad y los municipios que la integran.

c) Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad goza de todas las potestades administrativas que le reconoce la legislación vigente a los Municipios.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 4-. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD.

a) Los órganos de Gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

b) Los órganos de Gobierno son:
- El Presidente de la Mancomunidad.
- El Vicepresidente Primero de la Mancomunidad.
- El Vicepresidente Segundo de la Mancomunidad.
- La Junta de Gobierno de la Mancomunidad.
- La Asamblea de la Mancomunidad.

c) La Asamblea de la Mancomunidad podrá crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, en función del número de servicios que efectivamente la Mancomunidad preste. La organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas, será el establecido por la normativa vigente de Régimen Local.
Será preceptiva la existencia de las siguientes comisiones:
- Comisión de Hacienda, Seguimiento y Control y Especial de Cuentas.
- Comisión de Personal y Régimen Interior.
- Comisión de Aguas.

Artículo 5. DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES

a) El Presidente de la Mancomunidad es el Responsable de la Administración mancomunada, preside la Asamblea y la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, y asume la representación del Ente Intermunicipal.

b) La Asamblea de la Mancomunidad en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros un Presidente.

c) La elección del Presidente se realizará en votación nominal y el nombramiento recaerá en aquel miembro de la Asamblea que hubiera obtenido en la primera votación, la mayoría absoluta del número legal de componentes de este órgano. En el supuesto de que ninguno de los candidatos obtuviera el citado quórum, se celebrará en la misma sesión una segunda

votación, resultando elegido el miembro que hubiera obtenido mayoría simple de votos. En caso de empate, se procederá a realizar una nueva votación, cuarenta y ocho horas después, entendiéndose convocado automáticamente la Asamblea al efecto, sin mayores trámites. Si aún así, después de esta tercera votación persistiese el empate, se procederá a realizar de nuevo otra votación, y así, sucesivamente, hasta que sea elegido el candidato que obtuviese el quórum necesario.

d) El mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido, siempre que siga ostentando la condición de miembro de la Asamblea de la Mancomunidad. El Presidente cesará en su cargo, al perder la condición de miembro de la Asamblea de la Mancomunidad y por cualquiera de los supuestos establecidos, al efecto, por la legislación de Régimen Local, para los Alcaldes.

e) La moción de censura y la cuestión de confianza en el seno de la Mancomunidad, se sujetarán a lo establecido en la legislación Electoral General y de Régimen Local.

f) El Presidente podrá renunciar o dimitir de su cargo sin perder por ello su condición de miembro de la Asamblea de la Mancomunidad. La renuncia o dimisión deberá hacerse efectiva por escrito ante la Asamblea, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

g) Vacante la Presidencia por renuncia o dimisión de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente se celebrará, según el procedimiento señalado en el párrafo "c" de este artículo, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por la Asamblea de la Mancomunidad, al momento del fallecimiento o la notificación de la sentencia, según los casos.

h) Corresponden al Presidente de la Mancomunidad, las competencias que la legislación de Régimen Local atribuye a los alcaldes, incluidas las que configuran su competencia residual.

i) El Presidente puede delegar, indistintamente, en los Vicepresidentes o en la Junta de Gobierno, el ejercicio de sus atribuciones, salvo las que se establecen en la legislación de Régimen Local vigente en el momento, y de conformidad en lo establecido en la misma para ello.

j) Los Vicepresidentes, que en todo caso serán miembros de la Junta de Gobierno, sustituirán, por el orden de su nombramiento o por delegación nominativa, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, al Presidente.
La elección de los Vicepresidentes se realizará, a propuesta del Presidente, que deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de la Junta de Gobierno. Por igual procedimiento se podrá proceder a la revocación de los mismos
De estos nombramientos se dará cuenta a la Asamblea en la inmediata sesión que se celebre.

Artículo 6. DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD.

a) La asamblea de la Mancomunidad se integrará por el Presidente y los representantes de los municipios y entidades locales menores mancomunadas.

b) Cada municipio y cada entidad local menor estará representado en la Asamblea por su Alcalde y Concejales, hasta un número de componentes fijo, establecido al principio de cada legislatura en función del número de habitantes , de acuerdo con la siguiente tabla:

- Hasta 2.500 habitantes..... 1 representante.
- De 2.501 a 5.000 habitantes..... 2 representantes
- De 5.001 a7.500 habitantes..... 3 representantes
- De 7.501 a 10.000 habitantes..... 4 representantes
- De 10.001 a 12.500 habitantes..... 5 representantes
- Más de 12.501 habitantes..... 7 representantes

Con la designación de los representantes se realizará también la de los correspondientes suplentes, hasta un máximo de tres. Titular y suplentes podrán libremente sustituirse entre sí, con las mismas prerrogativas en las funciones de asistencia, participación en los debates y votaciones, pero nunca en la función de cargo, bien sea Presidente, Vicepresidente, Tesorero o cualquier otro cargo que la Mancomunidad, con su mejor criterio, establezca.

c) Los Ayuntamientos, en caso de vacantes de su representación, podrán designar al que ha de obtenerla, pudiendo revocar también los nombramientos de sus representantes no alcaldes. En todos los supuestos, la duración del nuevo representante lo será por el plazo que reste al inicialmente designado, tomando posesión del cargo en la inmediata sesión que celebre la Asamblea de la Mancomunidad.

d) El mandato de los representantes municipales en la Mancomunidad, será de cuatro años, haciéndose coincidir con la renovación de las Corporaciones Locales.

e) Tras la celebración de las elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en los órganos colegiados, las entidades locales integrantes de esta Mancomunidad deberán nombrar sus representantes en la misma, debiendo comunicar esta decisión a la Mancomunidad.

f) El tercer día anterior al señalado en los presentes Estatutos, para la sesión constitutiva de la Asamblea de la Mancomunidad, los componentes cesantes (tanto de la Asamblea como de la Junta de Gobierno) se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

g) Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea de la Mancomunidad y designación de los distintos órganos de esta Mancomunidad, actuarán en sus funciones los órganos existentes con anterioridad, si bien solo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

h) La sesión constitutiva de la Asamblea de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por los municipios mancomunados. A tal efecto, el Presidente en funciones, previa las consultas necesarias, efectuará la convocatoria.

i) Si alguna Entidad Local no notificase la designación de sus representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de los nuevos representantes de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos, por sus respectivos Ayuntamientos, en la próxima sesión que celebre la Asamblea de la Mancomunidad.

j) Corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad, las competencias que la legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos.

k) La Asamblea de la Mancomunidad podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, en el Presidente y en la Junta de Gobierno, salvo las que se establecen en las leyes de Régimen Local vigentes en el momento para los Plenos Corporativos.

Artículo 7. DE LA JUNTA DE GOBIERNO

a) La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y por un representante de cada entidad local mancomunada.

b) Corresponde a la Junta de Gobierno, la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que los presentes estatutos le reconocen, así como las que el Presidente o la Asamblea de la Mancomunidad pueden delegar.

c) La Junta de Gobierno deberá constituirse el mismo día en que se celebre la Asamblea de Constitución de la Mancomunidad, tras la elección del Presidente.

Artículo 8. DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SEGUIMIENTO Y CONTROL Y ESPECIAL DE CUENTAS

a) La Comisión de Hacienda, Seguimiento y Control y Especial de Cuentas deberá contar, al menos, con un representante de cada entidad mancomunada.

b) Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas, el examen, estudio y dictamen de las cuentas anuales y del presupuesto anual de la Mancomunidad.

c) Corresponde a esta comisión, en cuanto a ordinaria de Hacienda, el examen, estudio y dictamen de todos aquellos asuntos relacionados con la gestión económica de la Mancomunidad.

d) Corresponde a esta comisión, en cuanto ordinaria de Seguimiento y Control, el dictamen de los asuntos a tratar en las sesiones de la Asamblea.

e) Para el ejercicio adecuado de sus funciones, esta Comisión puede requerir por medio del Presidente, la presencia de otros miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, funcionarios y demás personal de la Mancomunidad, especialmente relacionada con la materia de su competencia.

Artículo 9. DE LA COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

a) La Comisión de Personal y Régimen Interior deberá contar, al menos, con un representante de cada entidad mancomunada.

b) Corresponde a esta comisión el dictamen de todos aquellos asuntos relacionados con la gestión de los recursos humanos de la Mancomunidad, y de todos aquellos que afecten al funcionamiento y organización de la Mancomunidad.

c) Para el ejercicio adecuado de sus funciones, esta Comisión puede requerir por medio del Presidente, la presencia de otros miembros de la Asamblea, funcionarios y demás personal de la Mancomunidad, especialmente relacionados con la materia de su competencia.

Artículo 10.-. DE LA COMISIÓN DE AGUAS:

a) La Comisión de Aguas estará formada por representantes de las entidades mancomunadas que se vean afectadas por el Servicio de Depuración de Agua Potable que gestiona la Mancomunidad, en función del número de habitantes de esas entidades.

b) Corresponde a esta Comisión el dictamen y deliberación de todos aquellos asuntos relacionados con la gestión y prestación del Servicio de Depuración de Agua Potable que actualmente gestiona la Mancomunidad, así como el de otros servicios análogos que pudieran crearse en un futuro.

c) Para el ejercicio adecuado de sus funciones, esta Comisión puede requerir por medio del Presidente, la presencia de otros miembros de la Asamblea, funcionarios y demás personal de la Mancomunidad, especialmente relacionados con la materia de su competencia.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 11. NORMAS REGULADORAS DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍCICO.

a) Los órganos colegiados de la Mancomunidad funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

b) El funcionamiento de la **Asamblea de la Mancomunidad** se ajustará a las siguientes reglas:

- La Asamblea de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria tres veces al año: a comienzos del mismo para estudiar y aprobar el estado de cuentas, el Presupuesto del ejercicio económico y el Plan de Trabajo para ese ejercicio, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite una cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Asamblea. En este último caso, la celebración de la misma, no podrá demorarse por más de un mes desde que fue solicitado.
- Las sesiones de la Asamblea han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por la Asamblea, antes de entrar en el conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

c) La Asamblea de la Mancomunidad se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión, en todo caso será necesaria la asistencia del Presidente, Secretario, o de quienes legalmente le sustituyan.

d) Requerirán mayoría absoluta del número legal de componentes de la Asamblea, además de los acuerdos que se indican en los presentes Estatutos, los que versen sobre materias que exigen dicho quórum en la legislación de Régimen Local vigente en el momento.

e) La **Junta de Gobierno** celebrará sesión ordinaria una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias y urgentes que, con tal carácter, sean convocadas por el Presidente.

f) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberá ser declarada de urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

g) Las sesiones de la Junta de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica de los acuerdos adoptados.

h) Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada en la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y en todo caso, un número no inferior a tres, siendo necesaria la asistencia del Presidente, Secretario, o de quienes legalmente le sustituyan.

i) Para el funcionamiento de la Comisión de Hacienda, Seguimiento y Control y Especial de Cuentas y de la Comisión de Personal y Régimen Interior y de cuantas otras comisiones informativas tenga a bien crear la Asamblea de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local.

j) Tanto en las sesiones de la Asamblea, de la Junta de Gobierno y de las comisiones informativas, el Presidente podrá requerir la presencia de miembros de la Mancomunidad no pertenecientes al órgano de que se trate, o de personal al servicio de la Mancomunidad, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades. Las asociaciones ciudadanas existentes en los municipios integrantes de la Mancomunidad, y en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985, sobre el Estatuto del Vecino, podrán intervenir, previa solicitud, con voz y sin voto, ante los órganos de Gobierno de la Mancomunidad para explicar algún asunto que sea competencia de la Mancomunidad.

k) Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.

l) Los municipios y entidades locales menores mancomunados, estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, en el cumplimiento de los fines propios y en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, no desplegarán su eficacia en los casos que los presentes Estatutos o la legislación de Régimen Local, exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

m) Para todo lo no previsto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno de esta Mancomunidad se ajustará a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

CAPÍTULO IV. DE LOS MEDIOS PERSONALES

Artículo 12. DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD.

a) Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Asamblea de la Mancomunidad, simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos, de aplicación a las Entidades Locales.

b) El puesto de Secretario-Interventor será desempañado por Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, de la subescala correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las formulas previstas en las normas generales de aplicación.

Hasta tanto se cree la plaza o cuando haya sido acordada la exención de obligación de mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, en cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la

Mancomunidad, nombrados a propuestas de la Asamblea de la misma, sin perjuicio de cualquier otro fórmula de las previstas dentro del ordenamiento jurídico.

c) El Secretario-Interventor desempeñará las funciones propias que le estén atribuidas por la legislación vigente siendo preceptiva su asistencia a las sesiones de la Asamblea , de la Junta de Gobierno, de la comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de la Comisión de Personal y Régimen Interior y de cuantas otras comisiones tenga a bien crear la Asamblea de la Mancomunidad.

d) El Tesorero de la Mancomunidad desempeñará las funciones que le asigna la vigente legislación de Régimen Local, y el puesto será desempeñado por un componente de la Asamblea de la Mancomunidad, o un funcionario de la misma, según acuerde la Asamblea.

e) En orden al volumen de servicios que preste la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, podrá acordar la contratación de un Gerente. Igualmente, será la Junta de Gobierno de la Mancomunidad quien acuerde, por mayoría absoluta, el despido del gerente. Estos acuerdos deberán ser ratificados por la Asamblea de la Mancomunidad en la inmediata sesión que celebre.

f) El Gerente, si existiera, tendrá las siguientes funciones:

1. Bajo la superior autoridad del Presidente y dentro de los cauces legales establecidos, se encargará de:
   a) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los órganos de Gobierno de la Mancomunidad.
   b) Dar trámite e inspeccionar los servicios y dependencias de carácter técnico y coordinar las de carácter administrativo.
   c) Gestionar los Recursos Humanos de la Mancomunidad.
   d) Será responsable de la gestión y coordinación de los distintos servicios que son objeto de la Mancomunidad en la actualidad y de todos aquellos que puedan prestarse en el futuro.
   e) Participará en la gestión económica, financiera y presupuestaria de la Mancomunidad, salvo en aquellas funciones que la legislación vigente atribuye al Secretario y al funcionario responsable de la Intervención en estas materias.
   f) Por acuerdo de la Junta de Gobierno, las funciones del gerente señaladas en los párrafos anteriores podrán ser modificadas.
2. Asistir a las Sesiones de la Junta de Gobierno, la Asamblea y Comisiones, con voz pero sin voto.
3. Presentar, al comienzo y al final de cada ejercicio económico un Plan de Trabajo y una Memoria-Informe de Gestión, que deberá ser aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad.
4. Y cualquier otra función que la Asamblea, la Presidencia y/o la Junta de Gobierno pudieran encomendarle en el futuro.

g) El resto del personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado mediante los sistemas previstos legalmente, con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

h) La Mancomunidad, cuando asuma servicios prestados por otras entidades, negociará la situación laboral de los trabajadores afectados y actuará conforma la Ley.

i) Por necesidades del servicio, y a petición del Presidente, los alcaldes de los municipios mancomunados, podrán adscribir a la Mancomunidad, los recursos humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma , la gestión de este personal corresponderá a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mancomunidad, y los respectivos Ayuntamientos mantendrán la plena titularidad de la relación de servicios, estatutaria o laboral, de este personal, abonando los conceptos retribuidos que en cada caso corresponda, de cuyo coste laboral el Ayuntamiento titular de la relación deberá ser resarcido por la Mancomunidad, en la forma en que la Asamblea de la misma lo acuerde.

j) La Comisión de Personal y Régimen Interior negociará obligatoriamente con los representantes de los trabajadores un Convenio Colectivo en el que se recojan todos los aspectos esenciales de sus condiciones laborales y prestaciones sociales, de acuerdo con las leyes. Este Convenio Colectivo deberá ser ratificado por la Asamblea de la Mancomunidad.

CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13: LOS RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD

a) Los recursos de la hacienda de la Mancomunidad son los establecidos por la Ley Reguladora de las haciendas Locales y restantes normas vigentes de aplicación, gozando la Mancomunidad de la correspondiente potestad tributaria en orden a la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los correspondientes recursos.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, 3º de la Ley //1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del régimen local, la Mancomunidad podrá delegar en la comunidad Autónoma o en otras entidades Locales en cuyo territorio esté integrada, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la Ley y los presentes Estatutos le atribuyen.

c) Si así lo acordara la Asamblea de la Mancomunidad, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Hacienda Locales y en el ámbito de sus competencias y servicios que preste, la Mancomunidad podrá acordar la imposición y supresión de sus tributos propios y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

d) Para la adecuada gestión de los recursos de la Mancomunidad, las Entidades Locales integrantes estarán obligadas a facilitar la información que se determine por ésta, la cuál podrá comprobar en todo momento la veracidad, corrección y exactitud de dicha información.

Artículo 14. LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES MANCOMUNADAS.

a) Las aportaciones de las entidades locales mancomunadas serán, en su caso, las siguientes:

1) Iniciales: destinadas a atender los gastos de establecimiento de la Mancomunidad y su sede.

2) Ordinarias: destinadas a dotar los presupuestos anuales de la Mancomunidad y que tienen como finalidad tanto la atención a los gastos generales de funcionamiento como los que originan el mantenimiento y explotación de los servicios prestados. También tendrán este carácter los eventuales suplementos que pudieran acordarse.

3) Extraordinarias: destinadas a financiar inversiones especiales, gastos de primer establecimiento de servicios y créditos extraordinarios.

b) Por acuerdo de la Asamblea, adoptado por mayoría absoluta, se acordarán y modificarán en su caso, las aportaciones de cada municipio y entidad local menor, que, por defecto, serán

proporcionales al número de sus habitantes, con referencia a la última rectificación del padrón municipal.

c) Las aportaciones extraordinarias tendrán el carácter de obligatorias para todas y cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad. No obstante, en los proyectos técnicos que se redacten para la ejecución de cualquier obra extraordinaria, se deberá determinar el porcentaje de afectación de las distintas obras y servicios en los respectivos núcleos de población, así como la repercusión que en los futuros gastos de funcionamiento y conservación pudiera corresponder a cada municipio o Entidad de ámbito territorial inferior al municipal afectada por dichas obras.

d) Las aportaciones de los Municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal a que se refieren los apartados anteriores tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas, y se realizarán por éstas en los plazos y condiciones que en cada caso se determine por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

e) Cuando un Municipio o Entidad de ámbito territorial inferior al municipal se retrase en el pago de cualesquiera de las aportaciones que le corresponda realizar en más de un trimestre, el Presidente de la Mancomunidad le requerirá al Ayuntamiento respectivo para que realice el pago en el plazo de veinte días desde la recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno de esta circunstancia.

f) La Junta de Gobierno requerirá de nuevo al Ayuntamiento deudor para que haga efectivo el pago de la deuda en el plazo de veinte días desde la recepción de este requerimiento. Si transcurrido este plazo, no se hubiese hecho efectivo el pago de la deuda, la Junta de Gobierno deberá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial la retención de las cantidades adeudadas por el ayuntamiento requerido a la Mancomunidad. Los gastos e intereses que esta deuda origine a la Mancomunidad deberán también ser satisfechos por el Ayuntamiento deudor. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de descubierto en cada caso. Asimismo, la Junta de Gobierno podrá acordar, en función del grave perjuicio que esta deuda ocasione al normal funcionamiento de la Mancomunidad, la suspensión de los servicios cuyos costes no estén siendo sufragados por los Ayuntamientos deudores. En todo caso, los daños e inconvenientes que esta suspensión pueda ocasionar a terceros, serán de exclusiva responsabilidad de los Ayuntamientos deudores.

De los acuerdos a que se hace referencia en este párrafo se dará cuenta a la Asamblea de la Mancomunidad en la inmediata sesión que celebre.

g) Asimismo, si la deuda persistiera, la Asamblea adoptará las medidas oportunas y entre ellas, podrá acordar:
- La suspensión de todos los servicios que la Mancomunidad estuviese prestando a la entidad deudora, en función del grave perjuicio que esta deuda estuviese ocasionando al normal funcionamiento de la Mancomunidad. En todo caso, los daños e inconvenientes que esta suspensión pueda ocasionar a terceros, serán de exclusiva responsabilidad de los Ayuntamientos deudores.
- Iniciar el expediente de separación forzosa de la entidad deudora de la Mancomunidad.

h) Para la separación forzosa de un Ayuntamiento deudor será imprescindible acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, y ratificado, al menos, por la mayoría absoluta de la Entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 15. DEL PRESUPUESTO, PATRIMONIO Y GASTOS PÚBLICOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Los presupuestos anuales de la Mancomunidad serán informados por el Presidente, con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, del Gerente (si existiera) y de cualquier otro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

personal de la Mancomunidad que se estime oportuno, correspondiendo su aprobación a la Asamblea, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, siendo aplicable respecto de los presupuestos, su ejecución y liquidación, patrimonio, y gasto público, la normativa contenida en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y las restantes normas de aplicación de las entidades locales.

El Proyecto de Presupuestos y el estado de cuentas se harán públicos a principios de cada año a través de los medios de comunicación de los municipios integrantes de la Mancomunidad (radios, televisiones, periódicos, etc…) además de en los tablones de anuncios de los ayuntamientos mancomunados, para conocimiento general de toda la población.

CAPÍTULO 6.-DE LA INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN VOLUNTARIA A LA MANCOMUNIDAD

Artículo 16. DE LA INCORPORACIÓN

a) La incorporación de un nuevo municipio o entidad de ámbito territorial inferior al municipal a esta Mancomunidad se realizará previa incoación de expediente justificativo. El Presidente de la Mancomunidad someterá a la Asamblea, en sesión extraordinaria, la incorporación solicitada, y deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de componentes de este órgano.

b) En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio o entidad de ámbito territorial inferior al municipal, la Asamblea de la Mancomunidad fijará en su caso, las aportaciones que la nueva entidad incorporada debe efectuar a esta Mancomunidad, en concepto de aportación inicial, a que hace referencia el artículo 13.a.1 de estos estatutos.

c) El acuerdo descrito en los apartados anteriores de este artículo deberá ser comunicado a las administraciones central, autonómica y provincial, competentes en materia de administración local.

Artículo 17.DE LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA

a) Cualquier entidad miembro de la Mancomunidad, podrá separarse voluntariamente de la misma, comunicándolo con *seis meses* de antelación. El Presidente de la Mancomunidad someterá a la Asamblea, en sesión extraordinaria, la solicitud de separación para su conocimiento y toma de razón, pudiendo adoptar todas las medidas establecidas en las disposiciones legales vigentes o en estos Estatutos para que en su caso, el Ayuntamiento solicitante haga efectivo el débito de sus aportaciones al presupuesto de la Mancomunidad o al período de tiempo correspondiente al ejercicio económico en que haya formado parte de la misma.

b) La separación, mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas entidades perderá la totalidad de las aportaciones que tuvieran hechas efectivas sin que puedan invocar ninguna clase de derechos a indemnización, reintegro total o parcial de sus aportaciones.
Tampoco podrán las entidades separadas alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO 6.- TÉRMINO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 18. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

a) El plazo de vigencia de la Mancomunidad es indefinido, igualmente lo son los Estatutos.

b) No obstante, los Estatutos podrán ser modificados a petición de una tercera parte, por lo menos, de los miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, con los trámites y requisitos exigidos en la legislación vigente.

c) La modificación de los Estatutos requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea de la Mancomunidad. Dicho acuerdo deberá ratificarse por todos los Ayuntamientos mancomunados, a través de sus respectivos órganos plenarios con observación de la mayoría anteriormente referida, previa información pública por plazo de un mes, debiendo tener informe favorable de la autoridad competente en esta materia.

Artículo 19.DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

a) La disolución de esta Mancomunidad tendrá lugar:

1. Por incumplimiento de sus fines.

2. Cuando por cualquier circunstancia no pudieran cumplirse en el futuro los fines para los que se constituyó.

3. Por resolución de la Autoridad u Organismo competente.

4. Por acuerdo de la Asamblea, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de lo miembros que la integran. Dicho acuerdo deberá ser ratificado por la mayoría absoluta legal de los Ayuntamientos que la integran, con el quórum establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o legislación vigente en su momento.

Artículo 20. DE LA LIQUIDACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

a) A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente, y al menos un representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario-Interventor de la Mancomunidad y el Gerente (si existiera). Podrá igualmente, convocarse a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

b) La Comisión Liquidadora, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación al mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

c) Al disolverse la Mancomunidad, se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipal que a la sazón continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.

d) La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea de la Mancomunidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387323

CLASE 8.ª

el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados los documentos de esta Mancomunidad.

DISPOSICONES ADICIONALES:

PRIMERA: Las Entidades Locales mancomunadas estarán obligadas a prestar a la Mancomunidad, además de las aportaciones económicas establecidas, cuantos auxilios y colaboraciones sean precisas.

SEGUNDA: La Asamblea de la Mancomunidad podrá acordar, por mayoría absoluta, que los Registros de las diversas Entidades Locales mancomunadas tengan la consideración de Registro Auxiliar del General de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Los presentes Estatutos, una vez aprobados por la mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación el B.O.P de Badajoz.

SEGUNDA: Aprobados definitivamente y publicados los presentes Estatutos, y de no haberlo hecho antes, los Plenos de las Ayuntamientos mancomunados elegirán sus representantes en la Asamblea de la Mancomunidad, en un plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el B.O.P de Badajoz., debiendo comunicar el nombre, apellidos y domicilio de estos a la Mancomunidad.

TERCERA: La sesión constitutiva de la Asamblea de la Mancomunidad se celebrará en Montijo y será presidida por el representante de mayor edad de los designados entre los municipios a los solos efectos de presidir la mesa y dirigir el desarrollo de las votaciones para la designación de Presidente, quien efectuará el escrutinio auxiliado por el representante de menor edad.

Efectuado el escrutinio, quien presida la reunión dará posesión del cargo al Presidente elegido, constituyéndose seguidamente en forma definitiva la Asamblea de la Mancomunidad.

CUARTA: El Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde su elección en la sesión constitutiva, solicitará la inscripción de la misma en el Registro de Entidades Locales.

QUINTA: El mandato de los componentes de los órganos rectores de la Mancomunidad, una vez constituida ésta, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

SEXTA: En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local y normas de aplicación a los entes locales.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARAÑANO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARAÑANO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387324

CLASE 8.ª

ACTA 2.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 08 de febrero de 2008	
Hora de celebración: 18:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 08 de febrero de 2.008. Siendo las 18:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a las familias de los vecinos de Barbaño recientemente fallecidos, D. PEDRO GALLEGO SALGUERO Y D. PEDRO DOMINGO MUÑOZ DIAZ.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 28 de diciembre de 2.007 y 9 de enero de 2008, sin que exista ninguna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.
D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta no haberlas leído, por no haberla recibido con el tiempo suficiente.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS.-

- ✓ Decreto 02/08, GREGORIO SANCHEZ PIÑERO, ubicada en Pza. Constitución, 2, consistente en reforma en el tejado, con un presupuesto estimativo de 540 €.

PUNTO TERCERO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA MES DE DICIEMBRE.-

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente al mes de diciembre de 2.007, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de 113.875,20 €.

PUNTO CUARTO.- PLAN ADICIONAL 2008.

Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha 21 de enero de 2008, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios , para los Planes Provinciales 2008, la Junta Vecinal por unanimidad, aprobó llevar a cabo las siguiente actuaciones con un presupuesto de 2.364 €:

- ADQUISICION DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO. (cortacésped; motoazada; cortasetos).

PUNTO QUINTO.- PLAN LOCAL 2008 (ACUERDO FINANCIACION).-

Se da cuenta de que una vez aprobados los Planes Locales para el ejercicio de 2.008, por parte de la Diputación Provincial, se nos requiere la adopción del acuerdo de la Junta Vecinal sobre la aceptación de la aportación municipal.

La Junta Vecinal, por unanimidad, aprobó definitivamente la siguiente inversión:
Denominación de la Obra: PAVIMENTACION C/ TORREAGUILA Y OTRAS.

Aportación Diputación:.....22.320,00
Aportación Municipal:.....1.680,00
PRESUPUESTO:.....24.000,00

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4387325

PUNTO SEXTO.- PROYECTO SUBVENCION COLEGIO PÚBLICO.-

Se da cuenta de la Orden de la Consejería de Educación, de fecha 11 de diciembre de 2.007, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras de mejoras en Centro Educativos.

El Sr. Alcalde da detallada información sobre el proyecto-memoria elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, consistente en la "construcción de una nueva aula y un patio de recreo", por un importe de 40.598,37 €. Las actuaciones se han realizado a propuesta del Sr. Director del C.P, ya que en la actualidad se están impartiendo un mayor número de clases de nuevas tecnologías, así como también hay un mayor número de alumnos.

La Junta vecinal por unanimidad, acordó aprobar el expediente de subvención.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- Se da cuenta de los actos llevados a cabo el pasado 31 de enero en Barbaño, dentro del programa COMENIUS, consistente en un intercambio entre profesores-alumnos de nuestro Colegio Público con otros Colegios de Alemania y Finlandia. El proyecto se encuadra dentro de un Proyecto cofinanciado con fondos europeos. La AMPA también había colaborado en la organización del programa.
- Se da cuenta sobre la aprobación de la obra del Centro de Transformación, dentro de los PLANER de Diputación-Junta de Extremadura, por importe de 60.000 €. Con la ejecución de dicha obra se tratará de una vez por todas darle solución a los problemas del suministro eléctrico en Barbaño.
- Se informa sobre el Decreto 3/2008, que modifica el anterior Decreto 238/2005, en el que se contempla la prorroga de 6 meses en todos los contratos laborales del Fomento de Empleo, debido a que estando próxima la finalización del V Plan de Empleo de la Junta de Extremadura, aprueben un nuevo Plan de Empleo.Barbaño, tiene en la actualidad con cargo a dicho decreto 10 contrataciones.

El Sr. Alcalde manifiesta no estar de acuerdo con dicha prorroga, ya que había que darle posibilidades también a otros trabajadores que se encuentren en desempleo. No nos ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quedado más opción, ya que de otra forma estaríamos durante 6 meses sin trabajadores, hasta que salga la nueva convocatoria. Cree ser más partidario de contrataciones anuales, en vez de contratos de dos años como en la anterior convocatoria.

D. Carlos Rodríguez Moreno comparte dicha crítica debiéndose de dar también opciones a más trabajadores, así como un mayor incremento en sus sueldos.

- Se da cuenta del inicio de las obras de señalización vertical y horizontal de la Ctra. de Montijo, por parte de la CHG.
- Diputación a subvencionado con 1.000 €, Los actos de organización de la convivencia carnavalera en Barbaño.
- Agradece a los vecinos y concejales la colaboración prestada en la pasada organización de la Cabalgata de Reyes.
- Se informa sobre la concentración Carnavalera prevista para el día 1º de febrero. Este año tienen previsto asistir 18 comparsas, tras tres años organizándose, y en las que inicialmente contaron con la participación de tres comparsas.
- Se da la enhorabuena a la comparsa "los Pirulfos" al haber obtenido el 1 er. premio en la tamborada de Badajoz y Puebla de la Calzada.
- Finalmente se informa que habiéndose aprobado una subvención para el mobiliario del Consultorio Medico, se tiene previsto solicitar también otra subvención para la construcción de dos salas , una de extracción y otras de observación en el Consultorio Medico.)

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta el motivo del cambio en la fecha del pleno. El SR. Alcalde responde que se ha debido a la celebración de los Carnavales, la semana pasada, en la que la comparsa Los Pirulfos, de la que dos de los concejales forman partes se habían tenido que desplazar a Badajoz, para participar en una concentración carnavalera, y por otro lado el motivo de adelantar el horario del pleno, es por no poder asistir también sus dos concejales, por tener que desplazarse a Torremayor a otra concentración carnavalera. Insiste el Sr. Alcalde que si Vd. hubiera puesto alguna pega en la convocatoria, se hubiera realizado en su fecha habitual, como viene siendo de costumbre.

  D. Carlos Rodríguez responde que se intente llevar a cabo las convocatorias en los días señalados, para no perjudicar al resto de concejales en sus trabajos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta el motivo de la urgencia del anterior pleno extraordinario, ya que no venia especificado en la convocatoria. El Sr. Alcalde responde que fue debido a

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387326

CLASE 8.ª

que tenían que aprobarse lo más urgente posible los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Montijo según la Gerencia de de la mancomunidad, ya que en principio Montijo no estaba de acuerdo en su aprobación, y si no se aprobaban lo más pronto posible no íbamos a poder a acceder a las subvenciones de la Junta de Extremadura, al no encontrarse constituida la mancomunidad integral, requisito este para acceder a las subvenciones.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega en la medida de lo posible se le facilite junto con la convocatoria copia de los expedientes, así como establecer un receso de al menos ½ hora entre la celebración de la Comisiones informativas y los Plenos, para de esta forma poder debatir los asuntos con su Partido Político.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la organización de los actos del día de la sardina, ya que según se le ha informado se empezó antes de lo previsto, y que cuando los vecinos, se acercaron a comer después de la celebración de la misa, ya prácticamente no quedaban sardinas.

  El Sr. Alcalde responde que pudiera ser que la misa se hubiera dilatado más de lo previsto, por el tema de los bautizos, pero que los kilos de sardinas que se compraron fueron los mismos de otros años.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19'05, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ -

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CENTIMOS DE EURO

0M4387327

CLASE 8.ª

ACTA 3.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de febrero de 2008	
Hora de celebración: 21:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 29 de febrero de 2.008. Siendo las 19:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a las familias de los vecinos de Barbaño recientemente fallecidos, D. FELIX LEON CHAMIZO y Dª ANTONIA SANTIAGO.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 8 de febrero de 2.007, sin que exista ninguna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 04/08, JUSTA BARRAGAN GALA, ubicada en Pza. España, 3, consistente en división nave trasera, con un presupuesto estimativo de 1.000 €.

PUNTO TERCERO.- INFORMACION HOJA DE CAJA MES DE ENERO.-

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente al mes de enero de 2.008, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de 90.046,71 €.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACION ACUERDO AMPLIACION CONSULTORIO MEDICO LOCAL.-

Vista la documentación remitida por este Ayuntamiento sobre expediente de subvención para la reforma de Consultorio Local de Barbaño, se nos ha requerido por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia, adecuar la solicitud y el acuerdo de Pleno al proyecto de ejecución presentado elaborado por el SR. Arquitecto D. Ignacio Candela Maestu, siendo la cantidad de 40.646,64 € (incluido IVA, Beneficio Industrial; Gastos Generales), en vez de los 29.445,57 €, solicitados inicialmente.

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a la aprobación de la rectificación del acuerdo de solicitud de subvención a la totalidad del proyecto de ejecución.

PUNTO QUINTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

Se informa sobre los trabajos de carácter forestal que se están realizando en zona de dominio público T.M de Barbaño por parte de la C.H.G, consistentes en la mejora de la masa vegetal protectora de las riberas. Estos consisten en la eliminación y progresiva sustitución de los eucaliptos por especies autóctonas de ribera, como son los fresnos, chopos, sauces, etc.

Durante la ejecución de dichos trabajos han tenido conocimiento por parte de este Ayuntamiento de la ocupación indebida de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barbaño, habiéndose dado ya la orden de su limpieza a la mayor brevedad posible.Por otro lado también se nos ha indicado que cualquier desperfecto en infraestructuras que nos ocasiones será repuesto a su situación inicial.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo un estudio sobre el firme de las distintas calles del pueblo, ya que existen algunas de ellas con blandones que provocan bolsas de agua.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo la construcción de unos aseos en el cementerio municipal, así como se realicen las gestiones oportunas ante órganos oficiales competentes para conseguir su financiación.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo un seguimiento y control sobre la coordinación en el servicio regular del transporte público de viajeros, ya que según se le ha informado no están cumpliendo con los horarios establecidos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo las gestiones políticas oportunas ante el S.E.X, para que se nos preste el servicio de odontología y pediatría en Barbaño y de una forma periódica, al menos cada 15 días,
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha llevado a cabo un estudio pormenorizado sobre las necesidades de contenedores en los distintos puntos del pueblo.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solucionado el problema del anclaje en las porterías de la pista polideportiva, debido al peligro que ello entraña.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha gestionado los trabajos de deslindes en los bienes municipales.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han hecho gestiones sobre la instalación de la antena de telefonía móvil en Barbaño.
  El Sr. Alcalde responde que aún no se había hecho nada.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega que a pesar de haberse conseguido el arreglo del firme y la señalización en la Ctra. de circunvalación por parte de la C.H.G, se podía seguir insistiendo para que instalen las vallas protectoras, concretamente en el desnivel que existe junto a la Iglesia.
  El SR. Alcalde responde que le han manifestado que las van a instalar.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por qué la noche de los Reyes Magos no se les recogió las cartas a los niños como en anteriores fiestas.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta porqué en las pasadas fiestas de navidad se celebró una comida organizada por el

Ayuntamiento a la que no asistieron algunos de los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que a la comida se invitó a todos los trabajadores del Ayuntamiento .Los que no asistieron fue por que voluntariamente no quisieron. El aperitivo de fin de año (ultimo pleno), únicamente se invitó a los vocales y personal administrativo del Ayuntamiento.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han llevado a cabo las gestiones oportunas para que figure en los paneles del Autovía la localidad de Barbaño.
- D. Carlos Rodríguez Moreno informa que recientemente por el consejo de gobierno de la Junta de Extremadura, se ha aprobado el Plan de Ctra. para 8 años, en el que se contempla que las Ctra. convencionales que superan + de 500 vehículos diarios, pasan a ser consideradas Vías rápidas. Su propuesta sería que aquellas vías consideradas como convencionales (ordinarias), que no tienen arcenes se contemple en dicho Plan la realización de buenos arcenes y el ensanche y asfalto de las mismas.

Con respecto a la Ctra. de D. Carlos parece ser que quieren hacer una vía rápida, cuando realmente lo que procede es un desdoblamiento, ya que dicho tramo de carretera sobrepasa los 5000 vehículos diarios. Con ello se descongestionaría el tráfico y le daría un mayor impulso a toda la zona industrial. Propone se envié un escrito al Presidente de la Junta apoyando el desdoblamiento de dicho tramo.

El Sr. Alcalde responde que precisamente ayer fue aprobada dicha propuesta en el Pleno de Montijo, así como hacerla extensible a todos los municipios de la Comarca.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se realice un informe de secretaria sobre la dedicación completa o parcial del contrato del Sr. Alcalde, ya que si tiene jornada completa debería de tener un horario de atención al público. Sigue manifestando que durante su mandato él no cobraba por su dedicación y que el coste laboral que ha representado para el Ayuntamiento en la legislatura anterior la dedicación del actual alcalde es de 48.000 €.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se insista ante la Diputación Provincial sobre la financiación de las gradas del Campo de Fútbol
- D. Carlos Rodríguez Moreno apoya la iniciativa de un vecino del pueblo para que por parte del Ayuntamiento se le preste colaboración en organizar una excursión de los vecinos de Barbaño a Valdelacalzada para que visiten la Fiesta de la Flor.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación laboral del Sr. Alcalde, en el sentido de si ha dejado de ser autónomo o no.

El Sr. Alcalde responde que ha empezado a trabajar en una residencia geriátrica dado de alta a jornada completa.

- D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta en relación a las prorrogas de todos los contratos del personal laboral del decreto de fomento de empleo (2 años), no estar de acuerdo con la prorroga de los mismos por otros 6 meses más, ya que habría darle más opción a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387329

trabajadores desempleados, pero que si no hay otra alternativa impuesta por la Junta de Extremadura la acepta. Propone que si existe con posterioridad algún tipo de reclamación de los trabajadores sobre su permanencia en el puesto, se le debería de hacer responsable subsidiario a la Junta de Extremadura, que es quien nos lo ha propuesto.

El Grupo Político PSOE también crítica dicha prorroga de los contratos y apoya la propuesta de D. Carlos Rodríguez Moreno.

• Finalmente D. Juan Manuel Ambrona Rando en referencia a las manifestaciones de D. Carlos Rodríguez Moreno sobre la cabalgata de reyes y al día de la sardina, manifiesta que no deben de ser todo críticas al equipo de gobierno, aludiendo a la reciente convivencia carnavalera que resultó un éxito de organización y de público.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'00, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - BADAJOZ - ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - BADAJOZ - SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387330

ACTA 4.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 04 de abril de 2008	
Hora de celebración: 19'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA GARCÍA
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 04 de abril de 2.008. Siendo las 19'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 29 de febrero de 2.008, con las siguientes salvedades:

D. Carlos Rodríguez Moreno en el ruego sobre la aprobación del Plan de Infraestructuras de Carreteras en la CC.AA, se refería a las Vías Rápidas que superen más de 5.000 vehículos diarios, y que las vías que superen más de 10.000 vehículos diarios, pasen a ser Autovias, además de que las carteras convencionales, no se contemplaba el que tuvieran medidas más anchas, 3 mt. por carril y arcenes anchos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con respecto a la dedicación del Sr. Alcalde se refería al informe de secretaria sobre su dedicación a jornada completa o parcial.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 05/08, JOSE LUIS BARENA SILVA, ubicada en c/ Alameda, 5, consistente en levantamiento de pared, con un presupuesto estimativo de 120 €.

PUNTO TERCERO.- INFORMACION HOJA DE CAJA DEL MES DE FEBRERO.

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente al mes de febrero de 2.008, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de 76.440,75 €.

PUNTO CUARTO.- OBRAS AEPSA 2.008.-

Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se concede a esta Entidad Local Menor, una reserva de crédito de 21.100 €, destinadas a subvencionar mano de obra desempleada.

Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Don Francisco García Blázquez, denominada " ACERADOS EN C/ MONTIJO ", por un importe total de 32.522,92 €.

D. Carlos Rodríguez Moreno, manifiesta que tratándose de la Calle que más lo necesita según se le ha informado en comisión, apoya dicha propuesta de inversión.

La Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acordó aprobar dicha obra con la siguiente financiación:

- Subvención INEM (mano de obra).....21.100,00 €
- Materiales:.....11.425,12 €
- Subvención Junta de Extremadura (30%).....6.330,00 €

TOTAL PROYECTO.....32.522,92 €

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387331

PUNTO QUINTO.- ACUERDO FINANCIACION OBRA PLANER (TRANSFORMADOR ELECTRICO).

Se acuerda por unanimidad, aprobar la inversión de aceptación de la aportación municipal correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2007/2008, en los siguientes términos:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 3 del Convenio (P I E M) del año 2.007, denominada DOTAR DE INFRAESTRCTURA ELECTRICA POLIGONO INDUSTRIAL, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.....24.000 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN.....30.000 €
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO..... 6.000 €
TOTAL PRESUPUESTO..... 60.000 €

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:
El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:
El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:
El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD VENTA HUERTOS.-

Se da cuenta del escrito de D. ANTONIO GONZALEZ CORCHADO, con DNI núm. 8.764.879- Q, con domicilio en Calle Parque, 2 vecino de Barbaño, en calidad de propietario del huerto nº 216 de superficie 0'46,44 ha. , que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre, ya que no puede trabajarlo.

La Junta Vecinal por mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 15.125,30 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.

Se hace constar en acta la abstención de D. Carlos Rodríguez Moreno, ya que considera que cuando se aprobaron los Pliegos de Condiciones, se consiguió, previa autorización del SEREA que los mismos revirtieran en los vecinos de BArbaño, para que no se vendieran, y no enriquecer a los terratenientes. No obstante felicita al vecino, pese a lo manifestado anteriormente, por haber seguido las pautas indicadas en los pliegos de condiciones.

- IASABEL AGUDO CARRETERO, con DNI núm. 8829018-P,domiciliada en C/ Madrid,28 de Lobón, solicita autorización para la venta de un huerto familiar,sito en Barbaño, adquirido en su día bajo pliego de condiciones, por no residir en esta población, ni explotarlo actualmente.
  La Junta por unanimidad, acordó iniciar expediente sobre autorización de venta, con los mismos requisitos de anteriores solicitudes.

PUNTO SEPTIMO.- ORDENANZA REGULADORA DE REGIMEN INTERIOR DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "JARDIN DEL GUADIANA".-

SE aprueban por unanimidad las siguientes,

NORMAS DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "JARDÍN DEL GUADIANA"

1.- DESTINATARIO Y PLAZAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4387332

1.- Podrán solicitar plaza en el Centro de Educación Infantil "Jardín del Guadiana" de la Entidad Local Menor de Barbaño los padres o tutores legales de los niños y niñas que se encuentren empadronados en Barbaño y cuyas edades estén comprendidas entre los 0 meses y 3 años.

En cualquier caso se garantizará que aquellos niños y niñas que cumplan los 3 años de edad una vez comenzado el curso escolar, podrán permanecer en el centro hasta el día 31 de julio, fecha en que finaliza este.

2.- CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

El Centro permanecerá abierto durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, y durante el mes de agosto permanecerá cerrado, por vacaciones al igual que en Navidad y Semana Santa.

El mismo tendrá una apertura de 5 horas diarias en horario desde las 9:00 h hasta las 14:00 h y de lunes a viernes.

El horario de entrada de los niños será en horas puntuales, para no interrumpir las actividades.

ENTRADA	SALIDA
9:00 h	13:00 h
10:00 h	14:00 h

3.- EL/LA EDUCADOR/ INFANTIL

El Centro solamente contará con una sola monitor/a, que como se hace constar en el punto nº 2 tendrá vacaciones, distribuidas durante el mes de agosto, Navidad y Semana Santa.

En caso de baja médica del mismo superior a 15 días, se procederá a la contratación de otra persona, procedente de la Bolsa de Trabajo.

4.- TASA.

El pago de la tasa tiene carácter mensual,. Se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 a 5 de cada mes. En caso de impago de la cuota, se establece un nievo 2 º plazo durante los 10 días hábiles siguientes producida la devolución, debiéndose de abonar en la tesorería del Ayuntamiento, siendo por cuanta del usuario, los gastos bancarios que se originen con motivo de la devolución.
Las faltas ininterrumpidas del niño, conlleva la obligación de seguir abonando la tasa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Durante el periodo de adaptación (un mes) del niño/a, en el inicio del curso, se abonará la parte proporcional de la cuota tributaria, en función de los días de asistencia al centro.
El mes de julio también deberá abonarse la cuota tributaría para todos aquellos niños, que vayan a continuar el próximo curso en el Centro Infantil de Barbaño, no así para los que no continúen.

5.- INGRESOS Y BAJAS

1.-INGRESOS

Las altas de los niños y niñas en el centro tendrán lugar a comienzo del curso escolar, no excluyendo si quedarán plazas libres el ingreso de otros niños siempre que estén en la lista de espera en otro periodo del año.

Para los padres o tutores legales será preceptivo:

- Que el ingreso del niño o niña se efectúe en las fechas indicadas por la Dirección del Centro y en un plazo máximo de 15 días salvo justificación acreditada documentalmente.
- La presentación en el Centro de la documentación que acredite el estado de vacunación del niño o niña, así como la información sanitaria que se considere relevante para una correcta atención
- Que la asistencia y permanencia del niño o la niña en el Centro se haga conforme a las norma establecidas, sin que en ningún caso puedan darse ausencias superiores a 15 días salvo por causas debidamente justificadas.

2.- BAJAS

Se procederá a la baja definitiva del niño o niña cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias. :

- Comprobación y falsedad en los datos o documentos aportados o negativa a su presentación.
- Cierre definitivo del Centro
- La falta de asistencia interrumpida y sin justificación superior a 15 días se dará lugar a la perdida de la plaza.
- El Impago de dos cuotas mensuales.
- No abonar la tasa alegando faltas ininterrumpidas en el Centro, aunque sean motivadas por razones de enfermedad.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DE SOLICITUDES.

1.- Valoración de Solicitudes

Las comisiones de valoración creadas al efecto, confeccionarán las listas de admitidos y de espera, ajustándose a lo dispuesto en el siguiente baremo y según puntuación que se recoge en cada uno de los siguientes apartados:

1.1.- Situación Laboral de los padres o tutores legales

a) Por cada una de las circunstancias que se recogen a continuación, se otorgarán **5 puntos:**

- Un solo progenitor responsable del niño o niña trabajando a jornada completa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Ambos padres o tutores legales trabajando a jornada completa
- Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente
- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.

b) Las mismas situaciones anteriores, pero que supongan dedicación a tiempo parcial y no preferentes, serán valoradas **entre 1 y 3 puntos**

c) Padre y madre o tutor y tutora legal en situación de paro laboral por perdida de empleo: **2 puntos**

1.3- Otros conceptos susceptibles de valoración

- Niños y niñas en acogimiento familiar: **3 puntos**
- Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con minusvalía física, psíquica o sensorial, siendo a baremar padres/madres, tutores legales o hermanos del niño: **de 1 a 3 puntos** de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado de minusvalía	Puntos
Entre el 33 % y el 45 %	**1 punto**
Entre el 40 % y el 65 %	**2 puntos**
Más del 65 %	**3 puntos**

- Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el baremo: hasta un máximo de **2 puntos**.
- Las familias monoparentales: **2 puntos**
- Por hermano/s que haya/n obtenido plaza en la misma convocatoria, con independencia de su número: **1 punto**.
- En caso de empate a la hora de baremar, se dará preferencia en función de la edad a los niños mayores de 2 años, o que los cumplen durante el curso correspondiente.

PUNTO OCTAVO.- ORDENANZA REGULADORA DE ALQUILER DE SILLAS Y MESAS.-

Se somete a consideración de la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno

debate, en el que D. Carlos Rodríguez Moreno, manifiesta estar de acuerdo regular mediante una ordenanza la prestación de las mesas y sillas, pero de forma gratuita, exigiéndose a los usuarios bien mediante una fianza, responsabilidades para el caso de que las entreguen deterioradas o sucias. A continuación se procedió a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda aprobar por mayoría absoluta, voto en contra de I.U, con carácter provisional la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación y utilización de mesas y sillas de propiedad municipal.
SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

TASA POR PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Artículo 1. º Fundamento y naturaleza jurídica.
Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio y utilización de mesas y sillas de propiedad municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88, citada.
La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. º Hecho imponible.
Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y utilización de mesas y sillas de propiedad municipal.

Artículo 3. º Devengo.
El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local preste el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. º Sujetos pasivos.
Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5. º Responsable.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. º Cuota tributaria.
Las tarifas a aplicar para la organización de actividades lúdicas serán las siguientes:

- *Mesas:..... 5 €/ unidad.*
- *Sillas:..... 2 €/ unidad.*

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 8. º Exenciones aplicables:
La organización de actividades culturales por parte de las Asociaciones o grupos de vecinos, quedaran exentas de la tasa, así como los sepelios con motivo de defunciones.

Artículo 9. º Infracciones y sanciones tributarias.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO NOVENO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

1. Se informa sobre el escrito remitido a la Cia. Telefónica para el adecentamiento de la caseta de distribución que tiene en Barbaño.
2. Se informa sobre el escrito al Mº de Fomento sobre los paneles indicativos en la autovia de la localidad de Barbaño
3. Se informa sobre la Convocatoria de Presidencia de la Junta de Extremadura, para solicitar ayudas de mantenimiento, reposición y reparación en infraestructuras municipales, habiéndose solicitado equipamiento de bancos, papeleras, y mobiliario de oficina.
4. SE informa sobre la concesión de un equipamiento para el Consultorio medico por importe de 4.274, 24 €.

5. Se informa sobre la aprobación por parte de la Diputación Provincial de la elaboración del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento.
6. Se informa sobre el resultado de la Consulta Popular sobre la instalación de la antena de telefonía móvil en Baraño, habiendo votado en contra de la instalación.
7. Se informa sobre la concesión del Escenario Móvil de la Junta de Extremadura para actividades culturales, durante 3 el mes de julio.
8. Se informa sobre el anclaje de la portería de la pista polideportiva.
9. Se informa del estudio sobre la redistribución de los contenedores de basura, habiéndose instalado en los sitios de costumbre. D. Juan Manuel Ambrona Rando propone la instalación de ecopuntos, el problema estriba en que los contenedores azules (cartones) resulta difícil encontrar una empresa que quiera recogerlos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se de algún tipo de solución a los malos olores que se originan en los inbornales durante la época de calor.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le de información detallada de los gastos de locomoción en la hoja de Caja del mes de enero.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20`30 , extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARAÑANO - ALCALDÍA - BADAJOZ

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARAÑANO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387335

CLASE 8.ª

ACTA 5.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 30 de abril de 2008	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de abril de 2.008. Siendo las 20:30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 04 de abril de 2.008:
D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la financiación del Capitulo de materiales de la obra Aepsa, ya que la subvención de la Junta es inferior a dicha partida. El Sr. Secretario indica que la diferencia entre la subvención de la Junta de Extremadura y el total de los materiales lo financia el Ayuntamiento de Barbaño.
D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta sobre la financiación de la Obra PLANER, se indico que el Ayuntamiento no tendría que pagar aportación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

alguna. El Sr. Alcalde responde que se dijo que se iba a negociar que así fuera con la Junta de Extremadura y la Diputación.
D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que uno de los motivos de su abstención en la autorización para la venta de los huertos, fue que en su día la Junta Vecinal, incluido los vocales del PSOE, votaron a favor de la propuesta que incluía la cláusula de no autorizar las ventas.

El Sr. Alcalde está en total desacuerdo con dicha aclaración ya que no fue realizada en el pleno, teniéndose que recurrirse a la grabación de los Plenos.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 06/08, JOSE ALBERTO MENDEZ TENA, ubicada en c/ Hernán cortes, 17, consistente en suelo en patio y revestimiento en fachada, con un presupuesto estimativo de 2.500 €.
- ✓ Decreto 07/08, JOSE LUIS BARRENA SILVA, ubicada en c/ Alameda, 5, consistente en revestimiento de fachada, con un presupuesto estimativo de 1.200 €.
- ✓ Decreto 08/08, DIONISIA SANCHEZ CABEZAS, ubicada en c/ Calzada, 2, consistente en Reforma vivienda, con un presupuesto de 41.095,57 €.

PUNTO TERCERO.- INFORMACION HOJAS DE CAJA DEL MES DE MARZO.-

Se informa del estado de gastos e ingresos correspondiente al mes de marzo de 2.008, arrojando unas existencias en Bancos y Caja de 73.928,26 €.
A la vista de la información facilitada y de las aclaraciones sobre la misma solicitadas por D. Carlos Rodríguez Moreno, el Sr. Alcalde le responde que la información de las hojas de cajas que periódicamente se les viene facilitando a lo largo de todos estos años en cada pleno ordinario, es por transparencia en la gestión municipal, pero que no se trata de que se tengan que aprobar mensualmente en los Pleno, ya que para eso está la aprobación de la Cuenta General de cada ejercicio económico. Es realmente cuando se puede recabar toda la información que se soliste antes de aprobarla.
D. Carlos Rodríguez Moreno propone se le de información sobre lo cobrado él como antiguo alcalde durante sus 20 años de mandato, y lo que el alcalde actual ha venido cobrando en la anterior legislatura.
El Sr. Alcalde le responde que no cree que le haya perdido dinero por el desempeño del cargo durante tantos años, ya que el también estuvo cobrando dietas y asignaciones por los plenos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD CONSERJE C.P "TORREAGUILA".-

El Pleno de la Junta Vecinal por unanimidad, procedió a la aprobación de la solicitud de ayuda para la contratación de un Conserje en el C.P " Torreaguila", con el compromiso de la financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación (3 cursos), y el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en los Centros de Educación Infantil y Primaria del C.P Torreaguila.

PUNTO QUINTO.- SITUACION LABORAL ALCALDIA.-

El Sr. alcalde somete a la consideración de la Junta Vecinal el nuevo régimen en sus retribuciones como alcalde, así como la compatibilidad en el desempeño de su nuevo trabajo en la empresa privada, con las mismas retribuciones que actualmente viene cobrando, pero mediante un contrato laboral a tiempo parcial de 6 horas semanales. D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que no ha sido convocada la Comisión de Hacienda, pero que no obstante dice estar de acuerdo con que dicho asunto sea sometido en la presente sesión, dándosele traslado del informe de secretaria al respecto.

D. Carlos Rodríguez Moreno, continúa manifestando no estar de acuerdo con que cobre el mismo sueldo que antes con tan solo 6 horas semanales. Desde un principio, el siempre había apoyado la media jornada. No obstante aprobó en su día la dedicación a jornada completa del Sr. alcalde por que no tenia contrato laboral alguno, pero cuando empezó de desempeñar su nuevo trabajo como autónomo, le pareció mal que estuviera cobrando como alcalde y como empresario. Es partidario de que los alcaldes cobren un sueldo digno, siempre y cuando sea su única fuente de ingresos y tengan una dedicación exclusiva con el Ayuntamiento, pero cuando reciben otro tipo de ingresos, es partidario de darles una asignación por el desempeño del cargo.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que el Alcalde debe de mantener un horario fijo de atención a los vecinos. No le parece correcto que se cobre 2 sueldos, además de que ha estado de forma ilegal.

D. Sergio Tena, replica que el como alcalde también cobraba una asignación de forma ilegal. D. Carlos Rodríguez Moreno responde que si así hubiera sido, no tenia constancia alguna por parte de los técnicos del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el anterior Alcalde, D. Carlos Rodríguez Moreno, también estuvo cobrando una asignación mensual, sin entrar en su cuantía, pero si es cierto que en sus últimos años de alcalde tampoco venia a la alcaldía de un forma periódica. Su nueva propuesta en sus retribuciones como alcalde ha sido valorada, y la considera razonable debido a la responsabilidad en el desempeño del cargo. Con respecto a su situación ilegal, el pasado día 9 de abril, se dio de baja en el contrato laboral a jornada completa, y por este motivo se está tratando el asunto en el orden del día.

Finalmente la Junta Vecinal, por mayoría absoluta, con el voto en contra de D. Carlos Rodríguez Moreno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Determinar el derecho a las siguientes retribuciones mensuales: equivalentes al 100 % del Salario Mínimo Interprofesional, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía los meses de junio y diciembre.

Segundo: Determinar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial el cargo público de alcalde, y por tanto el reconocimiento de la compatibilidad con la actividad privada.

Tercero: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social mediante la contratación a tiempo parcial (6 horas semanales), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- SE informa sobre la instalación de barreras protectoras en el tramo de la ctra., junto a la Iglesia, así como en otros puntos de la ctra. por parte de la CHG.
- Se informa sobre la reapertura del Parque en el próximo mes de mayo.
- Se informa sobre la concesión del escenario móvil de la Junta de Extremadura, los próximos días 27, 27,28 de julio.
- Se informa sobre la excursión de los mayores del grupo de gimnasia a Matalascañas.
- Se informa del escrito de Cia. Telefónica respondiendo sobre las previsiones de acometer las obras de mejora en la Caseta de Telefónica durante el presente año.
- Se informa sobre las solicitudes de subvenciones realizadas a la Junta de Extremadura, para financiar los gastos del equipamiento y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la financiación del contrato de la Educadora Infantil de la Guardería municipal.

- Se informa sobre la entrega a cuenta de 12.000 €, del Ayuntamiento de Montijo.
- Se informa sobre la intención de subvencionar con 1.000 €, al Club de Fútbol de Barbaño, a pesar de que el presupuesto inicialmente aprobado fue de 5.000 €, previa petición por escrito de la Junta Directiva.
- Finalmente el Sr.Alcalde responde a las afirmaciones de D. Carlos Rodríguez Moreno en el anterior pleno, sobre la cuantía de sus retribuciones como alcalde en la anterior legislatura, ya que fueron 23.000 € sin S.Soc. y de 34.000 € incluyendo al S. Social, en vez de los 48.000 €, que el decía.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA SOBRE ACUERDO FINANCIACION OBRA NÚM.42 "equipamiento maquinaria y mobiliario del PLAN ADICIONAL LOCAL 2008.-

Habiéndosenos aprobado por la Diputación la obra de Plan Adicional Local 2008, denominada "EQUIPAMIENTO MAQUINARIA Y MOBILIARIO", con un presupuesto de 2.364,00 €, se debe adoptar acuerdo de pleno sobre su aprobación y financiación.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó la aprobación de la obras, financiada 100 % por Diputación, así como solicitar la cesión de la gestión de la obra referida.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega que los sucesivos plenos se convoquen los viernes y a una hora que no le perjudique en su trabajo, no obstante admite que por causas justificadas dicho horario en ocasiones se tenga que cambiar. El Sr. Alcalde responde que intentará de forma consensuada llevarlos a cabo los últimos viernes del mes, y en horas razonables fuera de horarios de trabajo.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se controlen y legalicen las construcciones ilegales que se están llevando a cabo en suelo no urbanizables.

El Sr.secretario informa que el proceso sería requerir su legalización mediante un expediente, y en caso contrario expediente sancionador y otro de demolición de la construcción.

El Sr., Alcalde responde que cuando el también estuvo de alcalde se llevaron a cabo bastantes construcciones ilegales, y que siempre había dicho que a los vecinos había que darles flexibilidad a la hora de construir.

D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo un control sobre la tala de eucaliptos y la reforestación que se esta llevando a cabo en la margen del rió Guadiana.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la persona que está explotando el huerto que hay junto al depósito del agua. El SR. Alcalde responde que siempre ha sido el Ayuntamiento, pero que no obstante lo investigará.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se instalen más papeleras por el pueblo.El Sr. Alcalde responde que ya se han pedido.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los cortes de luz en las c/ Torreaguila, Hernán Cortes y Ronda Norte. El sr.alcalde responde que se ha debido a que saltan los térmicos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se apruebe una ordenanza sobre ruidos y vibraciones.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se soliciten ecopuntos, así como se instalen bancos en determinados sitios del pueblo.

El Sr. Alcalde responde que se han solicitado a través un expediente de subvención de Presidencia de la Junta de Extremadura.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se gestione un proyecto sobre la recuperación y adecuación de la margen del río Guadiana, hasta el puente de los suspiros, en el que se incluya la realización de una Piscina Natural.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se soliciten más viviendas sociales a la Junta de Extremadura.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se limpie y adecente la parte trasera del campo de fútbol.
- D.Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los gastos de locomoción de los meses de enero y febrero. Manifiesta que cuando el estuvo de alcalde cobro lo mínimo en dietas y locomoción, y que cuando tuvo teléfono móvil, al poco tiempo lo suprimió por ser un gasto para las arcas municipales. Pregunta por las cuñas publicitarias de Radio Montijo. Se le informa que se hicieron para anunciar las ferias y fiestas de Barbaño.
- D.Carlos Rodríguez ruega se hagan las gestiones oportunas para que se reabran los yacimientos arqueológicos de las ruinas romanas de Torreaguila, para el turismo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387338

CLASE 8.ª

- D. Carlos Rodríguez ruega se arregle una papelera rota que hay en el parque infantil por el peligro que ellos supone.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se prevea con una sustituta las bajas que se puedan producir con la Educadora Infantil, ya que a los padres les supondría un contratiempo para poder asistir a sus trabajos.

Dª Trinidad Quijada Salguero le responde que dichas incidencias ya se han previsto y se están estudiando con las madres. SE va a ver la posibilidad de contar con una auxiliar de apoyo para el próximo curso.

- Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se realicen todo tipo de solicitudes y gestiones ante lo organismos públicos para conseguir subvenciones para infraestructuras, ya que en el 2.013 los fondos europeos se van acabar.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22´10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDÍA · BADAJOZ · AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑANO

SECRETARÍA · BADAJOZ · AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑANO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387339

CLASE 8.ª

ACTA 6.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 30 de mayo de 2008	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de mayo de 2.008. Siendo las 20:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 30 de abril de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 09/08, RAMONA TORREJON REYES, ubicada en c/ Mayor, 3 consistente en sustitución de cubierta, con un presupuesto estimativo de 750 €.
- ✓ Decreto 10/08, JUAN JOSE BARRAGAN MORENO, ubicada en c/ Vasco Núñez, 9 consistente en colocación de teja en porche y realización de cámara, con un presupuesto estimativo de 950 €.
- ✓ Decreto 11/08, ANTONIO GONZALEZ CORCHADO, ubicada en c/ Alameda, 19, consistente en construcción de Bóveda, con un presupuesto de 300,00 €.

PUNTO TERCERO.- CONVENIO SERVICIO RECOGIDA DE PILAS.-

Se da cuenta del nuevo servicio de recogida y transporte de las Pilas y Acumuladores portátiles usados, desde los núcleos urbanos hasta las instalaciones de recepción de la Junta de Extremadura por parte del Consorcio de Gestión Medioambiental (PROMEDIO) de la Diputación de Badajoz. Esta recogida solamente se podrá llevar a cabo para aquellas Entidades que se encuentren adheridas mediante un Convenio Interadministrativo de colaboración con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad, acordó , por un lado, la adhesión al nuevo servicio de recogida de pilas por PROMEDIO, y por otro como tramite previo, la suscripción del Convenio Interadministrativo de recogida de pilas y acumuladores portátiles usados con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

PUNTO CUARTO.- APROBACION REGLAMENTO REGISTRO ELECTRONICO.-

Por parte de secretaria se informa que La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, obliga a su artículo 24.3 a que exista un registro electrónico en cada Administración Pública. Al tiempo, el artículo 25 de la misma establece que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas, lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen Local.

La Diputación de Badajoz, dentro de sus competencias, de asistir y asesorar jurídica, económica y técnicamente a las Entidades Locales de su territorio y con el fin de ayudar a las mismas para afrontar el reto que conlleva lo dispuesto en la Ley 11/2007, ha redactado un texto orientativo sobre un posible modelo de Reglamento del Registro Electrónico para las Entidades Locales, sin que el mismo pueda entenderse que es un texto vinculante , debiendo ser las Entidades Locales las que aprueben su propio Reglamento según los procedimientos legalmente previstos.

MODELO DE REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO, públicado por la Diputación Provincial de Badajoz en el B.O.P, núm.101, de fecha 28 de mayo de 2.008.

Ya el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 38.9 de esta ley habilitó para la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, y, de igual modo, el artículo 59.3 de la reiterada ley contempló los requisitos para la práctica de las notificaciones telemáticas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha reconocido el derecho a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos regulando a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Esta nueva Ley ha derogado los preceptos que sobre registro electrónico contenía la Ley 30/1992, ampliando los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la plena efectividad de los derechos recogidos en la citada Ley 11/2007 tienen demorada su plena eficacia, para el ámbito local, a 31 de diciembre de 2009 y siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias (disposición final tercera, apartado 4º) En cuanto estas condiciones se producen es necesario avanzar en la implantación de un registro electrónico, que, aun sin reconocer plenamente los derechos de la citada Ley, sea un paso previo que permita el reconocimiento de los derechos del ciudadano en los plazos que la previa Ley prevea.

La Ley 11/2007, como ya lo hizo la Ley 30/1992 obliga en su artículo25 a que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen local. Incluso la Ley en su artículo 24.3 establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico en cada Administración Pública, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación del presente reglamento.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Entidad Local, configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento, acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de formularios, escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado como en su recepción, se realizará a través del servidor de Diputación de Badajoz que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico del Ayuntamiento de la Entidad Local se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz de la oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General.

4. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

5. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los servidores habilitados al efecto por Diputación de Badajoz, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico.

El Registro Electrónico estará accesible a través de la página Web de la Entidad Local donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local únicamente estará habilitado para la recepción de los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos del Ayuntamiento, cuya relación figurará asimismo en la página Web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo del mismo, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Entidad Local tiene las siguientes funciones:

a) La recepción de formularios, escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Entidad Local mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página Web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a los formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Entidad Local deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Entidad Local permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento

de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional y la Comunidad Autónoma de Extremadura para todo el ámbito autonómico y los propios del municipio.

No será de aplicación a los Registros Electrónico lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de formularios, solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. Las firmas electrónicas reconocidas en el registro Electrónico en la Entidad Local, son las reconocidas por Diputación de Badajoz y que a tal efecto figuren en su página Web.

4. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Entidad Local se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

a) El número de registro individualizado;
b) En el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;
c) En el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
e) Procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
f) Naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
g) Cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Entidad Local tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos telemáticos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas del Ayuntamiento, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan.

2. Los documentos telemáticos originales producidos por las distintas oficinas del Ayuntamiento deberán incluir la identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 12. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 13. Archivo definitivo

1. La Diputación de Badajoz, como responsable de los sistemas de almacenamiento, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

2. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

3. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de los trámites que se puedan efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo.

Se habilita al Alcalde de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta - Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Alcaldía de la Entidad Local para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría.

Disposición transitoria primera.

1. Los procedimientos a los que se refiere el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Alcaldía, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución y a su publicación e Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera.

2. Igualmente por resolución de la Alcaldía y a propuesta de Diputación de Badajoz, se procederá a la adopción de los modelos de documentos telemáticos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Alcaldía, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición transitoria segunda.

Los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos, una vez cumplida tal condición de disponibilidad en este Ayuntamiento, deberá procederse a la derogación del presente reglamento y aprobación de uno nuevo conforme al marco legal vigente.

La Junta Vecinal, por unanimidad, procedió a la aprobación del modelo de Reglamento de Registro Electrónico, publicado por la Diputación Provincial de Badajoz, en el B.O.P, núm. 101, de fecha 28 de mayo de 2.008 (anuncio núm. 4395).

PUNTO QUINTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Se informa sobre la contratación de un peón encargado del mantenimiento del Parque Público, D. Cayetano González Sánchez, con cargo al F.R.C –sección condicionada al empleo-2008.
- Se informa sobre la excursión realizada a Salvatierra incluida dentro del Curso de Cerámica, habiéndose cofinanciada por el Ayuntamiento de Barbaño.
- Se informa sobre la colocación de 10 farolas en la zona de la ermita.
- SE informa sobre la previsión de cortar la circulación de los vehículos en la Plaza de España, durante los fines de semana y en época de verano.
- Se informa sobre la concesión de una subvención de la Consejeria de Sanidad para la ampliación de las 2 salas en el Consultorio medico.
- Se informa sobre el arreglo de los socavones en la ctra. de circunvalación y c/ Vasco Núñez.
- Se informa que se tiene previsto la colocación de unos bancos junto al depósito del agua.
- Finalmente se informa que a partir del próximo mes de junio se va a proceder a colocar en el tablón de edictos del ayuntamiento los horarios de la alcaldía de atención al público con carácter mensual.
- Dª Trinidad Quijada Salguero informa sobre la reunión del ultimo Consejo Escolar, en el que entre otros se trató del proceso de escolarización de los 58 niños del Colegio, indicando que salen 6 niños y entran otros 6. Las ayudas para material escolar vienen al Colegio y el mismo será quien las administre.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se reponga el alumbrado público en uno de los extremos de la calle Alameda.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se arreglen los vestuarios y la iluminación del campo de fútbol. El Sr. Alcalde responde que ya ha hablado con uno de los directivos D. Joaquín Serrano, sobre el asunto.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por las situaciones de las construcciones ilegales, existentes junto a la Granja de Benito, considera que es competencia del Ayuntamiento la restauración de las ilegalidades urbanísticas y la paralización de las obras, y si el Ayuntamiento de Barbaño no tiene medios de control solicite la vigilancia en materia de urbanismo al Ayuntamiento de Montijo.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento se limita a la denegación de las licencias informadas desfavorablemente por el técnico municipal.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le de información sobre el coste total de lo que él estuvo cobrando como alcalde a lo largo de todas sus legislaturas, así como de sus gastos en telefonía móvil, y si las indemnizaciones cobradas mensualmente fueron o no legales.

El Sr. Secretario informa, que en lo que a las retribuciones e indemnizaciones se refiere, en la regulación inicial no estaba prevista percepción alguna para quienes se dedicaban solo parcialmente al cargo (unas horas al día o a la semana), ya que únicamente se regulaba las retribuciones para los que desempeñaban cargos con dedicación exclusiva y las indemnizaciones derivadas de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo. Debido a la situación creada y, por carecer de cobertura legal, la situación cambió con las modificaciones introducidas en la LRBRL por la Ley 11/1999, fruto del llamado " pacto local", que al dar una nueva redacción al art. 75.1, reconoció el derecho al percibo de retribuciones por desempeño del cargo tanto por dedicación exclusiva, como por dedicación parcial.

Considero que si lo procedente legalmente hubiera sido que las asignaciones a los alcaldes vengan dadas mediante una dedicación parcial, existe alguna jurisprudencia que indica que cabrían las indemnizaciones por lucro cesante ocasionado por el desempeño del cargo que no lo desempeñen con dedicación exclusiva.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta se le aclaren varias partidas de la Hoja de Caja, correspondientes al mes de abril. El Sr. Alcalde responde que le dará detallada información cuando se apruebe la Cuenta General del ejercicio.La información que se facilita mensualmente de las hojas de Caja en todos los plenos, no es obligatoria, pero que ha venido siendo practica habitual durante todas las legislaturas facilitarlas por transparencia en la gestión municipal. D. Carlos Rodríguez Moreno responde que fue durante su mandato cuando se empezó a dar detallada información de las hojas de caja en los plenos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20´50, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387344

CLASE 8.ª

ACTA 7.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 20 de junio de 2008	
Hora de celebración: 18'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 20 de junio de 2.008. Siendo las 18'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 30 de mayo de 2.008, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LACARA SUR"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el BOP de fecha 29 de mayo de 2008, se ha publicado la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, que pasa a denominarse "MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE LACARA SUR" de la que Barbaño forma parte.

En la disposición final 2ª de los mencionados Estatutos se dispone que los plenos de los Ayuntamientos mancomunados elegirán a sus representantes en la Asamblea de la Mancomunidad en un plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación de los mismos en el BOP.

El número de representantes que se le asigna a Barbaño en función de lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos es de UN representante, debiendo ser el Alcalde, pudiéndose designar también los correspondientes suplentes, hasta un máximo de 3. Titular y suplentes podrán libremente sustituirse entre sí, con las mismas prerrogativas en las funciones de asistencia, participación y votaciones en los órganos colegiados.

El Pleno, por unanimidad de todos los presentes, procedió a la designación de los siguientes representantes en la Asamblea de la Mancomunidad Integral de servicios de Lacara Sur:

Titular: Agustín Abril Camero (alcalde)
Suplentes: Juan Manuel Ambrona Rando
Sergio Tena Sáez

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 18'45 , extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
ALCALDÍA
BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387345

CLASE 8.ª

ACTA 8.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 08 de agosto de 2008	
Hora de celebración: 22:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 08 de agosto de 2.008. Siendo las 22:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a las familias de los vecinos de Barbaño recientemente fallecidos, Dª. DOLORES GARCIA GRACIA Y D.MANUEL DIESTRE CONTRERAS.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2.008.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que el motivo de su ausencia en el anterior Pleno fue debido a motivos laborales de su trabajo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 21/08, ANTONIO VERA BARRGAN, ubicada en c/ Parque, 7 consistente en colocación de tejas cubiertas, con un presupuesto estimativo de 1.080 €.
- ✓ Decreto 22/08, JUAN JOSE SOSA GARCIA, ubicada en c/ Vasco Núñez, 8, consistente en reforma viviendas, con un presupuesto de 38.385 €.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO ACEPTACION AYUDA PRESIDENCIA "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO".-

Se da cuenta que mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE núm. 134, de 11 de julio) le ha sido concedida a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 9.000 €, para la ejecución del proyecto de "Equipamiento biblioteca y adquisición mobiliario y herramientas servicio de limpieza", todo ello en base al Decreto 43/2008, de 28 de marzo.

A fin de poder tramitar citada ayuda, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, hay que adoptar acuerdo de pleno o de la Junta de Gobierno, en el que se determine la aceptación de la ayuda concedida.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta estar de acuerdo con todo aquello que supongan ayudas para mayores inversiones e infraestructuras en Barbaño.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los presentes, acordó la ACEPTACION de la ayuda concedida con las obligaciones de cofinanciación que la ejecución del proyecto conlleva conforme presupuesto por importe de 10.370,84 €.

PUNTO CUARTO.- PLAN TRIENAL DE DIPUTACION 2009/2011.-

En este momento hace acto de presencia en el salón de plenos del Ayuntamiento el Sr. Vocal D. Juan Manuel Ambrona Rando.

Recibida circular de la Diputación de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2009-2011, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo: Aprobar la propuesta de actuaciones, para las anualidades siguientes:

ASFALTADO DE CALLES 25.000 €

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PARQUES Y JARDINES 25.000 €
REVISION ALUMBRADO PUBLICO 25.000 €
D. Carlos Rodríguez Moreno propone elevar escrito a la Diputación Provincial para que las asignaciones a los pequeños municipios y entidades sean mayores.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUDES VENTA HUERTOS (VICTORIANO TORO ASENSIO; JUAN MARTIN JIMENEZ).-

Escritos de D. VICTORIANO TORO ASENSIO con DNI núm. 8.731.554 H y JUAN MARTIN JIMENEZ con DNI núm. 8.757.217 J, ambos vecinos de Barbaño.

Solicitan al Ayuntamiento la autorización para la venta de los huertos de su propiedad, núm. 221 y núm. 230, respectivamente, ya que no pueden trabajarlos.

El Pleno a la vista del Pliego de Condiciones que rigió para con la subasta (BOP, de 14 de julio de 1.993), acordó por unanimidad, la autorización de la venta, no reservándose el Ayuntamiento el dº de compra preferente, con las siguientes condiciones:

- La fijación del precio de la venta , previa tasación municipal, es la siguiente:

  HUERTO NUM. 221:..... precio 19.712 €.
  HUERTO NUM. 230:.....precio 18.000 €.

  1. La transmisión que se pudiera producir, deberá de reunir como condición indispensable, que el nuevo propietario tenga vivienda propia en Barbaño, y no tenga otro huerto.
  2. Supuesto de que no hubiere ninguna persona interesada se volvería a licitar, siempre y cuando el solicitante resida en Barbaño y tenga vivienda propia en Barbaño.
  3. Si finalmente quedare desierto, se volvería a someter nuevamente a la Junta Vecinal.-

PUNTO SEXTO.- SOLICITUDES AUTORIZACION PARA LA ADJUDICACION PROINDIVISO A 5 HEREDEROS, EL HUERTO PROPIEDAD Dª JUANA AMELIA MORO DURAN.-

Escrito de D. Enrique Perianes Carrasco, en representación de Dª Luisa Rodríguez Muro, hija de la finada, solicita junto a sus cuatro hermanos autorización del Ayuntamiento para poder incluir en la herencia de su madre el huerto que le vendió el Ayuntamiento, en la que aparecía como condición resolutoria " que las transmisiones que se pudieran producir por cualquier causa, deberán de reunir como condición indispensable que el nuevo propietario tenga vivienda en Barbaño, no tenga otro huerto y contar con la autorización de la Junta Vecinal de Barbaño".

La Junta Vecinal, acordó dejar el asunto sobre la mesa, pendiente del informe jurídico sobre la viabilidad de la cuestión planteada.

PUNTO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISION DE SELECCIÓN DE INGRESO DE NIÑOS/AS EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "JARDIN DEL GUADIANA".-

Se da cuenta que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Educación Infantil "Jardín del Guadiana" y con motivo del próximo inicio del Curso escolar, hay que proceder a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de solicitudes, teniendose en cuenta que el número de las mismas para el presente curso (10) supera el número máximo de niños que pueden ingresar legalmente (15), teniendo en cuenta que 8 niños continúan en la Guardería.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó la designación de la siguiente Comisión de Valoración:

JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
CARLOS RODRIGUEZ MORENO

PUNTO OCTAVO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- Se da cuenta del inicio de las obras de ampliación del Consultorio medico de Barbaño,consistente en la construcción de 2 nuevas salas habiéndose adjudicado las mismas a la empresa XENUJAR,S.I
- Se da cuenta de las 2 contrataciones realizadas a ½ jornada con cargo al F.R.C-2008, una de ellas en tareas de Gestión administrativa, Dª EVANGELINA ALVAREZ GALLEGO, habiendo sido contratada con posterioridad Dª ANA MARIA MIRA SOSA, tras la renuncia voluntaria de la primera, y por otro lado D. NURIA GONZALEZ CARRETERO como operario del Parque municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Se da cuenta de los Talleres llevados a cabo los pasados 25 y 26 de julio en la Plaza de España, dentro del Programa de "Espacio Creación Joven" de la Consejería de juventud Y Deportes, habiendo sido un éxito de participación.
- Se informa sobre el programa de Cultura llevado a cabo los pasados 27, 28, 29 de julio, con el escenario móvil de la Junta de Extremadura.
- El Sr. alcalde transmite en nombre de la Corporación la felicitación a la Comisión de festejos del Ayuntamiento por la organización en los eventos llevados cabo con motivo de las pasadas fiestas patronales.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación del nuevo contrato del Sr. Alcalde, a tiempo parcial, indicando que si realmente es de 6 horas semanales, tendrían que especificarse en el mismo que días y horas va a desempeñarlo. El SR. Alcalde responde que se le informará en el próximo pleno.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el resultado de la votación en la presidencia de la Mancomunidad de Lacara Sur. El Sr. Alcalde responde que su votación fue para el candidato del PSOE.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se respete la periodicidad en la convocatoria de los Plenos. El Sr. Alcalde responde que el retraso se ha debido a la celebración de las fiestas patronales.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han realizado gestiones para el arreglo de los caminos rurales que aún faltan por arreglar. El Sr. Alcalde responde que con la primera subvención de los 60.000 € se arreglaron 2 caminos, y que según se le ha informado hay previstas nuevas subvenciones para el arreglo de nuevos caminos aún pendientes de confirmar.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se hagan gestiones a CHG para el arreglo de la pista que da a acceso a la Ctra. de Confederación a partir de la granja de Benito, ya que se encuentra en condiciones lamentables.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite a la Dirección de Deportes de la Junta de Extremadura una subvención para la colocación de césped artificial en el campo de fútbol, ya que según tiene constancia la Junta está subvencionado el 80 % del

presupuesto. El SR. Alcalde responde que de momento se le tiene pedido la financiación de las gradas del mismo, y posteriormente se le solicitará el césped.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación de la nueva Farmacia en Barbaño. El Sr. Alcalde responde que se tiene previsto por parte de la Junta empezar a mover el tema en octubre, habiéndose creado una Comisión Permanente de Farmacias por la Junta de Extremadura.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se soliciten nuevas viviendas sociales para Barbaño.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite a la Junta de Extremadura un Plan de Ahorro Energético, para el alumbrado público.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, da cuenta de la nota de prensa sobre la ejecución de las obras del nuevo encauzamiento del arroyo cabrillas. Insiste en que es un mal proyecto para los intereses del pueblo, y que él como alcalde siembre había luchado, no así el actual alcalde.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo la limpieza y adecentamiento de algunas calles del pueblo que se encuentran sucias en sus márgenes.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta sobre la fecha prevista de aprobación del próximo presupuesto económico.
  El Sr. Alcalde responde que previsiblemente en el próximo pleno.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le facilite los presupuestos de gastos e ingresos de las fiestas patronales así como de la revista de ferias.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo nuevas peticiones sobre cursos de formación para Barbaño, bien al Sexpe y a la U. Popular de Montijo.
- Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los 320 €, que aparecen como retribuciones del Sr. Alcalde, indicándole el mismo que se trata del finiquito de su anterior contrato.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22'45 , extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387348

CLASE 8.ª

ACTA 9.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 26 de septiembre de 2008	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausentes:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 26 de septiembre de 2.008. Siendo las 20:40 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 08 de agosto de 2.008.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 18/08, JUAN TENA CARMONA, ubicada en c/ Montijo, 4 consistente en rehabilitación de cubierta, con un presupuesto estimativo de 2.524,25 €.
- ✓ Decreto 19/08, FRANCISCO MORENO BENITEZ, ubicada en c/ Vasco Núñez, 12, consistente en lucir fachada y rehabilitación cubierta con un presupuesto de 4.000 €.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES VENTA DE HUERTOS (ISABEL AGUDO CARRETERO; VICTORIANO TORO ASENSIO; JUAN MARTIN JIMENEZ).

• Se da cuenta del escrito de Dª ISABEL AGUDO CARRETERO, con DNI núm. 8.829.018-P, con domicilio en C/ Madrid, 28, vecina de Lobón, en calidad de propietaria del huerto núm. 214, ubicado en Polígono 14, Parcela 5.061 y con una superficie 3.996 m2, que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre, ya que no puede trabajarlo.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 12.000 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.

• Se da cuenta del escrito de D. VICTORIANO TORO ASENSIO, con DNI núm. 8.731.554-H, con domicilio en Travesía Vasco Núñez, 3, vecino de Barbaño, en calidad de propietario del huerto no 221 ubicado en Polígono 14, Parcela 5.083 y con una superficie 4.928 m2, que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre, ya que no puede trabajarlo.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 19.712 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.
• Se da cuenta del escrito de D. JUAN MARTINEZ JIMENEZ, con DNI núm. 8.757.217-J, con domicilio en C/ Calzada, 1, vecino de Barbaño, en calidad de propietario del huerto no 230 ubicado en Polígono 14, Parcela 5.074 y con una superficie 4.500 m2, que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre, ya que no puede trabajarlo.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 18.000 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD AUTORIZACION ADJUDICACION EN PROINDIVISO A LUISA RODRIGUEZ MORO.

• Se da cuenta del escrito de D LUISA RODRIGUEZ MORO, con DNI núm. 8.819.512-R, y domicilio en C/ Ronda Oeste,1, vecina de Barbaño, en calidad de coheredera del huerto n° 206 ubicado en Polígono 14, Parcela 5.054 y con una superficie 0,4902 has., propiedad de su madre D JUANA AMELIA MORO (fallecida) que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización al Ayuntamiento de Barbaño para que se le pueda adjudicar en propiedad la finca en cuestión.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar el levantamiento de la condición resolutoria de dicho huerto para la adjudicación a la solicitante, conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones B.O.P, de fecha 14 de julio de 1.993, renunciando el Ayuntamiento al derecho de adquisición preferente, y sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de derecho de sucesiones que pudieran corresponderles al resto de los herederos de la finada Juana Amalia Moro Duran.

PUNTO QUINTO: APROBACION MODIFICACION DEL AMBITO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LACARA SUR".-

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, procedió por unanimidad, mayoría absoluta, a la ratificación de la modificación del art. 1.a) de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur, quedando redactado de la forma siguiente:

Articulo 1. DENOMINACION, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.

A) En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el Titulo IV de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 32 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales (RD 1690/1986, de 11 de julio), los municipios de:
- MONTIJO
- Entidad Local Menor de BARBAÑO
- PUEBLA DE LA CALZADA
- TALAVERA LA REAL
- VALDELACALZADA
- LA GARROVILLA
- Entidad Local Menor de GUADIANA DEL CAUDILLO
- LOBON

- Entidad Local Menor de GUADAJIRA
- PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
- ESPARRAGALEJO
- TORREMAYOR

Acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de municipios, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 2 de estos Estatutos.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- Se da cuenta de la concesión de 75.000 €,dentro del Programa de Empleo de Experiencia en Entidades Locales de la Junta de Extremadura (Decreto 127/2008, de 20 de junio) teniéndose previsto la contratación de 9 trabajadores por periodo de un año:
  .- 3 peones
  .- 1 limpiadora
  .- 1 coordinador del programa
  .- 1 dinamizador socio-cultural
  .- 3 ayuda domicilio (1/2 jornada)
- Escrito del C.D BARBAÑO, solicitando al Ayuntamiento una subvención de 7.000 €, para la temporada 2008/09.

El Sr. Alcalde informa del escrito que se le ha remitido a la Junta Directiva para que se justifiquen los gastos de la subvención concedida con cargo a la temporada pasada (memoria justificativa), indicando no obstante que durante la presente temporada se les están realizando entregas a cuenta.

- Se informa sobre el reparto de las contrataciones llevada a cabo por parte de la Mancomunidad Lacara Sur, dentro del Programa de Empleo de Experiencia en Entidades Locales (Decreto 127/2008), habiéndosenos asignado a Barbaño, una contratación (1/2 jornada), por periodo de un año.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

El SR. Alcalde somete a la consideración del Pleno, la propuesta de adhesión al Convenio marco de la Junta de Extremadura para la formalización del Convenio sobre la recogida selectiva de papel-cartón.

La Junta Vecinal, por unanimidad, aprueba dicha propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'55, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387350

ACTA 10.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 14 de noviembre de 2008	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 14 de noviembre de 2.008. Siendo las 20:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 26 de septiembre de 2.008.

El Sr. Vocal D. Carlos Rodríguez Moreno motiva su ausencia en el Pleno anterior, indicando que lo había justificado a través de una llamada telefónica al Ayuntamiento.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 22/08, BENITO MOTO FRUTOS, ubicada en c/ Vasco Núñez, 6, consistente en reparación de cubierta y arreglo de fachada, con un presupuesto estimativo de 800 €.
- ✓ Decreto 23/08, CELESTINA SERRANO ARAVALO, ubicada en c/ Torreaguila, 22, consistente en vivienda autopromovida, con un presupuesto de 48.529,80 €.
- ✓ Decreto 27/08, JOSE ANTONIO CUMBREÑO ROMERO, ubicada en c/ Alameda, 126 consistente en lucir traseras vivienda, con un presupuesto de 400 €.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES VENTA DE HUERTO.

• Se da cuenta del escrito de Dª LUISA RODRIGUEZ MORO, con DNI núm. 8.819.512-R, con domicilio en C/ Ronda Oeste, 1, vecina de BArbaño, en calidad de representante de los herederos de Juana Amelia Moro Duran, propietaria del huerto núm. 206, ubicado en Polígono 14, Parcela 5.054 y con una superficie 0,4902 ha., que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 21.000 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD AUTORIZACION VENTA COCHERA.-

• Se da cuenta del escrito de D. CLEMENTE BARRENA GALAN, con DNI núm. 9.174.653-E, con domicilio en C/ Ronda Oeste, 1, vecino de Montijo, en calidad de propietario de la cochera núm. 8, ubicado en Ronda Norte s/n y con una superficie 17,32 m2, que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre.
La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 6.500 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 24 de abril de 1.998.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR.-

Escrito del Director del C.P Torreaguila, solicitando nombramiento del representante municipal en el Consejo escolar de dicho Centro.

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó nuevamente la designación de Dª Trinidad Quijada Salguero.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEXTO.- ACUERDO DELEGACION PLUSVALIA EN EL OO.AA DE RECAUDACION.

ACUERDO SOBRE LA AMPLIACION DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutiva de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación de la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- IBI URBANA
- IVTM
- BASURA
- SUMINISTRO AGUA POTABLE
- ALCANTARILLADO

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.-Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación para la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno por unanimidad aprueba el contenido de dichos acuerdos.

PUNTO SEPTIMO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.008. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.007.-

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.007.-

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de ésta Entidad, referida al ejercicio de 2.007, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 2.007, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que el facilitar las hojas mensuales de caja proporciona transparencia sobre la gestión municipal y lo considera ágil y positivo a la hora de aprobar dichas cuentas.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008.-

A).- PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.008 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28

de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008					
	INGRESOS			**GASTOS**	
CAPITULO I	Impuestos directos	54.034,79	CAPITULO I	Gastos Personal	298.689,76
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	51.000,48	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	120.000,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	364.427,77	CAPITULO III	Gastos Financieros	
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	7.330,45	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	26.000,00
CAPITULO VI	Enajenación Inversiones	763.330,45	CAPITULO VI	Inversiones reales	214.469,07
CAPITULOVII	**Transferencias Capital**	106.034,89			
TOTAL INGRESOS		659.158,83	TOTAL GASTOS		659.158,83

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por mayoría absoluta, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

D. Carlos Rodríguez Moreno se abstiene en su votación, ya que considera que el presupuesto debería de haberse aprobado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.007, así como tampoco está de acuerdo con las retribuciones del SR. Alcalde, ya que está cobrando un sueldo a jornada completa cuando en realidad su contrato es de 6 horas semanales.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO OCTAVO.- MODIFICACION ORDENANZA SUMINISTRO AGUA POTABLE.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación e implantación de la siguiente Ordenanza Fiscal. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde justifica el aumento de la tarifa por el excesivo incremento que ha supuesto la compra del agua a C.H.G, lo que nos origina un desequilibrio financiero, teniendo además en cuenta que hace aproximadamente 10 años que no se modifica la ordenanza. Por otro lado se ha establecido bloques en los consumos, de tal forma que se pague más quien más consume, ya que la actual tarifa establece un bloque único con el mismo precio desde el primer m3.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Carlos Rodríguez Moreno considera excesivo una subida del 30 % y propone hacerlo de forma escalonada según IPC y no establecer diferenciación por bloques de consumo, ya que estamos en época de crisis económica
Votos a favor (4) del Grupo Político PSOE.
Votos en contra (1) del Grupo Político I.U

PRIMERO.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional
Modificación ordenanza TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE.-

	Consumo	Tarifa
BLOQUE 1	De 0 a 15 m3	0.40 €
BLOQUE 2	DE 16 a 45 m3	0.50 €
BLOQUE 3	Más de 45 m3	0.80 €
Cuota Fija	Fondo conservación de contadores	7.20 €

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se da cuenta sobre el inicio de las obras de AEPSA "acerados c/ Montijo".
- Se da cuenta de la instalación de diverso mobiliario urbano como pilona, papelera y bancos.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha gestionado la tributación para Barbaño de los Chalets construidos en la ctra. De Barbaño-Puente de los suspiros, ya que se trata de una área de influencia de Barbaño.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el deslinde de las propiedades del Ayuntamiento en suelo no urbanizable.
  Se le informa que desde la Diputación Provincial se está llevando a cabo la elaboración del inventario municipal.
- D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que los puntos de luz del alumbrado público de la avda del parque se encuentran a escasa distancia cuando podrían haberse puestos un poco más separado, con el consiguiente ahorro de energía.
  El Sr. Alcalde responde que ya no es posible desplazarlos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación del contrato laboral del Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde responde que se le facilitará un informe técnico.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la liquidación del anterior contrato del Alcalde. Se le informa que habiéndose procedido posteriormente a formalizar un nuevo contrato la asesoria fiscal así lo ha estimado legalmente.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la subvención del Club de Fútbol.

El Sr. Alcalde responde que tras la entrevista que mantuvo con el Presidente del Club, se comprometió a traer una Memoria de gastos para la presente temporada, y transitoriamente se les iría adelantando cantidades a cuenta.

D. Carlos Rodríguez Moreno reclama que la subvención sea aprobada en pleno como en anteriores ocasiones. El Sr. Alcalde se compromete a hablar con la directiva y traerlo para su aprobación en el próximo pleno.

- D. Carlos Rodríguez Moreno agradece que se le siga facilitando las hojas mensuales de Caja por transparencia en la gestión municipal.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el proceso de adjudicación de las obras de ampliación del consultorio Medico. El Sr. Alcalde informa que mediante procedimiento negociado pidiendo 3 presupuestos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el problema existente con el suministro eléctrico de las viviendas nuevas.

El Sr. Alcalde informa que el compromiso del Ayuntamiento era únicamente la construcción del Centro de Transformación pero que el suministro en Baja y las acometidas eran por cuenta de la empresa urbanizadora UYADALA, así como los boletines de enganche. Ha sido un fallo por parte de la empresa, pero el problema ya se encuentra solucionado y presentada toda la documentación en Cia. Sevillana, teniéndose previsto el suministro para la semana próxima.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por las entrevistas solicitadas por varios trabajadores del Ayuntamiento con el Alcalde. El Sr. Alcalde responde que el martes pasado no pudo reunirse con ellos por problemas familiares, pero que no obstante se les cito para el miércoles y tan solo se presentó uno de ellos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno indica que las calles de nueva creación en las traseras de las viviendas nuevas de UYADLA no tienen inbornales. El Sr. Alcalde responde que se tiene previsto realizarlos,

ya que cuando el arquitecto hizo el proyecto no los tuvo en cuenta tratándose de cocheras

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han llevado a cabo gestiones para la subvención del césped artificial en el campo de fútbol. El Sr. Alcalde responde que más prioritarias son de momento las gradas.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite a la CHG el arreglo de la Pista ya que se encuentra en mal estado.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la pared que se ha derrumbado en el campo de fútbol. El Sr. Alcalde responde que ya se ha solucionado el problema.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se gestione la colocación de una señal de prohibido el paso en el inicio de la ctra que da acceso a Barbaño desde el Puente de los Suspiros y no como esta actualmente, para evitar maniobras innecesarias.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo las gestiones oportunas con el propietario de la explotación porcina Torreaguila para que adopte las medidas correctoras oportunas evitando malos olores a la población y si no con la Consejería de Agricultura.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21'40, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387355

ACTA 11.08

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 18 de diciembre de 2008	
Hora de celebración: 19'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO

Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

En Barbaño a 18 de diciembre de 2.008. Siendo las 19'35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, la Señora Presidenta pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 14 de noviembre.
D. Carlos Rodríguez Moreno indica que aparece como ausente en el acta, cuando realmente sí asistió al pleno.
El Sr. Alcalde en relación a la manifestación suya en el turno de ruegos y preguntas , sobre su compromiso de traer para el próximo pleno la aprobación de la subvención al Club de Fútbol, fue siempre y cuando hubiera tenido una reunión previa con la directiva, y hasta la fecha aún no la ha tenido.
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

Sin contenido

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES VENTA DE HUERTO DE Mª LUISA RODRIGUEZ MORO.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta del expediente sobre la autorización a Dª LUISA RODRIGUEZ MORO, con DNI núm. 8.819.512-R, con domicilio en C/ Ronda Oeste,1, vecina de BArbaño, propietaria del huerto núm. 206, ubicado en Polígono 14, Parcela 5.054 y con una superficie 0,4902 ha., conforme acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 2.008, indicándose que debido a un error en la convocatoria se había traído a la Junta Vecinal para aprobar su venta libre, pero que aún se encuentra en fase de exposición pública para todos aquellos solicitantes que no fueran propietarios de viviendas ni de huertos en barbaño.

PUNTO CUARTO.- APROBACION DE NORMAS REGULADORAS DE REGIMEN INTERNO CASA DE JUVENTUD Y OCIO.-

Se aprueban por unanimidad, las modificaciones de la siguientes Normas internas de la Casa de Ocio de Barbaño.

1. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:
• El local permanecerá abierto tres horas diarias, de miércoles a domingo, incluido festivos.
• El horario será siempre por la tarde y se ira cambiando paulatinamente, según la estación del año, el clima y la demanda de los usuarios y siempre bajo supervisión del ayuntamiento.
2. ACCESO AL LOCAL.
'Se podrá acceder al local a partir de 1° de primaria.
'Los niños menores de esta edad, tendrán que entrar siempre en compañía de un adulto, (mayor de 18 años), y bajo la vigilancia y responsabilidad de dicho adulto, y no de la animadora encargada del local.
3. DEBERES DE LOS USUARIOS:
• Los usuarios de local serán directamente responsable de los daños que de cualquier tipo ocasionen al mobiliario y dependencias del mismo.
• Queda totalmente prohibido el consumo de cualquier tipo de bebidas y comidas en el interior de las instalaciones, así como fumar.
• Queda totalmente prohibido la manipulación de los aparatos que se encuentran en el interior del local, tales como televisión, video y equipo de música.
• Los usuarios del local deberán de guardar en todo momento un comportamiento correcto, de lo contrario podrán ser expulsada de dichas dependencias por tiempo determinado o indefinido, atendiendo al tipo de falta cometida:
* Falta leve expulsión una semana.
* Falta grave expulsión un mes.
* Falta muy grave expulsión tres meses.
'expulsión definitiva.
La aplicación de estas medidas correctoras serán adoptadas mediante resolución de la alcaldía a propuesta del trabajador municipal encargado de la casa de la juventud y el ocio.
Los adultos que acompañen a los niños menores de la edad permitida para entrar solos, tendrán que estar en todo momento con ellos y ocuparse que cuiden el material.

DEBERES DEL ANIMADOR/A DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y EL OCIO.
1. Cumplir correctamente con el horario laboral establecido.
2. Mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todas las dependencias.
3. Mantener una buena disciplina en el interior de local para con todos los usuarios de mismo.
4. No abandonar las dependencias en ningún momento, ni siquiera a la puerta.
5. Entretener, aconsejar, enseñar etc., en todo lo relacionado con los juegos, a los niños.
6. Será directamente responsable de la guarda y custodia de todo el material del local.
7. La distribución y ordenación de todos los juegos que dispone el local será de su exclusiva responsabilidad. Incluido las bolas y palos del billar y las palas y pelotas del Rin-pon.
8. Mantener informado al ayuntamiento de los cambios de horario, faltas cometidas por los usuarios, deterioro de material, etc....

PUNTO QUINTO.- APROBACION PROYECTO ACOGIDO DECRETO-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE DEL FONDO ESTATAL DE INVERSON LOCAL.-

Se informa sobre los aspectos más importantes de la reciente publicación de Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de €, destinado a financiar la realización de actuaciones urgentes de Entidades Locales, especialmente generadoras de empleo, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009.

El reparto se ha llevado a cabo proporcionalmente entre todos los ayuntamientos de España en función de su población, habiendo correspondido al Ayuntamiento de Barbaño la cantidad de 107.072,90 €.

· Los proyectos presentados y aprobados serán financiados íntegramente por la Administración General del Estado.

Dónde y cuándo se presenta la solicitud

· Toda la tramitación de los expedientes relativos a este fondo se realizará por vía electrónica, debiendo ser el Ayuntamiento de Montijo quien nos la incluya en su solicitud.

Documentación que se adjuntará

· Memoria de la inversión, indicando presupuesto y plazos, personas a ocupar.

Obras financiables

· Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

· Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

· Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.

· Medio ambiente, prevención de la contaminación y gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

· Supresión de barreras arquitectónicas.

· Conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

· Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

· Inversiones para proyectos de movilidad sostenible en materia de transporte y encaminadas a mejorar la seguridad vial.

· Prevención y servicio de extinción de incendios.

· Promoción del turismo

Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad) previstos en la Ley de Contratos del Sector Público o ser tramitadas como contrato menor.

La Junta Vecinal, previa deliberación sobre qué tipos de proyectos serían los más valorados a la hora de incluirlos en la solicitud de subvención ante el MAP, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto construcción CASA DE CULTURA – 1ª FASE- , con cargo al Fondo Estatal de Inversiones Local, considerando que dicha propuesta no está prevista en el Presupuesto de esta Entidad para el año 2.009, siendo su presupuesto de 107.072,90 €.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta no obstante, que el reparto se debiera de haber producido en función del número de habitante/parados, y en segundo lugar la gestión debiera ser municipal y no a través de empresas contratistas que sean los que contraten a sus trabajadores.

PUNTO SEXTO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- Se informa sobre un ingreso a cuenta de la subvención concedida, por importe de 1.000 €, al C.P de Barbaño, con la advertencia de la previa justificación de gastos.
  D. Trinidad Quijada Salguero manifiesta que no se va en contra del Club de fútbol de Barbaño, únicamente se le pide lo que es legal, las justificaciones de los gastos, ya que se trata de dinero público.
- Se informa del acto de la bandera española, celebrado con motivo de la celebración del Día de la Constitución.
- Se informa sobre el inicio del programa de alfabetización de adultos, siendo la profesora de Montijo, ya que la que anteriormente lo venia impartiendo vecina de Barbaño, no se ha presentado a la convocatoria. D. Trinidad Quijada manifiesta que se le ha dado una buena publicidad pero que el número de alumnos es reducido, corriéndose el riesgo de perder la subvención en próximas convocatorias.
- Se tiene previsto iniciar a primeros de año un Taller de inicio a la Informática en Barbaño, habiendo solicitudes en lista de espera.
- Se solicita desde el Ayuntamiento mayor participación de los vecinos en la organización de la próximas cabalgata de reyes.
- Se informa que el pasado sábado se ha celebrado una cena de navidad con los trabajadores del Ayuntamiento.
- Se informa sobre la colocación de nuevos invornales en la C/ Torreaguila, antes de que se proceda a su asfaltado.
- Finalmente se felicita la navidades a los vocales de la Junta Vecinal, trabajadores del Ayuntamiento, al público asistente y vecinos en general de Barbaño

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta nuevamente por la situación laboral del Alcalde.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el superávit de la Cuenta General del año 2.008, indicándosele que hasta que no finalice el ejercicio y se liquide el presupuesto no se puede saber todavía.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le de solución a la iluminación escasa de la C/ Torreaguila, así como también se tenga en cuenta el consejo de la FEMPEX sobre el ahorro de energía, reduciendo los horarios con la iluminación navideña.
  D. Trinidad Quijada Salguero responde que en Barbaño no hay mucha iluminación y la existente es de bajo consumo. También manifiesta que ello ha supuesto una nueva gestión del actual equipo de gobierno para que cada año la iluminación navideña sea mayor y alcance a un mayor número de sitios.
- D. Juan Manuel Ambrona Rando se sorprende del escaso número de preguntas que D. Carlos Rodríguez ha formulado comparando con el pleno anterior, creyendo que pudiera deberse a la escasa afluencia del público.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387357

ACTA 1.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 14 de enero de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausentes:

En Barbaño a 14 de enero de 2.009. Siendo las 20:00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACION PROYECTO ACOGIDO REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE DEL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

El Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal el cambio en la denominación de la obra aprobada en el anterior pleno, acogida al Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, consistente en la construcción de Casa de Cultura por la de –1ª fase construcción Polideportivo-, ya que según informe del aparejador la obra para finalizarla totalmente se demoraría en el tiempo, considerando que con el dinero asignado (107.072,90 €) habría únicamente para realizar la cimentación. La ejecución del Pabellón Polideportivo resulta más económico, ya que se trata de la ampliación de la Caseta Municipal.

D. Carlos Rodríguez Moreno propone seguir con el proyecto de la Casa de Cultura, ya que es más necesaria, a la vez que crearía más empleo, ya que tanto un proyecto como el otro se podría conseguir financiación a través de la Junta de Extremadura.

D. Juan Manuel Ambrona Rando estima que también el Pabellón Polideportivo crearía puesto de trabajo, y por otro lado la actual Caseta Municipal se encuentra deteriorada y resulta antihigiénica para la práctica del deporte ya que se le está dando un uso no estrictamente deportivo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Junta Vecinal, por mayoría, aprueba dicha propuesta de cambio de denominación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'55, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387358

CLASE 8.ª

ACTA 2.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 13 de febrero de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 13 de febrero de 2.009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

El Sr. Secretario da cuenta sobre la ausencia justificada de D. Carlos Rodríguez Moreno por temas profesionales.

El Sr. Alcalde manifiesta que si bien la periodicidad se ha fijado los últimos viernes del mes, ha habido veces que no se han podido celebrar por motivos profesionales suyos. NO obstante otras veces también se ha cambiado cuando se nos ha solicitado por parte de algún miembro de la Junta Vecinal con el tiempo suficiente. La presente convocatoria no ha podido aplazarse a instancia de D. Carlos Rodríguez por que la convocatoria ya estaba notificada.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

correspondientes a la sesiones de fecha 18 de diciembre de 2008 y 14 de enero de 2009.
Dª Trinidad Quijada Salguero en el turno de ruegos y preguntas de la sesión de fecha 18 de diciembre, manifestó que la C/ Torreaguila es la más iluminada, pero que el alumbrado navideño no es excesivo y las luces instaladas son de bajo consumo.
D. Juan Manuel Ambrona Rando, en relación a la sesión de fecha 14 de enero sobre el contenido del proyecto de inversión del Fondo Estatal de Inversión, no se trata de la ampliación de la Caseta Municipal, sino la de un nuevo Pabellón Polideportivo.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes los borradores de las actas anteriormente mencionadas, acordando aprobarlas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 24/08, RAUL ALPISTE MEJIAS, ubicada en c/ Mayor, 7, consistente en reforma interior de vivienda, con un presupuesto de 109.402,51 €.
- ✓ Decreto 01/09, ALFONSO CERRATO MENDEZ, ubicada en c/ Hernán Cortes, 9 consistente en Refuerzo de Pórtico, con un presupuesto de 300 €.

PUNTO TERCERO.- SOLICTUDES VENTA DE HUERTOS.-

- Escrito de D. Pedro Martín Jiménez, con DNI núm. 8.771.732-S, vecino de Barbaño, con domicilio en C/ Calzada, 11, solicita al Ayuntamiento la autorización para la venta del huerto, núm. 249, de su propiedad con una superficie de 5.047 m2, ya que no puede atenderlo.
- Escrito de Dª Juana Capilla Crespo, con DNI núm. 8.685.908-G, vecina de Barbaño, con domicilio en C/ Calzada, 1, solicita al Ayuntamiento la autorización para la venta del huerto, núm. 220, de su propiedad con una superficie de 5.100 m2, ya que no puede atenderlo.

El Pleno a la vista del Pliego de Condiciones que rigió para con la subasta (BOP, de 14 de julio de 1.993), acordó por mayoría absoluta, la autorización de ambas ventas, no reservándose el Ayuntamiento el dº de compra preferente, con las siguientes condiciones:

La fijación del precio de la venta, previa tasación municipal, es la siguiente:

HUERTO NUM. 249:..... precio 18.000 €.
HUERTO NUM. 220:.....precio 18.000 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. La transmisión que se pudiera producir, deberá de reunir como condición indispensable, que el nuevo propietario tenga vivienda propia en Barbaño, y no tenga otro huerto.
2. Supuesto de que no hubiere ninguna persona interesada se volvería a licitar, siempre y cuando el solicitante resida en Barbaño y tenga vivienda propia en Barbaño.
3. Si finalmente quedare desierto, se volvería a someter nuevamente a la Junta Vecinal.-

- Se da cuenta del expediente sobre la autorización de venta libre a Dª LUISA RODRIGUEZ MORO, con DNI núm. 8.819.512-R, con domicilio en C/ Ronda Oeste,1, vecina de BArbaño, propietaria del huerto núm. 206, ubicado en Polígono 14, Parcela 5.054 y con una superficie 0,4902 ha., conforme acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 2.008.

El pleno de la Junta Vecinal por unanimidad, acordó la autorización de la venta libre, renunciando el Ayuntamiento a su derecho de adquisición preferente, por un precio según tasación de 21.000 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su adjudicación (B.O.P de fecha 14 de julio de 1993).

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD VENTA DE COCHERA.-

• Se da cuenta del expediente sobre autorización de la venta de una cochera, propiedad de D. CLEMENTE BARRENA GALAN, ubicada en C/ Ronda Norte S/N (cochera núm. 8) ,con una superficie de 17,32 m2, que en su día adquirió en pública subasta a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por la que solicita autorización para su venta a D. JOSE Mª CAMACHO JIMENEZ con DNI núm. 2219066-A y Dª Mª CARMEN BARROSO CAMERO con DNI núm. 11808189-N. ambos vecinos de Barbaño, con domicilio en C/ Vasco Nuñez, 14, siendo las únicas personas interesadas y que cumplen con el Pliego de Condiciones.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 6.500 €, y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 24 de abril de 1.998.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

- Se informa sobre los actos programados para la convivencia Carnavalera en Barbaño el próximo día 1 de marzo, habiéndosenos concedido una subvención de 1.000 € por parte de la Diputación Provincial .
- Se informa sobre la asignación de 10.163,93 € por parte de la Junta de Extremadura, dentro del Fondo Especial para municipios menores para el año 2.009. El destino del mismo es facilitar la prestación de servicios públicos en general.
- Se da cuenta del informe favorable de la Dirección General de Deportes, sobre proyecto de gradas en el campo municipal de deportes de Barbaño "Antonio Moto", cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.584,31 €.
- Se informa sobre la participación de la comparsa los Pirulfos de Barbaño, en la tamborada de Badajoz, habiendo obtenido el 2º premio.
- Finalmente se informa sobre los actos programados con motivo de la visita de los socios alemanes y finlandeses con los que se están llevando a cabo un Programa de Aprendizaje Permanente, antiguo Comenius, durante los días 6,7 y 8 de marzo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'25, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387360

ACTA 3.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 27 de marzo de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 27 de marzo de 2.009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a la familia del vecino de Barbaño recientemente fallecido, D. FERNANDO PENTINEL HERNANDEZ.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 13 de febrero de 2009.
El Sr. Concejal D.Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que el motivo de su ausencia del pleno de la sesión anterior fue debido a que tenía una reunión de trabajo. A continuación expresa sus quejas por considerar que no se está respetando el régimen en la periodicidad de las sesiones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 02/09, JUAN LLAVADOR SANCHEZ, ubicada en c/ Alameda, 22, consistente en lucir fachada y cambio puerta exterior, con un presupuesto de 710 €.
- ✓ Decreto 03/09, ISIDORO ROMERO MULOZ, ubicada en c/ Mayor, 9 consistente en cambio de tejas, con un presupuesto de 900 €.

PUNTO TERCERO.- LEVANTAMIENTO CARGA SOLAR C/ CALZADA, 1 DE BARBAÑO.

Se da cuenta de la solicitud de D. JUAN MARTIN JIMENEZ, vecino de Barbaño, con domicilio en C/ Calzada, núm.1 sobre la autorización del levantamiento de carga que existe sobre el solar de su propiedad (Núm. III-A) , ubicado en C/ Calzada núm.1 , vendido por este Ayuntamiento mediante pública subasta con fecha 8 de septiembre de 1.984, conforme pliego de Condiciones publicado en el B.O.P de fecha 4 de agosto de 1.984, para la consecución de un préstamo con la entidad crediticia Banca Pueyo.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó el levantamiento de las cargas sobre el solar Núm. III-A, ubicado en Calle Calzada, 1 (Registral 18.311. Registro Propiedad núm.2 de Mérida), considerando que aparece suficientemente acreditado el cumplimiento por parte de la propiedad de las condiciones que rigió para su venta según el anteriormente mencionado Pliego de Condiciones de la subasta.

PUNTO CUARTO.- PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la reciente publicación de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, reguladora de la convocatoria de la Junta de Extremadura sobre la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, siendo la reserva de crédito asignada al Ayuntamiento de Barbaño de 52.000 €. Dicha subvención está destinada para la contratación de trabajadores desempleados con una duración mínima de 6 meses, máxima un año. Las contrataciones se realizarán a personas inscritas en el SEXPE como desempleados, mediante una oferta de empleo, indicando los puestos y el perfil , realizándose una selección en función del baremo que estipule el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento con criterios de preferencia como: no percibir prestaciones o subsidio de desempleo, haber finalizado su anterior contrato en los últimos 365 días, adecuación al puesto de trabajo, habérsele agotado su desempleo en los últimos 6 meses, cargas familiares y rentas disponibles y condición de mujer o discapacidad.

Las actuaciones financiables son preferentemente las siguientes:

Dinamización cultural y turística	Servicios informáticos y de telecomunicaciones
Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de protección medioambiental.	Servicios de biblioteca, documentación, archivo y museos
Actividades deportivas.	Servicios relacionados con la salud pública
Proyectos de animación e información juvenil	Servicios administrativos
Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas	Otros servicios, programas o actividades

El Sr. alcalde propone llevar a cabo contrataciones relacionadas con las siguientes áreas: 1) Programa dinamización cultural; 2) Vigilancia y mantenimiento de parques y jardines; 3) Servicios de mantenimiento de obras e instalaciones públicas.

El pleno por unanimidad acuerda la aceptación de la subvención concedida, así como las actuaciones financiables propuestas por la alcaldía.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

- Se informa sobre el reciente corte del suministro de agua potable a la población motivado por los trabajos de limpieza del depósito. Se pide disculpas a todos los vecinos en la falta de previsión sobre el anuncio del corte. En lo sucesivo, según informes de la empresa no será preciso cortar el agua pudiéndose simultanear los trabajos de limpieza.
- Se informa sobre la aprobación del Proyecto del Fondo Estatal de inversión Local (Polideportivo). Ahora la gestión del expediente le corresponde al Ayuntamiento de Montijo, habiéndose solicitado al alcalde del Montijo que sea el Ayuntamiento de Barbaño quien invite a las empresas a participar, así como que cuando se proceda a celebrar la mesa de contratación estar presente en la misma.

D. Carlos Rodríguez Moreno considera que el Ayuntamiento de BArbaño tiene autonomía y es él, quien tiene que gestionar la obra y no el Ayuntamiento de Montijo. El Sr. Alcalde responde que la subvención en su totalidad ha ido destinada al Ayuntamiento de Montijo y este último es quien nos ha hecho la reserva de crédito en función de los habitantes de Barbaño.

- SE informa sobre el proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo con cargo al FRC-2009, así como de las bases para la contratación de otras dos personas (operarios servicios múltiples) a media jornada.
- SE informa sobre el éxito en participación y organización de la Convivencia Carnavalera.
- Se informa del escrito de denuncia de un vecino del pueblo publicado en un periódico local, sobre el estado de la caseta de telefónica. No es cierto que el Ayuntamiento no haya hecho nada, ya que en el año 2.008 se recibió un escrito de telefónica comunicando que la iban a adecentar. Posteriormente ya en el año 2.009, a la vista de que sieguen sin adecentarla se les ha enviado un requerimiento del pago de la tasa de 3 ejercicios.

  D. Carlos Rodríguez Moreno apoya el artículo publicado no por el Ayuntamiento sino contra telefónica para que sientan vergüenza de sus instalaciones.
- Dª Trinidad Quijada Salguero informa sobre la reciente visita de los socios alemanes y finlandeses con los que se ha llevado a cabo un Programa de Aprendizaje Permanente, antiguo Comenius, durante los días 6,7 y 8 de marzo, indicando que se habían ido encantados con el recibimiento por parte de todos las familias participantes.
- Finalmente se da cuenta del escrito del aparejador municipal, D. FRANCISCO GARCIA BLAZQUEZ, de fecha 2 de marzo de 2.009, anunciando su cese en dicho puesto, debido a que como funcionario público ha sido ascendido de categoría , llevando este nuevo puesto de trabajo implícito una incompatibilidad . El Sr. Alcalde en nombre de toda la Corporación y del Ayuntamiento de Barbaño, agradece su trabajo desempeñado a lo largo estos 24 años aproximadamente dentro del Ayuntamiento de Barbaño, deseándole suerte en su nuevo puesto de trabajo, indicándole que se trata de un momento triste, pero a la vez se alegra de su nuevo ascenso.

  D. Carlos Rodríguez Moreno también le agradece su profesionalidad demostrada a lo largo de todos estos años, deseándole suerte en su nuevo cargo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Finalmente el Sr. Alcalde, indica que no pudiéndose producir una paralización en el servicio de asesoramiento técnico urbanístico, se ha contactado con Dª Mª Ángeles García Amador, arquitecto técnico, para que mediante un contrato de servicios (asesoramiento técnico) lleve a cabo las tareas de su antecesor.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo gestiones para el arreglo de la pista desde la granja de Benito hasta la calzada romana, ya que resulta intransitable a pesar de haberse arreglado 2 veces desde hace aproximadamente 7 años.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el arreglo de los caminos solicitados y aprobados en su momento. El Sr. Alcalde responde que se arreglaron dos de los solicitados, ya que había cuatro, por falta de presupuestos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta porqué en el año 2.003 se incrementaron las retribuciones de algunos trabajadores, y no se hicieron para con todos iguales. Manifiesta que está a favor de los trabajadores, pero no en la forma de cómo se ha realizado la aprobación del incremento. Durante sus legislaturas como alcalde únicamente se les incrementó con el IPC.

  El Sr. Alcalde responde que las subidas vinieron reflejadas con la aprobación de los presupuestos correspondientes, aprobándose en pleno todo el presupuesto en su conjunto, tratar temas concretos que afecten al presupuesto se debate en las comisiones informativas. Por otro lado a lo largo de todos estos años se ha facilitado las hojas mensuales de Caja, no habiéndose advertido ninguna anomalía por el D. Carlos Rodríguez.

  D. Carlos Rodríguez Moreno propone que los incrementos también se hagan con el resto de los trabajadores. El Sr. Alcalde responde que lo proponga, que él no tiene problema si hay que subir a determinados trabajadores.

  Dª Trinidad Quijada Salguero cree que no todos los trabajadores desarrollan el mismo trabajo y tienen la misma responsabilidad, a la hora de fijarles o incrementarles sus retribuciones.

- D. Carlos Rodríguez Moreno vuelve a solicitar informe de secretaria sobre la situación laboral del Sr. Alcalde, siéndole entregado por el secretario.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el superávit del ejercicio 2008. Se le informa que se encuentra pendiente de la liquidación.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega que los presupuestos sean aprobados antes de finalizar el ejercicio anterior.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se tomen medidas con los vehículos que aparcan a la entrada de la caseta municipal, con los consiguientes desperfectos que al pavimento ocasionan. El Sr. Alcalde responde que es consciente de ello, pero le invita que cuando los vea denuncie. D. Carlos Rodríguez responde que el no es policía local.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se tomen medidas por los malos olores que provoca el cebadero de cochinos de la finca Torreáguila. Dª Trinidad Quijada Salguero responde que los malos olores también provienen del estiércol que se hecha en los huertos,
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los gastos ocasionados con motivo del carnaval. El Sr. Alcalde responde que se les facilitaran.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación económica con el Ayuntamiento de Montijo. El Sr. Alcalde responde que mensualmente vienen haciendo sus entregas a cuenta, pero que realmente todavía no se sabe el saldo a nuestro favor ya que no han enviado la liquidación.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega que el Ayuntamiento de Barbaño, sea reivindicativo y luche para lograr el desdoblamiento de la ctra. de D. Carlos, al igual que se lucho por la glorieta.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se prepare con zahorra el acceso entre el campo de futbol y los vestuarios ya que cuando llueve se produce un barrizal
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado a la Junta de Extremadura el campo de futbol de césped artificial, ya que hay municipios pequeños que si lo han conseguido.
- D. Carlos Rodríguez Moreno reivindica que se les facilite mensualmente las hojas de caja tal y como hasta la fecha se había venido haciendo por razones de transparencia. El Sr. Alcalde responde que si quiere la documentación que venga en horarios de oficina.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el proceso de selección para la contratación de la aparejadora municipal, así como sus honorarios. El Sr. Alcalde responde que se trata de un contrato de prestación de servicios y se trata de una persona de su confianza.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación de la vivienda autopromovida de Dª. Celestina Serrano Arévalo, que se está

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387363

CLASE 8.ª

construyendo sobre el solar que le adjudico el Ayuntamiento, ya que parece ser el Ayuntamiento le informo que contaba con todos los servicios urbanísticos, y al día de la fecha hay algunos servicios que carece de ellos. El Sr. Alcalde manifiesta que se les ha informado verbalmente y por escrito sobre la situación. La propiedad tiene una interpretación del tema y el Ayuntamiento otra. No obstante hace aproximadamente 25 años, que a los vecinos de Barbaño, adjudicatarios de solares, se les obligaba a hacer sus acometidas y las aceras de sus fachadas.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación de la farmacia en Barbaño. El Sr. Alcalde responde que se tienen esperanza de que dicha plaza sea cubierta, teniéndose previsto celebrar el concurso de traslados el próximo mes de abril. Si nuevamente quedara vacante la plaza, saldría nuevamente como de nueva apertura. Si no se pidiera en la primera fase no iríamos a la segunda fase, hasta el año 2.010. Si finalmente no se consiguiera, se tratará que el botiquín también abra por las tardes, según el Director General de Sanidad y Consumo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21'10, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V° B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
ALCALDÍA
BADAJOZ

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387364

CLASE 8.ª

ACTA 4.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 24 de abril de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO

Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 24 de abril de 2.009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de marzo de 2009.

D. Carlos Rodríguez Moreno en el Turno de ruegos y preguntas hace las siguientes puntualizaciones:

.- en el punto sobre el arreglo de la pista de la Granja de Benito, quiso decir "que la misma se había arreglado dos veces estando él como alcalde, y que después en los últimos 7 años no se ha arreglado ninguna vez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

.- En el punto sobre el incremento de las retribuciones de algunos trabajadores, manifestó que él no estaba de acuerdo, con que no hubieran sido debatidas en Comisión ni en Pleno, y que no veía bien que se subiera a unos trabajadores y no a todos por igual.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

Sin contenido

PUNTO TERCERO.- APROBACION OBRA AEPSA 2.009.-

- Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) y a propuesta del SPEE, se ha acordado realizar una reserva de crédito de 21.900 € en el año 2009, para subvencionar mano de obra desempleada, siendo la propuesta del Grupo Político PSOE , destinarla a la siguiente obra:

OBRA: ACERADOS EN C/ RONDA NORTE Y C/ MAYOR.

Mano de obra:.....21.900 €.
Materiales (subv. CC.AA)… 6.570 €.
Aportación Municipal:……..5.481.62
Total:..... 33.951.62 €.

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a la aprobación del mencionado Proyecto-Memoria, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio SPEE-CORPORACIONES LOCALES, como con la Junta de Extremadura en lo concerniente a la parte de materiales.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACION VENTA DE HUERTO (LUISA RODRIGUEZ MORO).-

Se da cuenta del escrito de Dª Mª Luisa Rodríguez Moro de fecha 16 de abril de 2009, referido a los acuerdos de Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 y 13 de febrero de 2009, sobre expediente de autorización de la venta de un huerto de su propiedad (núm. 206), ubicado en Polígono 14, parcela 5.054, considerando que el valor de venta (21.000 €) se encuentra por encima del valor de mercado, constituyendo un impedimento para su venta , debiéndose de fijar un nuevo precio por importe de 15.000 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Junta Vecinal , considerando el contenido de dicho escrito, y a la vista del Pliego de Condiciones que rigió para con la subasta (BOP, de 14 de julio de 1.993), acordó por mayoría absoluta, la autorización de la venta, no reservándose el Ayuntamiento el dº de compra preferente, con las siguientes condiciones:

- La fijación del precio de la venta es de 15.000 €.
  1. El nuevo propietario deberá de reunir como requisito ser propietario de vivienda en Barbaño, y no ser propietario de ningún otro huerto.
  2. Supuesto de que no hubiere ningún solicitante que cumpliere con el anterior requisito, se exigirá que el solicitante sea residente y propietario de vivienda en Barbaño.
  3. Finalmente se autorizaría su venta libre.

PUNTO QUINTO.- RENUNCIA SOLAR (JOSE ANTONIO BARRIL IGLESIAS).-

Se da cuenta del escrito de D. José Antonio Barril Iglesias, solicitando la renuncia al solar Núm. 2 , ubicado en C/ Torreaguila, 1-A adjudicado por este Ayuntamiento según Pliego de Condiciones publicado en el BOP de fecha 19 de marzo de 2007 (núm. 54), ya que no está interesado en la construcción de una vivienda.

La Junta Vecinal, por unanimidad (mayoría absoluta) acordó a la vista de lo dispuesto en la cláusula 15 de mencionado Pliego de Condiciones, aceptar la reversión del mencionado solar a nombre del Ayuntamiento, renunciando al derecho del precio de la adjudicación, si bien dicho solicitante deberá correr con todos los gastos que genere (escrituras, registro, Impuesto de transmisiones) el expediente de reversión a nombre del Ayuntamiento de Barbaño.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa de las dos contrataciones realizadas con cargo al F.R.C 2009 –sección condicionada al empleo- :

  Carmen Camero Alpiste (gestión administrativa)

Mª Carmen Méndez Martín (peón del parque)

- SE informa sobre la excursión de los niños del C.P Torreaguila de educación infantil a Berlanga, habiendo subvencionado el Ayuntamiento con la cantidad de 150 €.
- Se informa de la excursión llevada a cabo por los alumnos/as de Alfabetización de Adultos a Hervas (Cáceres).
- Se informa de un escrito del Mª de Economía y Hacienda sobre la petición realizada desde este Ayuntamiento a instancia de una vecina, sobre la autorización para instalar un estanco en el pueblo, indicándonos que estudiarían su viabilidad y sacarlo a concurso.
- Se informa que próximo día 25 de abril, se va a llevar a cabo una convivencia de la Asociación de viudas de Montijo en los albergues de la Ermita.
- Se informa del escrito remitido desde este Ayuntamiento a las 3 asociaciones de Montijo, para que presenten proyectos-memorias sobre las actividades que tienen previsto llevar a cabo durante el presente ejercicio, a efectos del otorgamiento de subvenciones con cargo a los próximos presupuestos municipales.
- Se informa sobre la subvención concedida por la Junta de Extremadura para los honorarios del proyecto técnico del Polideportivo, por un importe de 3.910 €.
- Se informa sobre el inicio de las obras de construcción del nuevo Centro de Transformación.
- Finalmente se informa del número de habitantes censados en Barbaño en 2.009, siendo 637 habitantes.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el problema de la nivelación de las aceras en la calle Montijo.

  El Sr. Alcalde responde que se tiene previsto arreglarlas inminentemente.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el problema que vienen originando desde hace bastante tiempo, los propietarios limítrofes a la ctra. principal de acceso a Barbaño, ya que se están apropiando de las márgenes de las mismas. La Administración competente es la CHG, pero el Ayuntamiento de Barbaño debería de velar por sus intereses y evitar que esto no suceda denunciando a CHG.

  El Sr. Alcalde responde que tiene previsto una reunión próximamente con el Presidente de la CHG y entre otros puntos le planteará dicho problema.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se instalen servicios en el cementerio municipal y el asfaltado de los aparcamientos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo gestiones con la Junta de Extremadura para el adecentamiento de la parcela donde se encuentran las ruinas romanas de Torreaguila debido a su interés turístico, debiéndose exigir a la Junta de Extremadura que destinen anualmente una partida dentro de sus presupuestos para lograr la consolidación del yacimiento arqueológico.
  El Sr. Alcalde responde que recientemente ha mantenido una entrevista con 2 arqueólogos de la Junta y según le han manifestado se tiene previsto destinar una partida de 300.000 € para dichas excavaciones, pendiente de confirmar, pero que no obstante dicho restos arqueológicos se encuentran abandonados aproximadamente desde hace 13 años y cerrados al público, pero que no obstante se intentará mover el tema.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se adecente el parque rustico de la alameda, ya que se encuentran abandonado.
  El Sr. Alcalde responde que se lleva arreglando y manteniendo (servicio, bancos, papeleras) año tras año, y que no tiene previsto invertir más dinero en el dicho Parque.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se están llevando a cabo cursos de formación por parte de la U.P.
  El Sr. Alcalde responde que se está llevando a cabo uno de cerámica y otro de informática.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se realicen gestiones nuevamente con la CHG para que lleven a cabo la limpieza de los márgenes del rió, desde el dique hasta el puente de los suspiros.
  El Sr. Alcalde responde que tiene prevista próximamente una reunión con el Presidente de la CHG.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta que tipo de contrato se le va a realizar a la nueva arquitecta técnica del Ayuntamiento, así como ruega se le informe jurídicamente sobre dicha contratación.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta nuevamente por el acuerdo de pleno donde se recogían las subidas salariales de los trabajadores del Ayuntamiento producidas en los años 2.003 y 2.004, ya que no recuerda que se hubieran debatido en Pleno, sin que ello quiera decir que no valore el trabajo de dichos profesionales.

El Sr. Alcalde responde que fueron debatidas internamente en Comisión de Hacienda, no así públicamente en Pleno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20 '55, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387367

CLASE 8.ª

ACTA 5.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de mayo de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 29 de mayo de 2.009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 27 de marzo de 2009.

D. Juan Manuel Ambrona Rando manifiesta que existe un error de trascripción en el informe de la alcaldía sobre las ayudas a las asociaciones de Montijo, en vez de Barbaño.

En las contrataciones del FRC, figura Carmen Camero Alpiste (gestión administrativa), debiendo de figurar (peón servicios múltiples)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Juan Manuel Ambrona Rando manifestó en el turno de ruegos y preguntas en relación a todos los informes jurídicos solicitados a secretaria por Carlos Rodríguez Moreno, que habría que contratar más personal administrativo para evitar el colapso del Ayuntamiento.

Dª Trinidad Quijada Salguero, en el ultimo punto del turno de ruegos y preguntas relativo a las subidas salariales de algunos trabajadores del Ayuntamiento, manifestó que las cuantías de las retribuciones no tienen por que ser igual para todos los trabajadores, ya que no todos tienen las misma responsabilidad y desempeñan idénticos trabajos. Por otro lado si se tenia constancia de las subidas salariales cuando les fueron entregadas las hojas de caja mensuales.

D. Agustín Abril Camero en el turbo de ruegos y preguntas sobre el abandono de los restos arqueológicos de Torreaguila manifestó que el abandono data de aproximadamente 13 años y que el como alcalde de Barbaño lleva tan solo 6 años.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

- ✓ Decreto 04/08, RAMON RODRIGUEZ MORENO, ubicada en c/ Ronda Oeste, 2 consistente en lucir fachada vivienda, con un presupuesto de 985,00 €.
- ✓ Decreto 05/09, MARTA ELENA CUMBREÑO ROMERO, ubicada en c/ Ronda Norte, 18 consistente en solado de patio y puerta cochera, con un presupuesto de 1.960 €.
- ✓ Decreto 06/09, DOR, S.L, ubicada en c/ Mayor esquina Ronda Oeste, consistente en apertura de zanja para mejora de sistema de puesta a tierra en centro de transformación en Barbaño, con un presupuesto de 665 €.
- ✓ Decreto 07/09, ANTONIO PARREÑO RECIO, ubicada en c/ San Isidro, 20 consistente en poner solado planta baja de vivienda, con un presupuesto de 600 €.

PUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se da cuenta de las Bases de selección para la contratación de 4 trabajadores con cargo al Plan Extraordinario de apoyo al empleo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387368

CLASE 8.ª

la Junta de Extremadura (un oficial; 1 animador socio-cultural; 2 peones).

- Se da cuenta de las entregas a cuenta del Ayuntamiento de Montijo.
- Se da cuenta de la finalización de las Obras del transformador eléctrico en Ronda Oeste, esquina c/ Alameda.
- Se da cuenta de la subvención de 12.708 € concedidos para los gastos de funcionamiento del Centro Infantil.
- Se da cuenta sobre el desarrollo de los actos llevados a cabo con motivo de la festividad de San Isidro Labrador.
- Se informa que el próximo día 6 de junio se tiene previsto celebrar el 10 º aniversario de la Asociación de Mujeres.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20'20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ
ALCALDÍA
BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387369

CLASE 8.ª

ACTA 6.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de julio de 2009	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 29 de julio de 2.009. Siendo las 20:35 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a la familia de la vecina de Barbaño recientemente fallecida, Dª. Josefa Marín González

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de mayo de 2009.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

Sin contenido

PUNTO TERCERO.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES. -

Se trae a la Mesa con motivo de la Convocatoria pública realizadas por el Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones de Barbaño

Visto tanto la propuesta de la Alcaldía, el informe de Intervención sobre la retención de crédito.

La Junta Vecinal, valorados los proyectos presentados así como el número de socios/as de cada asociación, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de subvención a las siguientes asociaciones

1.- CLUB DEPORTIVO BARBAÑO:.....4.000 €.
2.- ASOCIACION DE MUJERES DE BARBAÑO:.....4.000 €
3.- ASOCIACION CULTURAL "LOS PIRULFOS":..... 1.500 €.
4.- ASOCIACION JUVENIL MULTICULTURAL CON "Ñ":..... 1.500 €.

, con cargo a la partida presupuestaria 4/48, del ejercicio 2.009.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta estar de acuerdo con la concesión de las subvenciones, pero que debiera de recogerse en los proyectos los presupuestos de ingresos y gastos, y en función de ello conceder según cuantías.

El SR. Alcalde responde que se les requerirá no obstante a las 3 asociaciones que no lo han presentado los presupuestos de 2008.

PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO ECONOMICO EJERCICIO 2.009

A).- PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.009 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009					
	INGRESOS			**GASTOS**	
CAPITULO I	Impuestos directos	53.234,00	CAPITULO I	Gastos Personal	225.000,00
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	46.060,48	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	132.669,82
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	321.350,96	CAPITULO III	Gastos Financieros	100,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	7.330,45	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	27.000,00
CAPITULOVII	Transferencias Capital	78.773,93	CAPITULO VI	Inversiones reales	121.980,00

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TOTAL INGRESOS	506.749,82	TOTAL GASTOS	659.158,83

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por mayoría absoluta, con el voto en contra de D. Carlos Rodríguez Moreno, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta no estar de acuerdo con los 2 sueldos que cobra la alcaldía, si en cambio si cobrara un único sueldo. Por otro lado considera que la fechas de aprobación de los presupuesto deben ser con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior.Finalmente considera que este año si vienen estipulado el incremento de las retribuciones de sus trabajadores con el incremento porcentual del 2 %, y no como ocurrió en la aprobación de los presupuestos del año 2.003.

El Sr. Alcalde responde que el tan solo tiene un sueldo en su actividad privada y el otro por su dedicación al Ayuntamiento.

Por otro lado en el año 2.001, estando D. Carlos Rodríguez Moreno de alcalde, los presupuestos fueron aprobados en agosto del 2.001, y en septiembre del mismo año la liquidación del ejercicio anterior, y al igual en otros años. D. Carlos Rodríguez Moreno responde que si se hizo mal, su propuesta es que se corrija.

D. Agustín Abril Camero confirma que cuando se le aprobó el incremento en sus asignaciones cuando el era alcalde, pasando de 30.000 ptas. a 40.000 ptas., tampoco vinieron reflejadas expresamente en el acta, ya que venían reflejadas en el expediente del presupuesto.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO QUINTO.- LEVANTAMIENTO CARGAS URBANISTICAS DE HUERTOS

1. Se da cuenta del expediente sobre autorización de venta libre del huerto núm. 206 de superficie 0'4902 ha., Polígono 14, Parcela 5.054 - área de influencia de Barbaño -, propiedad de D M LUISA RODRIGUEZ

MORO, con D.N.I núm. 8.819.512-R y domicilio C/ Ronda Oeste ,1 de Barbaño.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar su venta libre renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de QUINCE MIL € (15.000,00 €), y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio del 1.993.

2. Se da cuenta del expediente sobre autorización de venta libre del huerto núm. 220 de superficie 0'5082 ha., Polígono 14, Parcela 5.082 - área de influencia de Barbaño -, propiedad de D JUANA CAPILLA CRESPO, con D.N.I núm. 8.685.908-G y domicilio C/ Calzada, 1 de Barbaño.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar su venta libre renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de DIECIOCHO MIL € (18.000,00 €), y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio del 1.993.

3. Se da cuenta del expediente sobre autorización de venta libre del huerto núm. 249 de superficie 0'5040 ha, Polígono 15, Parcela 5.054 - área de influencia de Barbaño -, propiedad de D PEDRO MARTIN JIMENEZ, con D.N.I núm. 8.771.732-S y domicilio C/ Calzada, 11 de Barbaño.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar su venta libre renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de DIECIOCHO MIL € (18.000,00 €), y teniendo el nuevo propietario la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio del 1.993.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTAS FIESTAS LOCALES 2.010.

Estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el Año 2.010 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta Entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del estatuto de los Trabajadores.

El Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordó las siguientes fechas:

- San Isidro Labrador "Día 15 de mayo".
- Fiestas Mayores "Día 6 de agosto".

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4387371

- Se informa sobre la solicitud de Pedro Vaca Giraldo sobre autorización de cambio de titularidad del huerto propiedad de su hermana, tratándose de un expediente más a los tramitados en otras ocasiones.
- Escrito de Gilberto Fdez Ruiz sobre cambio de titularidad del huerto propiedad de su padre fallecido.
- Escrito de Frutas Kora S.L, solicitando la compra del solar industrial aledaño a la nave donde ejerce la actividad (parcela C-4), con el fin de poder seguir desarrollando la actividad laboral correctamente y poder ejercer la ampliación necesaria para desarrollar la empresa.
- SE informa sobre la solicitud del Programa de Experiencia para las contrataciones de nuevos trabajadores, con anterioridad al 15 de octubre.
- Se informa sobre la aprobación del proyecto de consolidación y puesta en valor del yacimiento romano de Torreaguila.
  D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que es una gran noticia, además de que se trata de una reivindicación por la que el estuvo también luchando en su época de alcalde.
- SE informa sobre el acta de replanteo del las obras de Construcción del Pabellón Polideportivo
- Se informa sobre los actos programados con motivo del Dia del Mayor.
- Finalmente con motivo de la celebración de las próximas fiestas patronales de Barbaño se desea a todos los vecinos unas felices fiestas.
- Dª Trinidad Quijada Salguero toma la palabra para hacer una breve exposición sobre el programa de actividades que se están desarrollando en Barbaño (manualidades; deportes; biblioteca) durante el verano para los niños de 6 a 12 años, habiéndose empezado el día 6 de julio hasta el próximo día 7 de septiembre,
  D. Carlos Rodríguez Moreno expresa su agradecimiento a todas a aquellas personas concejales y vecinos en general que de una forma desinteresada han venido colaborando a lo largo de estos años en todas las actividades culturales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por que no se llevo a cabo la celebración del pleno del mes de junio.

El SR. Alcalde responde que se le dará respuesta razonada por escrito.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los gastos e ingresos de las fiestas de Carnaval, así como también los de la Romería de San Isidro y las fiestas patronales.

El Sr. Alcalde responde que se les facilitará por escrito.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han hecho las gestiones oportunas para el arreglo de la Pista de Benito.

El SR. Alcalde responde que se está pendiente de una entrevista con el Presidente de la CHG.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el adecentamiento de la caseta de Telefónica.

Se le informa que se le ha enviado una comunicación al OO.AA de recaudación para que se cobre por vía ejecutiva.

D. Carlos Rodríguez indica que gracias a la reivindicación de un vecino de Barbaño realizada en un medio de comunicación se consiguió el arreglo de la Caseta de Sevillana.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la última reunión de la mancomunidad en la que se trato el tema de unos Talleres de Formación profesional para el empleo de 50 jóvenes.

D. Juan Manuel Ambrona Rando responde que no pudo asistir a dicha reunión por motivos laborales.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleven a cabo las gestiones oportunas para evitar que los propietarios limítrofes a la Ctra. ppal. de acceso de BArbaño, se sigan comiendo los arcenes y poniendo obstáculos que pueden provocar accidentes.

El Sr. Alcalde responde que la CHG es el organismo competente, y que en 6 años tampoco puede solucionar todos los problemas.

D. Carlos Rodríguez manifiesta que en sus 20 años como alcalde dejo una buena gestión en el pueblo de Barbaño.

- D. Carlos Rodríguez pregunta por el retraso en las obras del pabellón polideportivo.

El Sr. Alcalde responde que el culpable es el Ayuntamiento de Montijo, ya que ha demorado en exceso las adjudicaciones de las mismas.

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se arreglen las vallas protectoras de la ctra de circunvalación, ya que se encuentran deterioradas.

El Sr. Alcalde responde que se solicitara a la CHG.

- D. Carlos Rodríguez pregunta si se ha gestionado con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el tema de los arbitrios de los Chalets.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde responde que se gestionará en septiembre.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta el porqué no se invito a las pruebas de selección de trabajadores del Plan Extraordinario a los representantes de los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde responde que se les hará participe en lo sucesivo.

Dª Trinidad Quijada Salguero manifiesta que cuando se celebró las pruebas de la plaza de animadora sociocultural, ella estuvo presente por que se interesó en asistir al tratarse de un materia de su competencia. Insiste en que ella viene todos los días a informarse sobre los asuntos municipales.

D. Carlos Rodríguez dice que las bases no han sido consensuadas en Pleno y que se han hecho mal las cosas. En las bases se especificaba que había una prueba práctica y se hicieron 2, entre otras, tal y como se refleja en el escrito de reclamaciones de algunos de los aspirantes.

El Sr. Alcalde responde que en el año 2001, se aprobaron las beses de la profesora de Alfabetización de adultos mediante decreto de alcaldía y otras del FRC estando Carlos Rodríguez de alcalde.

El Sr. Secretario informa que la aprobación de las bases de selección del personal es competencia del alcalde, conforme a la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

El SR. Alcalde finalmente manifiesta que las bases son mejorables, y que se tratará de consensuar en Comisión informativa.

- D. Carlos Rodríguez sobre las afirmaciones vertidas en la radio por el SR. Alcalde, de que en Barbaño había muchas economías sumergidas son graves por las consecuencias que de ellas puedan provocar.

Dª Trinidad Quijada Salguero responde que sobre dichas declaraciones, lo pueden tratar en privado.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han hecho gestiones sobre la limpieza de la márgenes del rió y el muro de contención.

El Sr. Alcalde responde que tiene pendiente una entrevista con la CHG, ya que se le ha informado que se tiene previsto la aprobación de un Plan sobre Medio Ambiente 2010/2013 (Diputación /CHG), en el que entraría la limpieza de cauces.Habrá que esperar la convocatoria para solicitarlo.

- D. Carlos Rodríguez pregunta sobre el recurso de algunos solicitantes a las plazas del Plan Extraordinario al Empleo.

Se le informa sobre su contenido y del escrito de contestación de la alcaldía.

El Sr. Alcalde manifiestas que D.Carlos Rodríguez lo está utilizando políticamente, a pesar de que el mismo también ha aprobado en otras ocasiones muchas bases de personal mediante decreto de alcaldía y nunca había pasado nada.

Dª Trinidad Quijada manifiesta que la primera afectada por las reclamaciones es ella misma, por la amistad con muchos de los vecino/as. LA Corporación y la alcaldía se han reunido con los reclamantes y los ha escuchado, exponiéndoles los distintos puntos de vista y se les ha pedido disculpas, pero que D. Carlos Rodríguez no quiso estar presente en dicha reunión.

D. Carlos Rodríguez responde que los trabajadores no le pidieron hablar con él.

- D. Carlos Rodríguez ruega se pongan unos anclajes a los contenedores para evitar que sean desplazados de sitio.
- D. Carlos Rodríguez solicita se establezca el servicio de recogida del aceite usado, ya que existe una empresa que instala contenedores para su recogida.

El Sr. Alcalde responde que ya se está prestando dicho servicio.

- D. Juan Manuel Ambrona Rando ruega se contraten más administrativos, para tratar de darle más agilidad a todo los informes que pide D. Carlos Rodríguez, a la vez que se crean más puestos de trabajo.
- D. Juan Manuel Ambrona Rando manifiesta que la labor de Carlos Rodríguez no ha sido tan constructiva como el dice, ya que realmente la subvención económica de las ruinas romanas de Torreaguila que se nos ha concedido, el no ha hecho nada.

D. Carlos Rodríguez responde que el reivindica todas las cosas que sean en beneficio de Barbaño desde el papel de la oposición.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22,20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO · ALCALDÍA · BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO · SECRETARÍA · BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387373

CLASE 8.ª

ACTA 7.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 25 de septiembre de 2009	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 25 de septiembre de 2.009. Siendo las 20:05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a la familia de la vecina de Barbaño recientemente fallecida, Dª Teodora Baena Vega.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de julio de 2009.

D. Carlos Rodríguez Moreno, manifiesta sobre la aprobación de los Presupuestos de 2.009, que su voto en contra fue entre otros motivos por la no aprobación de la liquidación del 2.008.

En referencia al agradecimiento de los vecinos de Barbaño por su colaboración en el desarrollo de las distintas actividades Culturales y festivas, fue realizada por que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

durante su mandato siempre habían trabajado todos los vecinos en general y no solo la Comisión de festejos.
Finalmente en el turno de ruegos y preguntas sobre el adecentamiento de la caseta de telefónica, no se refleja que la tasa aprobada por el no adecentamiento era de 300€/anuales.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

Sin contenido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL "LÁCARA SUR".-

Por el Secretario, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Integral de Servicios "LÁCARA SUR", sobre el inicio expediente de modificación estatutaria en lo que se refiere al cambio de denominación de la "Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur" por "Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas".

Al no suscitarse debate la Presidencia ordena que se proceda a la votación y, por unanimidad de los asistentes, lo que en todo caso implica la adopción del acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporación exigida por el artículo 47.1 g) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba la ratificación de la modificación propuesta sobre el cambio de denominación de la mancomunidad por "MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS".

D. Carlos Rodríguez Moreno considera adecuada la nueva denominación.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO FINANCIACIÓN ADECOM LÁCARA.-

Se da cuenta que mediante resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2.007, Adecom Lácara fue seleccionada como Grupo de Acción Local para el desarrollo de programas comarcales de desarrollo.

La financiación del programa se va a llevar a cabo con fondos comunitarios, nacionales, regionales y locales.

El compromiso de las aportaciones locales se recoge como requisito obligatorio para poder ser seleccionado, siendo la cofinanciación la siguiente:
PROYECTO:……..5.005.000 €.
Diputación de Badajoz: 2,5 %
Ayuntamiento de la Comarca: 4 %
Resto 93,50 % (fondos nacionales, regionales y europeos)
El pago de la asignación local será distribuida de forma lineal entre los 20 ayuntamientos y las 3 entidades locales menores que integra el ámbito de actuación de Adecom Lácara.

De esta forma el resultado de la distribución será el pago de una cuota de 8.705 € por municipio, distribuida en 4 anualidades (2009/2012) de 2.176,25 €.

La Junta Vecinal previa deliberación y por unanimidad, acordó suscribir el Convenio de cofinanciación anteriormente descrito para la ejecución de los programas de desarrollo rural 2007-2013 (LEADER), siempre que el reparto en las asignaciones de las subvenciones económicas se realice también de forma lineal.

PUNTO QUINTO.- PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA.-

Se informa que mediante Orden de 26 de junio de 2.009, se realiza la convocatoria correspondiente al Decreto 127/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo Experiencia en colaboración con las EE.LL, habiéndose concedido al Ayuntamiento de Barbaño mediante de resolución de fecha 17 de septiembre de 2009 la cantidad de 69.000 €.

El art. 9 del mencionado Decreto dispone que los Centros de Empleo del SEXPE realizarán la preselección de los candidatos de acuerdo con los requerimientos de las ofertas que presente cada Ayuntamiento, y el art. 10 regula los criterios de la preselección.

Una vez realizado el proceso de preselección, los Centros de Empleo citarán a los candidatos preseleccionados al día, lugar y hora establecida en la oferta, que en este caso sería en el Ayuntamiento de Barbaño.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó llevar a cabo las siguientes ofertas de trabajadores:

1. Una plaza de coordinador del programa, a jornada completa. Requisito FP2, Bachillerato.
2. Tres plazas de limpiadoras de ayuda a domicilio, a media jornada. Requisito Cursos de geriatría o de ayuda a domicilio.
3. Dos Peones de la Construcción, a jornada completa.
4. Una plaza de operario de servicios múltiples (limpiadora), a jornada completa.
5. Una plaza de auxiliar de guardería, a media jornada. Requisito Cursos relacionados de animación infantil.

D. Carlos Rodríguez Moreno, se abstiene en lo que a los requisitos de preselección va a exigirse que no sean los establecidos en el Decreto 127/2008, ya que no han sido debatidos en la comisión informativa.

PUNTO SEXTO.- ORDENANZA VERTIDO RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.-

El Sr. Alcalde informa que tras habérsenos practicado una liquidación del canon del control de vertidos de aguas residuales procedentes del núcleo de la población por parte de C.H.G., por un importe de 4.938,64 € correspondiente al periodo comprendido entre 28 de marzo de 2008, como consecuencia de haberse efectuado sin la correspondiente autorización administrativa de vertidos, se ha solicitado al Consorcio de PROMEDIO de la Diputación de Badajoz, se nos asesore técnicamente sobre la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la legalización de dichos vertidos.

Una vez recibida nuestra petición, se nos ha detallado los pasos a seguir para completar la solicitud de la autorización de vertidos a la C.H.G.:

1. Aprobar por pleno la ordenanza de vertidos.
2. Publicación en el B.O.P.
3. Comunicación a Promedio dicha aprobación para poder completar el expediente de autorización de vertidos.

ORDENANZA DE VERTIDOS A LAS REDES MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE LA ORDENANZA

Art. 1 La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado municipales y colectores y/o emisarios intermunicipales e instalaciones complementarias, fijando las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia, los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1.- Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales, y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2.- Preservar la integridad y seguridad de las personas, e instalaciones de alcantarillado.

3.- Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales, de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4.- Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales; y la reutilización también de las aguas tratadas con fines de riego, esparcimiento público, limpieza viaria, etc.

Art. 2 Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios industrias o explotaciones.

Art. 3 Todas las edificaciones, industrias o explotaciones, tanto de naturaleza pública como privada, que tengan conectados o conecten en el futuro, sus vertidos a la red de alcantarillado, deberán contar con la correspondiente Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento, en su caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

La licencia de obras explicitará la autorización y condiciones de acometidas a la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEGUNDO: VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

Art. 4 Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de

actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993), Divisiones A,B,C,D,E,0.90.00 y 0.93.01.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado, de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Art. 5 En la solicitud de Permiso de Vertido, junto con los datos de identificación, se expondrán, de manera detallada, las características del vertido, en especial:

* Volumen de agua consumida o a consumir.
* Volumen máximo y medio de agua residual vertida o a verter.
* Características de contaminación de aguas residuales.
* Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales.

Art. 6 De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes el Ayuntamiento, estará facultado para resolver, en el sentido de:

1.- Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien deleguen, aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.

2.- Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa.

3.- Imponer la vigilancia y sistemática comprobación de las cantidades y proporciones del vertido; así como determinar el momento del vertido con el fin de que pueda ser controlado.

4.- Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta Ordenanza.

Art. 7 El Permiso de Vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado y colectores en tanto no se hayan efectuado las obras e instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o acondicionamientos técnicos o medidas correctoras, que a la vista de los datos aportados en la solicitud del Permiso de Vertido o de la influencia de éste, establezca el Ayuntamiento.

Art. 8 Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y volumen de vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento aportará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 9 Son responsables de los vertidos, los titulares del Permiso de Vertido.

CAPÍTULO TERCERO:
PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Art. 10 Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado y colectores, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

1.- Formación de mezclas inflamables o explosivas.

2.- Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.

3.- Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.

4.- Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.

5.- Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Art. 11 Queda totalmente prohibido verter a la red de alcantarillado y colectores cualquiera de los siguientes productos:

A) disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles e inflamables.

B) Productos a base de alquitrán o productos alquitranados

C) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza y cantidad, sean susceptibles de dar lugar por sí mismos o en presencia de otras sustancias a mezclas inflamables o explosivas en el aire o en mezclas altamente comburentes.

D) Materias colorantes o residuos con colorantes indeseables y no eliminables por los sistemas de depuración.

E) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o colectores, o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.

F) Humos, gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.

G) Humos, gases o vapores de aparatos extractores, de industrias, explotaciones y servicios.

H) Residuos industriales o comerciales que, por su naturaleza, concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.

I) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado o colectores en concentraciones superiores a:

Amoniaco .....100 p.p.m.
Monóxido de carbono .....100 p.p.m.
Bromo .....1 p.p.m.
Cloro .....1 p.p.m.
Ácido cianhídrico .....10 p.p.m.
Ácido sulfhídrico .....20 p.p.m.
Dióxido --de azufre .....10 p.p.m.
Dióxido de carbono .....5.000 p.p.m.

J) Vertidos compuestos por materias grasas o aceites vegetales o minerales, cuyo contenido en estas materias exceda de los límites que en el siguiente artículo se detallan.

K) Productos que puedan reaccionar entre sí con las restantes aguas residuales o con los materiales constituyentes de la red o instalaciones de depuración, o con los productos químicos utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, dando lugar a cualquiera de los productos mencionados explícitamente en la presente Ordenanza como prohibidos o limitados, excediendo, en este último caso los valores admisibles.

L) En lo relativo al vertido de deshechos radioactivos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto.

M) Cuando exista red separativa para aguas pluviales y aguas residuales no podrán verterse a la red de residuales aguas industriales no contaminadas, bien sean de refrigeración o cualesquiera otras.

N) Deberá controlarse especialmente el caudal y calidad del afluente en el caso de limpieza de tanques, cierre vacacional con vaciado de los mismos, o circunstancias análogas.

O) Queda prohibido el vertido a la red de aquellos fármacos obsoletos o caducos que aún no habiendo sido citados de forma expresa, puedan producir grandes alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo, el caso de vertido de antibióticos.

Art. 12 Queda prohibido descargar directa o indirectamente, en la red de alcantarillado o colectores, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

Parámetro	mg/l
Aceites y grasas	150
Aluminio	20
Arsénico	1
Bario	10
Boro	3
Cadmio	0,2
Cianuros (en CN-)	2
Cinc	5
Cloruros	1.500
Cobre	2
Color a dilución de 1/40	Inapreciable
Conductividad a 25ºC	3.500
Cromo Total	1
Cromo VI	0,2
DBO5	700
DQO	1.400
Detergentes	4
Estaño	2
Fenoles totales	2
Fluoruros	10
Fósforo total	30
Hierro	5
Manganeso	2
Mercurio	0,05
Níquel	2

Nitrógeno amoniacal	85
Nitrógeno nítrico	65
Ph	5,5-9,0
Plomo	1
Selenio	1
Sólidos en suspensión	500
Sólidos gruesos (> 40 mm)	Ausentes
Sulfatos	1.000
Sulfitos	2
Sulfuros (en S=)	5
T (ºC)	40º C
Toxicidad	25

Art. 13 Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de 4 veces en un intervalo de un hora, del valor medio diario.

Art. 14 Solamente será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 12, cuando se justifique debidamente que éstos no pueden en ningún caso producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con finalidad de satisfacer las limitaciones del art. 12. Esta práctica será considerada como una infracción a la Ordenanza.

Art. 15 Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

* Causas del accidente.
* Hora en que se produjo, y duración del mismo.
* Volumen y características de contaminación del vertido.
* Medidas correctoras adoptadas.
* Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO CUARTO: MUESTREO Y ANÁLISIS

Art. 16 Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Art. 17 Los análisis para la determinación de las características de los vertidos, se realizarán conforme a los "STANDARD METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTE WATER" publicados conjuntamente por, A.P.H.A.(American Public Health Association), A.W.W.A (American Water Works Associatión), W.P.C.F. (Water Pollution Control Federation).

La toxicidad se determinará mediante bioensayo de inhibición a la luminiscencia en Photobacterium phosphoreum, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en Daphnia magna. Se define una unidad de toxicidad (U.T) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como parte por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE).

CAPÍTULO QUINTO: INSPECCIÓN DE VERTIDOS

Art. 18 El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar cuantas inspecciones estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Art. 19 Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso, acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Esas arquetas deberán estar precintadas.

La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por el personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán en laboratorios homologados. De sus resultados se remitirá copia al titular del permiso de vertido para su conocimiento.

Art. 20 La carencia del permiso de vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente de las acciones legales que correspondan por su naturaleza, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

CAPÍTULO SEXTO: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 21 Se considerarán infracciones:

1.- Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daños a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, o a los del Ente Gestor afectos a la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

2.- La no aportación de la información periódica que debe entregarse al Ayuntamiento, en su caso, sobre características del afluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3.- El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

4.- Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5.- La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de vertido.

6.- El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.

7.- El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
8.- La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
9.- La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente Ordenanza.
10.- La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento o Mancomunidad en el acceso a las instalaciones, o la negativa a facilitar la información requerida.
11.- El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
12.- La evacuación de vertidos prohibidos.

Art. 22 1.- Las infracciones enumeradas en los artículos anteriores podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.
2.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá por objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.
Cuando el daño producido afecte a infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento, en su caso, a costa del infractor.
Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, o estaciones depuradoras de aguas residuales.
3.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento, en su caso, procederá a la imposición de multas sucesivas.
4.- Cuando los bienes alterados no pudieran ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Art. 23 La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Art. 24 La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con arreglo a los previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 25 Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento, podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 26 La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Presidente del Ayuntamiento, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de 18 meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado, presentando una caracterización del vertido a realizar recogiendo volúmenes y tipologías de los mismos.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, podrá proponer un modelo normalizado para dicha caracterización de vertido.

DISPOSICIÓN FINAL

El Ayuntamiento, determinará en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó la aprobación inicial de dicha ordenanza de vertidos.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.-

- El Sr. Alcalde informa sobre el inicio de las obras del Plan E, desconociendo el número de trabajadores desempleados de Barbaño que han sido contratados con cargo a dicha obra.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Dª Trinidad Quijada Salguero ruega que si no es obligatorio, no se celebren más Comisiones Informativas ya que no sirven de nada, porque en vez de agilizar los asuntos a tratar en el pleno, se vuelve a debatir otra vez los mismos asuntos.
  D. Carlos Rodríguez Moreno discrepa de ello, ya que él mismo se abstiene en sus votaciones para dar las explicaciones pertinentes en los plenos ante el público presente.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la no celebración del pleno del mes anterior. El Sr. Alcalde responde que no pudo celebrarse por razones de su trabajo.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le facilite los gastos de la partida de festejos del presente año. El Sr. Alcalde responde que se le facilitará próximamente.
- D. Carlos Rodríguez Moreno solicita se les aplique los tributos que correspondan a las edificaciones existentes en la Ctra. del puente de los suspiros.
  El Sr. Alcalde responde que retomaran el asunto.
- D. Carlos Rodríguez Moreno sobre el tema de las subvenciones otorgadas a las asociaciones, era partidario de su concesión pero en función de los presupuestos presentados. Dª Trinidad Quijada Salguero responde que tan solo la Asociación de Mujeres lo presento en tiempo y forma. El Sr. Alcalde responde que una de las asociaciones (Ñ), era de reciente creación y no tenía estado de cuentas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo un convenio con la empresa Regrasa para el reciclaje de los aceites domésticos usados, al igual que otros Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde responde que dicho servicio ya se está prestando a través de la mancomunidad integral de Lacara-Vegas Bajas. D. Carlos Rodríguez ruega no obstante que se contacte con dicha empresa por si pudiera prestar dicho servicio en mejores condiciones que el prestado por la mancomunidad.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por las Gradas del Campo de Fútbol. El Sr. Alcalde responde que el asunto está paralizado por la Diputación.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el tema de la farmacia en Barbaño. El Sr. Alcalde responde que se habían sacado nuevas bases por parte de la Junta de Extremadura consensuadas con los sindicatos, y que las mismas han vuelto a ser impugnadas por el Colegio de Farmacéuticos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite que figure en los paneles de la Autovía el desvió a Barbaño ya que es bueno que se conozca la localidad.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se vigile el vertido incontrolado de ripios en la zona oeste de la ctra. de circunvalación. .
- Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno ruega en relación a las obras arqueológicas de las ruinas romanas de Torreáguila que se solicite bien a la empresa o a la Junta de Extremadura para que el empleo que genere dicha inversión sean trabajadores de Barbaño, así como se instalen señales informativas sobre la ubicación de las mismas para que sean visitadas por los turistas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 22,20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO · ALCALDÍA · BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO · SECRETARÍA · BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387380

CLASE 8.ª

ACTA 10.09

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 18 de diciembre de 2009	
Hora de celebración: 19'15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 18 de diciembre de 2.009. Siendo las 19'15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 14 de noviembre de 2009.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

✓ Decreto 18/09, FRANCISCA CANO TORO, ubicada en c/ Torreáguila, 33, consistente en ampliación de cocina y despensa, con un presupuesto estimativo de 7.342 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACION FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo de destinar, de los fondos asignados a esta localidad del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, un total de 65.406,39 € a la financiación de la inversión denominada II FASE PABELLON POLIDEPORTIVO, sito en Avda. de la Ermita de esta localidad, de los que 56.384,82 € corresponden a la financiación del proyecto y 9.021,57 € al I.V.A.

Se certifica que este Ayuntamiento goza de la total disponibilidad sobre los terrenos en dónde ha de ser ejecutado el mencionado proyecto.

Así mismo, se certifica que los gastos propuestos en este proyecto, no están incluidos en los presupuestos de 2.009 ni del 2010. De igual modo se certifica que la I Fase de la citada obra fue ejecutada con cargo al Fondo de Inversión Local 2.009.

PUNTO CUARTO.- APROBACION FINANCIACION DEL PLAN LOCAL 2.010.

PRIMERO: Se aprueba definitivamente, por unanimidad, la siguiente inversión:

Nº obra: 320 Anualidad: 2010 Plan: Local
Denominación de la obra: PARQUES Y JARDINES
Aportación Diputación: 23.250
Aportación Municipal: 1.750
PRESUPUESTO:..... 25.000

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

Finalmente antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde felicita las Navidades a los vocales de la Junta Vecinal, trabajadores del Ayuntamiento, al público asistente y vecinos en general de Barbaño

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19.25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387381

CLASE 8.ª

ACTA 1.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de ENERO de 2010	
Hora de celebración: 20´00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 29 de enero de 2.010. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 18 de diciembre de 2009.
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION DE LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

✓ Decreto 1/2010, MANUEL RODRIGUEZ BARROSO, ubicada en c/ Guadiana, 1, consistente en techar cochera y construir nave trastero, con un presupuesto estimativo de 2.000 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA

- Teniendo quejas de varios vecinos sobre los cambios de horarios de las consultas médicas de nuestra población, se informa que se ha procedido a realizar una queja a la Directora Médico de Atención Primaria, a fin de que busque una solución a este problema.
- Se ha recibido escrito por parte de la consejería de jóvenes y del deporte en el que nos informan que el próximo 3 de febrero vendrán los técnicos para la visualización del terreno en el que se construirán las gradas del campo municipal de deportes.
- Se ha firmado el convenio con la empresa de recogida de aceite usado ROGRASA, y en breve procederán a la instalación de contenedores por la población.
- Se esta elaborando un estudio de eficiencia energética, a fin de aminorar el consumo eléctrico de nuestra población.
- Se ha solicitado subvención para la financiación de la monitora de la escuela de atención a la primera infancia al igual que la subvención para la prestación de servicio de ayuda a domicilio.
- El próximo martes día 2 de febrero tendrá una reunión con técnicos de la mancomunidad y el arqueólogo, Germán Rodríguez, a fin de la puesta en marcha de un taller de rehabilitación del patrimonio por parte de la escuela taller, a fin de la realización de trabajos en la villa romana de "Torreáguila".
- El director del Colegio Público Torreáguila, ha dado las gracias al Ayuntamiento por estar integrados dentro de la comunidad educativa, y su apoyo en todas las actividades que realizan, al haber recibido un premio por importe de 10.000€ por su proyecto presentado.
- Agradecimiento al pueblo de Barbaño, por su alta participación en la elaboración de la cabalgata de reyes del pasado día 5 de enero de 2010.
- El próximo día 13 de febrero se celebrarán las fiestas del carnaval, y el 21 la convivencia carnavalera de las vegas bajas del Guadiana que por quinto año se celebrara en barbaño, y que cada año va teniendo mas participación por parte de asociaciones y colectivos locales. Informando que se han pedido subvenciones a la Junta de Extremadura y a la Diputación Provincial, la de la subvención de la Junta de Extremadura ha sido denegada, ya que cada año es denegada pero no obstante se ha vuelto a solicitar. La Diputación Provincial de Badajoz, cada año otorga subvención por importe de 1000 €
- Se ruega la concienciación por parte de todos los vecinos, que los días que se tengan que limpiar los contenedores de basura no tiren nada a ellos, ya que desde el Ayuntamiento se informa con suficiente antelación de esta actuación y en los contendedores se colocan avisos informativos a fin de que todos los contenedores se encuentren en el mayor estado de higiene posible. Al igual que se ruega no tirar ripios en el contenedor de los enseres, ya que la empresa de la Diputación PROMEDIO, ha dado las quejas al Ayuntamiento, ya que los ripios no se pueden tirar en ese contenedor.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega se les facilite los gastos de las fiestas de San Isidro y el coste de la Revista de Ferias.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han llevado a cabo gestiones para la construcción de nuevas viviendas sociales así como intentar que las adjudicaciones sean para vecinos de Barbaño.
  El SR. Alcalde responde que no se han hecho gestiones, ya que el último terreno cedido a la Junta de Extremadura, el sobrante revirtió de nuevo al Ayuntamiento para adjudicar los solares.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta por la construcción de las gradas en el Campo de futbol. El SR. Alcalde responde que la obra se va a financiar por la Junta de Extremadura y que en principio tienen previsto venir el 13 de febrero
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha gestionado para que la mano de obra del Yacimiento romano de Torreaguila sean de Barbaño. El Sr. Alcalde responde que no, ya que la adjudicación de la obra se ha realizado por la Junta de Extremadura.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el resultado de la visita del Presidente de la CHG a Barbaño. El Sr. Alcalde responde que se le entregó un escrito sobre diversas actuaciones necesarias a llevar a cabo y su predisposición fue la de colaborar, pero que aún no ha contestado.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se arreglen aquellos caminos rurales que estén en mal estado. El SR. Alcalde responde que se arreglaron 2 caminos a través de la mancomunidad.
  D. Carlos Rodríguez Moreno indica que de lo que se trata es que aún hay caminos sin arreglar.
  D. Sergio Tena Sáez le responde que tan solo se arreglaron 2 caminos, por qué no había más presupuesto. Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno pide un informe de los caminos que se arreglaron.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado a la Junta de Extremadura el césped artificial para el campo de futbol. El SR. Alcalde responde que no se ha hecho nada.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega que la ejecución de las obras del nuevo Plan E, se soliciten presupuestos a empresarios de Barbaño. El Sr. Alcalde responde que es el Ayuntamiento de Montijo el que nos solicita les facilitemos el nombre de empresas interesadas en ofertar.
- D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que ha quedado demostrado que tras las últimas lluvias, las obras de canalización del arroyo cabrillas están mal ejecutadas, ya que las aguas del

Guadiana revocan hacia atrás, debido a la cota que le han dado. Ruega se le mande un escrito a CHG sobre el estado de las mismas.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta sobre la fiscalidad de los terrenos que están dentro del área de influencia de BArbaño, pero dentro del término de Puebla de la Calzada. El Sr. Alcalde responde que aún no se ha solucionado el tema.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha gestionado el tema de la señalización de la localidad de Barbaño en los paneles del Autovía. El Sr. Alcalde responde que se ha remitido un escrito sobre dicho asunto.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite a la Junta de Extremadura que se siga invirtiendo en el yacimiento arqueológico de torreaguila, así como la construcción de un Centro de Interpretación. El SR. Alcalde le responde el porqué tanto interés en invertir en las ruinas romanas, ya que realmente cuando él estuvo de alcalde se mantuvieron cerradas 15 años.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta el porqué de su no asistencia y del Tte. de alcalde al pleno de la mancomunidad de Montijo que se celebró en Barbaño, ya que según tiene entendido no excuso su ausencia. Allí se informo sobre la concesión de una Escuela Taller con un modulo de artesanía y otro de rehabilitación del patrimonio. Reivindica que se consiga el mayor número de alumnos para Barbaño.

D. Juan Manuel Ambrona Rando responde que sí asistió a la reunión aunque llego un poco tarde por razones de trabajo. Por otro lado en cuanto al reparto de alumnos se acordó que todos los pueblos participaran en todos los módulos. El reparto de los alumnos se va llevar de forma proporcional en función de los habitantes.

El Sr. Alcalde responde que también excusó su ausencia , ya que la reunión estaba prevista en un principio para el día 14, y el día 13 la desconvocaron sin avisarle, para posteriormente volverla a convocar el día 21, sin consultarle en calidad de anfitrión.

- Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno informa sobre la entrevista con el gerente de ROGRASE, habiéndole indicado que ya se había firmado el convenio con BArbaño, y que iban a instalar unos contenedores gratuitos en deferencia por los lazos de amistad que le unían con BArbaño. El SR. Alcalde responde que si tiene tantos lazos de amistad con BArbaño que estudie la posibilidad de contratar a personas de BArbaño.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20, 50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387383

ACTA 2.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 16 de FEBRERO de 2010	
Hora de celebración: 20´30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: extra**ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 16 de febrero de 2.010. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES VENTA SOLAR INDUSTRIAL.-

El Sr alcalde informa que a la vista de las peticiones de vecinos interesados en el solar industrial del Polígono de Barbaño, se ha dictaminado favorablemente en Comisión la aprobación del siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA VENTA DE UNA PARCELA DE USO INDUSTRIAL EN BARBAÑO

1º.- Objeto.- El objeto de esta venta es la enajenación de UNA parcela, situadas en la zona industrial de Barbaño, propiedad de esta Entidad Local Menor, mediante procedimiento abierto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Las parcela numeradas con la letra D en el plano de situación que consta en el expediente, con las siguientes dimensiones: Forma rectangular de 34 metros de longitud y 15 metros de anchura, con una superficie de 510 m2.

La parcela objeto de esta enajenación deberá ser destinada por el adjudicatario a la construcción de una nave industrial en los términos y condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas vigentes y a las directrices que se determinen por el Ayuntamiento de Barbaño

2º.- Requisitos: Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y no resulten afectadas por alguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se considera además requisito para poder participar en la licitación, estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E

3º.- Anuncio de licitación y presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9'00 a 14'00 horas, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P, o bien, en ese mismo plazo, por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P y P.A.C.
El acto de apertura de plicas se celebrará a las 18'00 horas del miércoles siguiente hábil, a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en DOS SOBRES CERRADOS (A,B) y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación de una Parcela industrial (D) en Barbaño" y con el siguiente contenido cada uno de ellos:

3.1. Contenido del SOBRE A:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
3. Certificaciones administrativas expedidas por lo órganos competentes acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal , y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Barbaño
4. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, a favor del Ayuntamiento de BArbaño por importe equivalente al 3 por 100 del precio tipo de licitación del bien. Si la garantía se constituye en Aval o Seguro de Caución se incorporará en el sobre A Si se constituye en metálico o valores, deberá depositarse en la Caja de la Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el sobre A.
5. Poder bastante si se actúa en representación de tercero o empresa.
6. Documentación acreditativa a presentar en el caso de :

a) Las Personas Jurídicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas, en el Registro Mercantil, si legalmente fuere exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y poder notarial declarado bastante por el Secretario General de este Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración Pública.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0M4387384

El que resulte adjudicatario provisionalmente podrá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Barbaño el plazo de Cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta adjudicación. En caso de no aportar estos certificados en el plazo señalado o, resultando negativo alguno de ellos, no se producirá la adjudicación definitiva, y podrá efectuarse nueva adjudicación provisional sobre el siguiente licitador que hubiere ofrecido mejor precio.

3.2. Contenido del SOBRE B: Factores a valorar

- Oferta Económica, de acuerdo con el siguiente modelo (En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa):

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, DNI *núm.* _____ *en nombre propio (o en representación de* _____

Como acredita por _____, *enterado del anuncio de licitación insertado por el Ayuntamiento de Barbaño en el B.O.P de Badajoz de fecha* _____ *toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el solar industrial en el precio de* _____ *(letra)* _____ *(Núm.), más el IVA legalmente aplicable, con arreglos al Pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente y a la propuesta presentada.*

Lugar, fecha y firma.

- Memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Vendrán perfectamente separados los distintos apartados valorables de acuerdo con el presente pliego.

4º.- El precio mínimo de licitación se fija en la siguiente cantidad: 14 €/ m2 (más el IVA legalmente aplicable).

5º.- Criterios que han de servir para la adjudicación:

- SE establece una asignación máxima de 4 puntos derivado del precio ofertado: Un punto sobre cada fracción de 600 € por encima del precio de licitación (excluido el I.V.A.).
- Generación de puestos de trabajo.- Hasta 3 puntos. Se valorará con un punto cada fracción de 5 puestos de trabajo a crear. Los puestos de trabajo deben ser de nueva creación.
- Carácter de la iniciativa: Hasta 3 puntos. A) Si se pretende el ejercicio de una actividad industrial que ya se desarrolla en la localidad, pero cuyo traslado va a posibilitar un ostensible mayor volumen de negocios y/o el incremento de posibilidades comerciales. B) Si se pretende la ampliación de las posibilidades de almacenaje de una actividad industrial que ya se viene desarrollando en la localidad,

6º.- La garantía provisional será del 3 % sobre el tipo base de licitación, y la definitiva del 5 % del precio total de la adjudicación.

7º.- Cláusulas especiales y resolutorias:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A) El destino del solar será obligatoriamente la instalación de una industria. Tras la comunicación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario tendrá un plazo de seis meses para iniciar la construcción de la industria y doce meses siguientes para la puesta en marcha efectiva de la actividad industrial. El incumplimiento de estos compromisos por parte del adjudicatario, que se asumen con la presentación de la propuesta y aceptación del presente pliego de condiciones, supondrá la resolución del contrato y la reversión del solar industrial al Ayuntamiento de Barbaño, sin compensación alguna a favor de aquel.

B) Será obligación del adjudicatario la contratación, al menos del 50% de la mano de obra no cualificada, entre los vecinos de Barbaño, así como el mantenimiento de la actividad industrial durante al menos en un plazo de 10 años, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato..

C) El solar o la industria será intransferible a terceras personas durante el plazo de 10 años, debiéndose de contar en todo momento con la autorización expresa de la Entidad Local Menor de Barbaño para el levantamiento de la carga, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas.

D) El Adjudicatario tendrá la obligación de abonar al contado el precio total de adjudicación en un plazo no inferior a quince días desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

E) En caso de incumplimiento de estas cláusulas el solar revertirá en la Entidad Local Menor.

8º.- Todos los gastos de escrituración e inscripción del solar, tras su adjudicación definitiva será por cuenta del adjudicatario.

En lo no señalado expresamente en este Pliego respecto la preparación y adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local
- R.D. legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 33/2004, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986.
- Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD legislativo **2/2004, de 5 de marzo**

La Junta Vecinal, previa deliberación acordó por unanimidad, mayoría absoluta, su aprobación, así como remitir dicho expediente al Ayuntamiento de Montijo para su ratificación mediante acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20, 50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4387385

CLASE 8.ª

ACTA 3.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 26 de FEBRERO de 2010	
Hora de celebración: 20´00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 26 de febrero de 2.010. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 16 de febrero de 2.010.
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES LICENCIAS URBANISTICAS Y LICENCIAS DE APERTURA.-

Sin contenido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- APROBACION CONVENIO CONSTRUCCION GRADAS CAMPO DE FUTBOL DE DEPORTES "ANTONIO MOTO".-

Por parte del Sr. Alcalde se informa sobre la subvención otorgada por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la realización de las obras de CONSTRUCCION DE LAS GRADAS EN EL CAMPO DE FUTBOL, siendo el presupuesto total del Proyecto de 64.584,31 €, la aportación económica de la Junta de Extremadura, de 45.220 €, y la aportación del Ayuntamiento de Barbaño de 19.364,31 €.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha gestionado en todo momento para que la financiación de la Junta fuera del 100 %.

D. Carlos Rodríguez Moreno, responde que todas inversiones son buenas para Barbaño pero que se ha debido de intentar que la Diputación aportara la diferencia. Agradece la persistencia y el apoyo de todo el equipo de Gobierno, de la oposición y una mención especial para el vecino Joaquín Serrano Pérez, para la consecución de dicha obra.

Finalmente

La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra, de infraestructura deportiva denominada CONSTRUCCION DE GRADAS EN CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES "ANTONIO MOTO".

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde- Presidente, D. AGUSTIN ABRIL CAMERO para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

PUNTO CUARTO.- BASES CONTRATACION TRABAJADORES FRC-2010.-

Visto el dictaminen de la Comisión de Personal , se aprueban por unanimidad las Bases de Selección de personal para la contratación de Una plaza de Auxiliar Administrativo , a jornada completa, por periodo de un año, otra de operario servicios múltiples, a media jornada y por periodo de 6 meses, cofinanciadas por el F.R.C de 2.010.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa de una circular de la Diputación Provincial sobre la previsión de suscribir un Convenio con la Consejería de Fomento, para la realización de obras de accesibilidad en municipios, con los municipios de la Vegas Bajas y Tierras de Mérida, en los que se incluye Barbaño. El importe de las obras a ejecutar en cada municipio es de 40.000 €, con una aportación municipal del 10 %.
- Se informa sobre la visita del nuevo equipo técnico de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral Vegas Bajas y Lacara-Los Baldíos, formada por un arquitecto, aparejador, delineante,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

jurista y administrativo, para asesorar a todos los ayuntamientos de las 2 mancomunidades en materia urbanística.

- Se informa sobre la alta participación de la Concentración Carnavalera celebrada en BArbaño.
- Se informa sobre las actuaciones llevadas a cabo en Barbaño dentro de los Cursos de Albañilería y Forja de la Escuela Taller - pared campo de fútbol y la puerta - .
- Se informa sobre la reunión mantenida con el Gerente de la Mancomunidad para la puesta en marcha de una nueva Escuela Taller, teniéndose previsto solicitar un Modulo de arqueología para la realización de practicas en las ruinas romanas de Torreaguila.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, manifiesta que en lo sucesivo se establecerá un orden en la moderación de las preguntas, es decir los concejales preguntan pudiéndose entrar a valorar el contenido de la misma, y la alcaldía responde, sin que se establezca más debate sobre el mismo asunto. Por otro lado en los debates con el público una vez se acaba los plenos, se darán respuestas a las preguntas de los vecinos, tratándose de evitar alusiones, sin dar lugar a un nuevo debate sobre la misma pregunta. Si no se quedan conforme con las respuestas dichos asuntos serán tratados fuera del salón de plenos en la alcaldía.

D.Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han realizado gestiones sobre las señalizaciones en la autovía de la localidad de Barbaño, así como de las ruinas romanas, ya que seria beneficioso para el turismo.

El Sr. Alcalde responde que se ha remitido escrito pero que aún no han contestado, no obstante se tratara de solicitar una entrevista si no contestan.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han iniciado las obras del nuevo PLAN E. así como las ofertas a las empresas contratistas y los trabajadores.

El Sr. Alcalde responde que aun no han sido adjudicadas por el Ayuntamiento de Montijo, pero se tratara de gestionar dichos temas.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han hecho gestiones sobre el arreglo de los socavones que hay en la Ctra. principal, ya que pueden se pueden provocar accidentes. Aunque el órgano competente sea la CHG hay que tratar de que los arreglen.

El Sr. Alcalde responde que dicha petición entre otras se le hizo llegar al Presidente de la CHG en la entrevista que mantuvieron, no obstante se le solicitará un escrito sobre los compromisos adquiridos.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta sobre la plantación de árboles realizada por un lindero junto al "Parque Rural" de la alameda, a pesar de habernos solicitado en su día la tala de nuestros árboles por que daban sombra sobre sus terrenos y perjudicaba el crecimiento de sus árboles. Se debería de solicitar a la Diputación el deslinde del terreno.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el arreglo de los caminos rurales, ya que no ha visto que se hayan arreglado ninguno, tan solo el camino de Montijo, a pesar de seguir con muchos baches. Cree que los 12.000.000 de ptas. que fueron concedidos inicialmente a Barbaño no se han invertido.

El Sr. Alcalde responde que se le dará un informe de la mancomunidad sobre los caminos arreglados y la longitud de metros.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por los gastos de la fiesta de San Isidro y de la Revista de Ferias del pasado año, así como los gastos de los Carnavales del 2010.

D. Carlos Rodríguez Moreno ruega la creación de una Comisión de Empleo para la selección de los trabajadores agrarios que no vienen seleccionados por el SEXPE.

D. Carlos Rodríguez Moreno ruega la instalación de unos servicios públicos en el cementerio municipal, así como el asfalto de la zona de los aparcamientos.

D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado, conforme a una convocatoria pública de la Junta de Extremadura, la renovación del alumbrado público.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

Finalmente D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta por las condiciones de la red de saneamiento del pueblo, con motivo de las lluvias acaecidas, así como los olores que se producen.

El Sr. Alcalde responde que se han estado limpiando los imbornales, y que tan solo se había producido una balsa de agua en la calle la Era, teniéndose prevista colocar un nuevo imbornal, como también se han solicitado presupuestos para instalar una red de alcantarillado en las trasera de la calle La Era.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21,00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
ALCALDÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4387387

ACTA 4.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 23 de ABRIL de 2010	
Hora de celebración: 20´00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

En Barbaño a 23 de abril de 2.010. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador de las actas correspondiente a la sesiones de fecha 29 de enero y 26 de febrero de 2.010.
D. Juan Manuel Ambrona Rando manifiesta que en el borrador del acta de fecha 29 de enero, aparece la ausencia justificada de D. Carlos Rodríguez Moreno, cuando realmente si asistió al pleno.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- OBRA AEPSA 2010.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se concede a esta Entidad Local Menor, una reserva de crédito de 22.700 €, destinadas a subvencionar mano de obra desempleada.

Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dª Mª Ángeles García Amador, denominada "ACERADOS REFORMA DE ACERADO EN CALLE MAYOR", por un importe total de 35.172,26 €.

La Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acordó aprobar dicha obra con la siguiente financiación:

- Subvención INEM (mano de obra)..... 22.700,00 €
- Materiales: ..... 5.662,26 €
- Subvención Junta de Extremadura (30%)..... 6.810,00 €

TOTAL PROYECTO..... 35.172,26 €

D. Carlos Rodríguez Moreno, reivindica más dinero al Gobierno Central y autonómico como consecuencia de mayor aumento del paro, provocado por la crisis económica.

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACION DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, articulo 106.3 de le la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la JUNTA VECINAL la adopción de los siguientes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387388

CLASE 8.ª

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II A) TASA SOBRE CERRAMIENTO DE SOLARES DE NATURALEZA URBANA E INMUEBLES SIN LUCIR

B) TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.-

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y prácticar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III OTROS INGRESOS :

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y prácticar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo por unanimidad, a suscribir entre el Ayuntamiento de BARBAÑO y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLAR INDUSTRIAL.-

Celebrada la licitación el día 21 de abril de 2010, según el acta levantada a tal efecto, en relación con la enajenación una parcelas de uso industrial (solar D), conforme a Pliego de Condiciones (B.O.P de fecha 30 de marzo de 2010).

No habiéndose formulado ninguna reclamación, el pleno de la Junta Vecinal adopta por mayoría absoluta, unanimidad, el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contracto al siguiente señor, como autor de la única proposición más ventajosa, el siguiente precio:

FRUTAS KORA S.L CIF: B06438832 ---------- 8.283 IVA INCLUIDO

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario en el plazo de 10 días (art.58.2 Ley 30/1992) y se le requiera para que, en los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. (Art. 41.1 RD 2/2000 TRLCAP.)
Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Agustín Abril Camero para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barbaño, proceda a la firma del correspondiente contrato.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se informa sobre la concesión de 900.25 € de la Junta de Extremadura destinada al funcionamiento de la agencia de lectura en Barbaño.
- Se informa del escrito de la Consejería de Sanidad y Dependencia sobre la apertura de oficina de farmacia en Barbaño, indicándose en el mismo que según la Ley 6/2006 de Farmacia de Extremadura, todos los municipios y entidades locales menores, podrá existir una oficina de farmacia siempre que tenga una población superior a 500 habitantes, por lo que Barbaño entra dentro de dicho supuesto. Por lo tanto la oficina de farmacia de Barbaño, será ofertada a concurso público, cuando este se convoque, sin necesidad de que ningún titular de farmacia, ni ninguna otra entidad lo soliciten.
  Dicho concurso público, será convocado, una vez sea publicado el Decreto por el que se regulan los concursos de traslados y nueva adjudicación de oficina de farmacias de Extremadura, que se encuentra en su fase final de tramitación en el Consejo Consultivo de Extremadura.
  D. Carlos Rodríguez Moreno considera que es una vergüenza que después de estar aprobada desde hace tantos años (1.999), aún no haya sido cubierta.
- Se informa que el motivo de la ausencia de la vocal Dª Trinidad Quijada Salguero, se debe a que se encuentra en ALEMANIA durante los días 21 al 25 de abril dentro del Proyecto COMENIUS , que se viene desarrollando con los tres países socios (Alemania, Finlandia y escocia) .
- Finalmente se informa del escrito de la CHG sobre los trabajos de restauración fluvial del río Guadiana en el tramo de la cuenca media a su paso por la localidad de Barbaño.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

Se da cuenta de la reserva de crédito por importe de 3.030 €, dentro del Plan Adicional Local de Obras y Servicios 2010, siendo necesario el envío de

una propuesta en la que se indique las actuaciones a incluir dentro del mencionado Plan.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad destinarlo a equipamiento informáticos y herramientas de jardinería.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno reitera nuevamente se les facilite la relación de gastos de la festividad de San Isidro del año pasado y de la revista de ferias.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el presupuesto de gastos de la festividad de San Isidro del presente año. El Sr. Alcalde responde que aún no se sabe, no obstante se les facilitara a posteriori.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado ayuda debido a los daños ocasionados por las lluvias al Gobierno Central. El Sr. Alcalde responde que en Barbaño no se han producido. D. Carlos Rodríguez ruega no obstante se les facilite información a los vecinos afectados por si pudieran solicitar dichas ayudas.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la liquidación del presupuesto de 2.009, ya que antes al menos se sabía a través de las hojas de Caja. El Sr. Secretario responde que aun no está ultimada.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado subvención a la Junta de Extremadura para poner césped artificial en el campo de futbol.
- D. Carlos Rodriguez Moreno pregunta por la construcción de las gradas del campo de futbol. El Sr. Alcalde responde que se ha firmado el Convenio de colaboración, pero que aún no se tienen noticias al respecto.
- D. Carlos Rodriguez Moreno pregunta por las obras de adecentamiento de la Caseta de Telefónica. El SR. Alcalde responde que tras la aprobación de la delegación al OO.AA, se le va a dar traslado para su cobro en vía ejecutiva. .
- D. Carlos Rodriguez Moreno pregunta por los problemas surgidos en los horarios del personal sanitario del Consultorio medico. El Sr. Alcalde responde que se trató de un tema puntual debido a las bajas y guardias de dicho tribunal.
- D. Carlos Rodriguez Moreno pregunta por la situación del cobro de los tributos del IBI urbana que se encuentran en su área de influencia, pero dentro del t.m. de Puebla de la Calzada. El Sr. Alcalde responde que se le facilitará informe al respecto elaborado por el servicio de asesoría jurídica de la Diputación Provincial.

- Finalmente D. Carlos Rodriguez Moreno ruega se les faciliten los expedientes del pleno con el tiempo suficiente antes de los plenos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21,10 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
ALCALDÍA
BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4387391

CLASE 8.ª

ACTA 5.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 28 de MAYO de 2010	
Hora de celebración: 20´00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 28 de mayo de 2.010. Siendo las 20'15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde hace extensible en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame a la familia del vecino de Barbaño recientemente fallecido, D. Federico Gómez Márquez.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesiones de fecha 23 de abril de 2.010.
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA ARRENDAMIENTO HUERTO (Juan Sánchez Piñero).-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Escrito de Juan Sánchez Piñero, con domicilio en C/ Torreaguila, 17 de Barbaño, solicita la renuncia al arrendamiento del huerto, por motivos personales, haciendo constar que el mismo contiene 297 melocotoneros en plena producción, que deberán ser abonados por el próximo arrendatario.

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a ratificar el pliego de condiciones de fecha 27 de diciembre de 1.996, siendo el valor de tasación de los frutales de 4.000 €. Serán por cuenta del arrendatario los gastos del canon de la CHG y de la Comunidad de Regantes.

Requisitos para ser solicitante: agricultor o trabajador agrícola, vecino de barbaño, casado y no ser propietario de tierras, ni explotar otros huertos. En el caso de que no solicitantes, podrán solicitar vecinos interesados que sean propietarios o arrendatarios de huertos familiares.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD GILBERTO FERNANDEZ RUIZ.-

Escrito de D. GILBERTO FERNANDEZ RUIZ, con DNI núm. 8.644.930-N, de fecha 10 de junio de 2009, en los siguientes términos: " que el huerto núm 226, (Polígono 14 ,parcela 5.078), propiedad de su padre, área de influencia de Barbaño, huerto que fue adquirido a esta Entidad, mediante escritura pública de fecha 15 de enero de 1.997, y teniendo que preparar las escrituras de la herencia, solicita autorización del Ayuntamiento de la EE.LL de Barbaño, para que pueda formalizar dicha transmisión a su nombre, al ser uno de sus herederos.

El Sr. Secretario, informa al Pleno sobre la documentación que se acompaña:

a) Acta de Notoriedad de declaración de herederos de D. Antonio Fernández Valderrama.

b) documento privado de los herederos legales del propietario ANTONIO FERNANDEZ VALDERRAMA, en el que manifiestan (Gilberto Fernández Ruiz; José Antonio Fernández Ruiz; Mª Carmen Fernández Ruiz y Dª Encarnación Fernández Ruiz), que el mencionado huerto pasaría a ser propiedad de Gilberto Fernández Ruiz.

El pleno de la Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, VISTO el Pliego de Condiciones que rigieron en la adjudicación del HUERTO FAMILIAR (BOP, de 14 de julio de 1.993), AUTORIZA la transmisión de dicho huerto a los herederos de D. ANTONIO FERNANDEZ VALDERRAMA.

PUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Hemos solicitado ayuda para la realización de un curso de portugués en Barbaño
- Hemos recibido la resolución del expediente de subvención para la financiación de la prestación Básica del Servicio Social de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2010 por importe de 9455,40 € siendo la aportación municipal 3151,80 (la misma cuantía que en años anteriores)
- Hemos recibido la subvención de la convocatoria para el funcionamiento de las bibliotecas y agencias de lecturas pública, siendo el importe concedido para nuestra localidad de 900,25 €

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Se ha concedido, como cada año, la subvención al Colegio Público Torreáguila para la excursión fin de de curso a la ciudad de Badajoz
- A través del Colegio Público Torreáguila se ha realizado un intercambio con alumnos y profesores, que han visitado nuestra localidad durante la romería de San Isidro, procedente de los países de Alemania, Finlandia y Escocia.
- Se ha comenzado la obra de mejora de la calzada de la calle de de las traseras de la calle La Era.
- Nos ha comunicado el Alcalde de Montijo que ha sido elegido Presidente del Consejo de Salud de Zona de Montijo.
- Hemos recibido por parte de José Moreno San Juan vecino de Montijo, renuncia al contrato de arrendamiento que actualmente disfruta de una finca rustica de olivos sito en masa común propiedad de este Ayuntamiento.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se lleve a cabo la desratización de las redes del alcantarillado, El Sr. Alcalde responde que a lo largo del presente año se ha realizado en 2 ocasiones.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se le solicite a la CHG un mayor control y prontitud en el arreglo y deterioro de la Ctra. principal a Barbaño, a pasar de haberse arreglado recientemente, así como su ensanche mediante arcenes.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la confección de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.009.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega un mayor control en las edificaciones ilegales que se están llevando en suelo rustico dentro del área de influencia de Barbaño. Hay previsto en la nueva redacción de la Ley del Suelo de Extremadura la posibilidad de la regularización de todas estas actuaciones clandestinas o ilegales, y tendríamos un buen instrumento para tratar de legalizarlas y que paguen sus impuestos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por las liquidaciones económicas del Ayuntamiento de Montijo con Barbaño. Se le indica que están pagando regularmente, pero que aún la liquidación del 2.009, no la han remitido.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el número de colaboradores que estuvieron en el entierro de la sardina. Se le contesta que fueron 5.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta por el coste del festejo taurino en San Isidro. Se le informa que ascendió a 3.480 €, siendo los trabajadores del ayuntamiento quienes ayudaron a montar la plaza.

D. Carlos Rodríguez manifiesta que es un coste excesivo en época de crisis.

- D. Carlos Rodríguez considera también que el coste de la revista de ferias, también es excesivo, cuando realmente en su época como alcalde se autofinanciaba con los anuncios.
- D., Carlos Rodríguez Moreno ruega se le informe como funciona el Proyecto Comenius sobre intercambio de estudiantes y profesores del C.P Torreaguila con otros países.

La Sra. D. Trinidad Quijada Salguero, le informa sobre el mismo, Indicando que se trata de un programa con 3 países europeos, El Ayuntamiento ha colaborado con el Colegio, y este ha invitado a un representante del mismo, siendo el único coste económico un obsequio e invitación por importe aproximado de unos 400 €. Se trata de un proyecto relacionado con la música y el folclore de cada país.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación económica con la Mancomunidad integral Vegas Bajas, siendo informado que la deuda pendiente es del año 2.010.
- D. Carlos Rodríguez manifiesta que a pesar de que se esta actuando en el yacimiento arqueológico romano de Torreaguila, ruega se siga consolidando en beneficio del sector turísticos de la localidad.
- D, Carlos Rodríguez Moreno ruega se solicite a la CHG el arreglo de la pista de la Granja de Benito, ya que a pesar de haberse arreglado se encuentra en la actualidad intransitable.
- D. Juan Manuel Ambrona Rando responde en relación a la peticiones de las hojas de Caja de Carlos Rodríguez Moreno, que se trata de un documento interno de tesorería para llevar la contabilidad, pero que no se facilita junto con las convocatorias del pleno, debido a las suspicacias y el uso que de ellas hace en los plenos, y que si quiere analizarlas no hay inconveniente en ponerlas a su disposición.
- D. Juan Manuel Ambrona con respecto a la financiación de las revista de ferias, es cierto que debido a la crisis las empresas colaboran menos que años anteriores, no obstante se intentará que se autofinancie en el próximo año-
- D. Juan Manuel Ambrona Rando responde con respecto a la celebración del espectáculo taurino que es costoso debido a los requisitos legales que se exigen, así como también se les ha subido la gratificación a las 4 personas que colaboraron en la limpieza y montaje de la misma

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21,05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCARRONA - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCARRONA - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380895

CLASE 8.ª

ACTA 6.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de JULIO de 2010	
Hora de celebración: 20´30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 29 de julio de 2.010. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Alcalde justifica la ausencia de D. Carlos Rodríguez Moreno por motivos laborales.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesiones de fecha 28 de mayo de 2.010.
Se hace constar que debido a un error debe de figurar la asistencia a la misma de Dª Trinidad Quijada Salguero.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 5/2010, ISABEL MAGDALENO RUIZ, ubicada en Pza. España, 4, consistente en cambiar puerta por ventana, con un presupuesto estimativo de 500 €.
- ✓ Decreto 6/2010, JOSE ANTONIO RICO MORENO, ubicada en Polígono 12 del Paraje "Baldíos de la Zarza", consistente colocación postes de hormigón para línea eléctrica, con un presupuesto estimativo de 18.427,19 €.
- ✓ Decreto 8/2010, RAFAEL QUIJADA GARCIA, ubicada en c/ La Virgen, 1, consistente en cambiar tejado en cuadra, con un presupuesto estimativo de 120 €.
- ✓ Decreto 9/2010, CARLOS TENA BARRAGAN, ubicada en Travesía Vasco Núñez, 5, consistente en impermeabilización de terraza, con un presupuesto estimativo de 240 €.
- ✓ Decreto 10/2010, JOAQUIN GRAJERA THOMAS, ubicada en Paraje Torreaguila, consistente en cambio tejas por chapa en vivienda agrícola, con un presupuesto estimativo de 3.000 €.
- ✓ Decreto 12/2010, SEVERIANO SANTOS CARRETERO, ubicada en c/ Torreaguila, 37, consistente en cambiar puerta ppal, y terrazo del porche, con un presupuesto estimativo de 1.100 €.
- ✓ Decreto 13/2010, JUAN MANUEL AMBRONA RANDO, ubicada en c/ Vasco Núñez, 4, colocación de azulejos en escalera de patio, con un presupuesto estimativo de 100 €.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD AUTORIZACION VENTA HUERTO MATEO GUERRA RABAZO.

- Escrito de D.MATEO GUERA RABAZO, con DNI núm. 8.708.463-L, vecino de Barbaño, con domicilio en C/ San Isidro, 18, solicita al Ayuntamiento la autorización para la venta del huerto, núm. 252, de su propiedad con una superficie de 0,5208 ha.

El Pleno a la vista del Pliego de Condiciones que rigió para con la subasta (BOP, de 14 de julio de 1.993), acordó por mayoría absoluta, la autorización de dicha venta, no reservándose el Ayuntamiento el dº de compra preferente, con las siguientes condiciones:

La fijación del precio de la venta, previa tasación municipal, es la siguiente:

HUERTO NUM. 252:..... precio 13.000 €.

1. La transmisión que se pudiera producir, deberá de reunir como condición indispensable, que el nuevo propietario tenga vivienda propia en Barbaño, y no tenga otro huerto.
2. Supuesto de que no hubiere ninguna persona interesada se volvería a licitar, siempre y cuando el solicitante resida en Barbaño y tenga vivienda propia en Barbaño.
3. Si finalmente quedare desierto, se volvería a someter nuevamente a la Junta Vecinal.-

PUNTO CUARTO.- FIESTAS LOCALES 2.011.-

Estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el Año 2.011 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta Entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del estatuto de los Trabajadores.

El Pleno previa deliberación, visto que el próximo año la Festividad de San Isidro es domingo, acuerda por unanimidad, las siguientes fechas:

- Martes de Carnaval.
- Fiestas Mayores "Día 5 de agosto".

PUNTO QUINTO.- PLIEGO LICITACION EJECUCION OBRA CONSTRUCCION GRADAS CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se procede a la aprobación por unanimidad del pliego de condiciones de licitación de las obras de construcción de las "Gradas del campo de fútbol", a través del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de ejecución de 64.584,31 €, financiado el 70% por la Junta de Extremadura y el 30 % por el Ayuntamiento de Barbaño., con un plazo e ejecución de 2 meses. Finalmente se autoriza a la alcaldía para que previa invitación de al menos de 3 empresas capacitadas en su ejecución, proceda a la adjudicación del contrato.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se ha recibido escrito por parte de Daniel Tena Sáez, propietario del solar sito en calle Ronda Norte de Barbaño nº1-B en el cual solicita

prórroga de un año de para la construcción de vivienda familiar debido a la situación actual de crisis económica que se esta viviendo actualmente, encontrándose actualmente en situación de desempleo. Informar que en breve se mantendrá una reunión con los propietarios del resto de los solares que se adjudicaron bajo el pliego de condiciones, a fin de que muestren sus intenciones sobre la futura construcción de las viviendas.

- El equipo de Apoyo Familiar de Aprosuba 8, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento a fin de agradecer el apoyo que siempre se obtiene por parte de esta entidad para poder celebrar la Convivencia anual de los Padres y Familiares de Aprosuba 8.

- Se ha concedido par parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.011,77€ para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales.

- El pasado día 23 de julio de 2010 se recibió visita de Doña Esperanza Díaz García, Directora General de Patrimonio Cultural, donde se visitó el yacimiento romano de Torreáguila, por el cual mostró un gran interés al igual que mostró su asombro del gran estado de conservación y la consolidación de dichas ruinas llevadas a cabo durante las ultimas obras cuyo importe ascendió aproximadamente a 245.000 €, también visitando las dependencias del Ayuntamiento y resto de edificios municipales, estudiando la posibilidad de la instalación de una oficina de turismo en nuestra localidad.

- Se recibió por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana, escrito en el cual se nos comunicaba que con motivo de las obras del desvío del Arroyo Cabrillas se procedería temporalmente al corte de la carretera de acceso de Barbaño a Montijo desde el día 14 de junio de 2010 hasta el día 2 de agosto. Remitiendo este Ayuntamiento escrito al Presidente de CHG solicitándole que con motivo de la celebración de nuestras fiestas mayores se procediera al arreglo de la carretera en la mayor brevedad posible a fin de evitar retrasos como ocurrió con la carretera de acceso al Puente de los Suspiros. Además de esta solicitud se le solicitó que teniendo en cuenta el mal estado del firme de la carretera de circunvalación y el abandono de los márgenes de la misma, estrechándose cada vez mas, se le requirió la mejora del firme de la misma, también, en relación a la nueva construcción de un parque municipal junto al Consultorio, en la calle Torreáguila se le solicita la instalación de una barrera quitamiedos junto a la carretera a fin de mantener la seguridad de los pequeños en la futura zona de juegos. Además se le informó que tras las inundaciones ocurridas durante este invierno provocadas por las intensas lluvias, lo que provocó la rotura de la BERMA – dique de contención- del río Guadiana, a su paso por nuestra localidad, inundando zonas colindantes debido a esa rotura, solicitamos lo reparen a la mayor brevedad posible, en previsión de las próximas lluvias que pudiesen ocasionarse. Por ultimo se le informa que debido a un accidente de tráfico en la carretera de acceso Barbaño-

Montijo en el cual se arrancó una señal de trafico con motivo de la colisión del vehículo, se le solicita la retirada de dicha señal y la instalación de una nueva, con el fin de evitar futuros accidentes.

- Se ha recibido acuerdo de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montijo, en el cual como asunto urgente se acordó la adjudicación definitiva del contrato administrativo, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente obra "II Fase Pabellón Polideportivo", siendo el adjudicatario del contrato la empresa UYADLA S.A.

- Se ha remitido por parte del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, tres ejemplares del informe de viabilidad, en relación con la obra de Plan de Accesibilidad en la que se tiene previsto la instalación de un ascensor en Ayuntamiento, eliminación de barreras arquitectónicas en la entrada del mismo mediante rampa, también se instalará una rampa de acceso al Centro de Ocio y en el Hogar de Mayores.

- Al igual que el año anterior, y tal y como estaba previsto, en el mes de septiembre se desplazará a nuestra localidad una unidad móvil de inspección técnica de vehículos agrícolas y ciclomotores.

- Se ha recibido por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte subvención para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos" durante el año 2010 por importe de 800,00€ siendo el proyecto denominado "Engánchate a la red", donde se realizarán actividades con ordenadores.

- Se informa que a nuestra localidad le han correspondido, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo, 4 puestos de trabajo para el programa de Empleo Experiencia y 7 para el Programa de Apoyo de obras y servicios de interés general y/social (Empleo Social). Por parte de nuestro Ayuntamiento se han solicitado 6 trabajadores para el programa empleo Experiencia y 10 trabajadores para el Programa de Empleo Social.

Finalmente se hace una invitación a los presentes extensiva a todos los vecinos de Barbaño, para que asistan a las próximas Fiestas Mayores de nuestra localidad.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

Se da cuenta que ha sido acordada en la Asamblea de la mancomunidad celebrada el pasado día 15 de julio de 2010, la modificación de los Estatutos de la mancomunidad siendo necesario el acuerdo de todos los Ayuntamientos mancomunados la ratificación de la modificación propuesta.

Propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

PRIMERO.- Que esta Mancomunidad, en el artículo 2, a) de sus Estatutos, establece:
"Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:
- Establecimiento, financiación, mejora, conservación y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las respectivas poblaciones, y en su caso, el resto del Servicio de Aguas.
- Depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- Recogida y, en su caso, tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente.
- Servicios Sociales.
- Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Servicios de información a consumidores y usuarios.
- Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
- Fomento del desarrollo local y económico.
- Promoción del empleo y la formación.
- Guardería rural.
- Protección Civil.
- Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y de la Mancomunidad.
- Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido.

SEGUNDO.- Dada la regulación existente en relación con el Fondo de Cooperación para la Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura (Decreto 74/2008, de 25 de abril, modificado por el Decreto 105/2.010, de 23 de abril), en la que se establecen ciertos requisitos formales que se deben cumplir para optar a sus beneficios en lo referente a la redacción de los Estatutos de las mancomunidades, se considera conveniente modificar el citado artículo 2, a).

TERCERO.- Visto el expediente incoado al efecto,
Se propone la Modificación del artículo 2, a) de los Estatutos de la Mancomunidad que quedará redactado en del siguiente tenor:

"Serán fines de la Mancomunidad, la ejecución y prestación de los siguientes servicios, respetándose en todo caso lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 751/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- La gestión mancomunada de los intereses generales municipales y supramunicipales de su territorio.
- La gestión del ciclo integral del agua.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- *La gestión integral de los residuos sólidos urbanos.*
- *Promoción de la sostenibilidad medioambiental.*
- *Servicios de vigilancia, seguridad, guardería rural y policía.*
- *Promoción de la sanidad y el bienestar social.*
- *Gestión de actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre.*
- *Promoción de la educación y la formación.*
- *Fomento del desarrollo local de su territorio.*
- *Servicios de urbanismo, vivienda y ordenación del territorio.*
- *Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos.*
- *Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales y mancomunadas.*
- *Fomento de la creación de Infraestructuras, dotaciones y equipamientos municipales y mancomunados.*
- *Promoción de la participación ciudadana.*
- *Servicios de información a consumidores y usuario*
- *Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminación de toda discriminación existente por razón de sexo.*
- *Servicios de comunicación, difusión y promoción de su territorio.*
- *Protección Civil.*
- *Promoción de Empleo.*

Y la prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos expresados en la legislación vigente, mediante acuerdo expreso adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad y aprobación posterior por los plenos de los ayuntamientos mancomunados, conforme al procedimiento legal y estatutariamente establecido."

El Sr. Secretario explica que la modificación planteada permitiera establecer nuevos servicios, sin necesidad de ulteriores modificaciones. La gestión mancomunada de los intereses generales municipales y supramunicipales de su territorio" podría abarcar numerosos servicios aunque no se puede sustituir totalmente a los Ayuntamientos desde la Mancomunidad.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, la misma resultó aprobada por Unanimidad, para el solo caso de que una vez sometido el expediente a información pública no hubieren sido presentadas reclamaciones a la misma. lo cual conforma, a su vez la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Vecinal.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21,05 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380899

CLASE 8.ª

ACTA 7.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 08 de octubre de 2010	
Hora de celebración: 19,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 08 de octubre de 2.010. Siendo las 19'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesiones de fecha 29 de julio de 2.010.
D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que su ausencia en el Pleno anterior vino justificada por motivos laborales, además de que el Pleno no se celebró con la periodicidad mensual aprobada, es decir el último viernes del mes.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 14/2010, ISIDORO MORENO MUÑOS, ubicada en C7 Mayor, 9, consistente en reparación de fachada, con un presupuesto estimativo de 700 €.
- ✓ Decreto 15/2010, Mª PURIFICACION SANABRIA SANABRIA, ubicada en c7 Mayor, 5, consistente reforma patio y cambio de cubierta, con un presupuesto estimativo de 4.000 €.
- ✓ Decreto 16/2010, LORENZO ABRIL SANCHEZ, ubicada en c/ Parque ,10 consistente en cambiar piso, puertas, ventanas alicatado cocina y cuarto de baño, con un presupuesto estimativo de 7.000 €.
- ✓ Decreto 17/2010, Mª ELENA MORENO CABALLERO, ubicada en Ronda Sur, 25, consistente en acondicionamiento local comercial – Churreria y Despacho de Pan, con un presupuesto estimativo de 1.300 €.
- ✓ Decreto 21/2010, BLAS CANTERO CHAPARRO, ubicada en Parcela 58, Polígono 12, consistente en cerramiento parcela con valla electrosoldada, con un presupuesto de 1.500 €.

PUNTO TERCERO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2009.-

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de ésta Entidad, referida al ejercicio de 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 2.009, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.009.

D. Carlos Rodríguez Moreno vota en contra ya que no había podido examinarla con el tiempo suficiente.

PUNTO CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010.-

A).- PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.010 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010					
	INGRESOS			**GASTOS**	
CAPITULO I	Impuestos directos	54.147,00	CAPITULO I	Gastos Personal	247.000,00
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	51.084,01	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	142.100,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	353.520,31	CAPITULO III	Gastos Financieros	150,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	7.000,00	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	33.000,00

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CAPITULOV II	Transferencias Capital	94.798,80	CAPITULO VI	Inversiones reales	138.300,12
TOTAL INGRESOS		560.550,12	TOTAL GASTOS		560.550,12

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por mayoría absoluta, con el voto en contra de D. Carlos Rodríguez Moreno, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

D. Carlos Rodríguez Moreno vota en contra del mismo por los siguientes motivos: a) tratarse de un presupuesto prácticamente agotado. B) No estar de acuerdo con las asignaciones del Sr. Alcalde c) No estar de acuerdo con el excesivo gasto de la partida de festejos, debiéndose de emplear más dinero en inversiones y la creación de empleo.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD SILVESTRE QUIJADA SALGUERO.-

En este momento se ausenta del salón del Pleno Dª Trinidad Quijada Salguero por tratarse el punto a debatir motivo de abstención debido a razones de parentesco con el solicitante.

Se da cuenta de escrito de fecha 23 de septiembre de 2.010 de D. SILVESTRE QUIJADA SALGUERO con DNI núm. 76.257.480-Z, propietario de la vivienda sita en C/ Alameda,33 de Barbaño, adquirida mediante contrato de compraventa a Dª Josefa León Moruno con fecha 15 de junio de 2.010, y que habiendo solicitado préstamo hipotecario nº 1204599773 con la entidad de CAJA MADRID , solicita la cancelación de la condición de reversión a favor del Ayuntamiento de Barbaño que aparece en las escrituras de venta, para llevar a cabo la formalización del préstamo hipotecario.

La Junta Vecinal considerando que se ha dado cumplimiento por parte del adjudicatario de los terrenos sobre la finalidad que marcaba el Pliego de Condiciones que rigió en la venta de los terrenos, como era la urbanización y construcción de 17 viviendas de protección oficial en régimen especial.

ACORDO por mayoría absoluta AUTORIZAR la cancelación de la mencionada Cláusula resolutoria objeto de la solicitud.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, ha sido concedida la subvención para financiar el funcionamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) por importe de 14.112,90 €.
- Concesión de subvención para el programa EMPLEO DE SOCIAL al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio para la contratación de 7 trabajadores para el desarrollo de la obra o servicio "OBRAS Y SERVICIOS EN BARBAÑO" por importe de 38.500 €
- Han sido aprobada la Escuela Taller Torreáguila, la sede estará en Barbaño, la selección de alumnos han comenzado que será 3.
- Concesión de subvención para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del "Programa Pueblos" por importe de 800 €, el proyecto "ENGANCHATE A LA RED".
- Subvención para el programa de EMPLEO DE EXPERIENCIA al amparo del Decreto 153/2010, de 2 de julio por importe de 37.000 €.
- Visita de Alcalde Bolivianos a la villa Romana
- Han comenzado de la obra II fase Pabellón y de la Gradas del campo de fútbol.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

Por la Presidencia se da cuenta del expediente objeto de la creación de la **UNIVERSIDAD POPULAR** en Barbaño.
El Ayuntamiento considerando fundamental en su línea de actuación:
La acción sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural de la comunidad.
La acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo económico y laboral mediante la formación y la promoción del empleo, considerando que uno de los instrumentos más idóneos para la consecución de estos objetivos es la Universidad Popular.
La Junta Vecinal, por unanimidad, acordó:

a) La creación de la U.Popular de Barbaño.
b) Solicitar la adhesión de la AUPEX, cuyos Estatutos se manifiestan conocer.
c) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuántos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta si se ha gestionado ante CHG, el asunto de la pendiente del encauzamiento –arroyo cabrilla-
  El Sr. Alcalde responde que no
- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta si se ha gestionado ante Demarcación de Carreteras la señalización en los paneles del autovía de Barbaño.

EL Sr. Alcalde responde que se les ha remitido un escrito

- D. Carlos Rodríguez Moreno, sobre la visita del Director General de Patrimonio a las ruinas romanas de Torreaguila, pregunta que personas del Ayuntamiento asistieron al acto de recepción de las obras.

  El Sr. Alcalde responde que asistieron el resto de vocales del Ayuntamiento, ya que él mismo no pudo asistir por temas laborales. También asistieron personal técnico de la Junta y de la Mancomunidad. Por parte del Ayuntamiento de Montijo no hubo ningún representante. Con respecto a un proyecto futuro el Sr. Vocal D. Juan Manual Ambrona informa se está gestionando la posibilidad de la creación de una oficina de turismo, y también a través de la nueva Escuela Taller se van a llevar a cabo nuevas prospecciones.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta sobre la imposición fiscal de los Chalets que hay en la ctra. hacia el Puente de los suspiros.
  Se le informa que se le remitirá copia del informe elaborado por la Diputación.

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación de la oficina farmacéutica en Barbaño. Se le informa que se encuentra paralizado debido al recurso planteado por el Colegio de Farmacéuticos-

- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta si se han solicitado a la Junta de Extremadura la construcción de viviendas sociales en BArbaño.

  El Sr. Alcalde responde que no se ha hecho nada al respecto.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta por la situación de la venta del Huerto de Mateo.

  El Sr. Alcalde informa que se tuvo una reunión con ambas partes, vendedor y fututo comprador, y se les informo que el Pliego de Condiciones había que cumplirlo , no se le podía adjudicar directamente a esa persona, ya que en principio había otro vecino también interesado en su compra, con lo cual el expediente se encuentra paralizado.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, ruega que se intente legalizar el asunto de las viviendas irregulares en suelo rustico, tras haberse modificado la Ley del Suelo de Extremadura,

- D. Carlos Rodríguez Moreno, sobre las medidas de reducción del déficit público adoptadas por el Gobierno Central, concretamente la reducción

de los salarios a los trabajadores públicos, manifiesta su desacuerdo, así como también el apoyo a las empresas pequeñas.

El Sr. Alcalde le responde que también está en desacuerdo con ese tipo de medidas.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta el porqué desde el Ayuntamiento se ha apoyado la creación de un equipo de futbol en Barbaño, cuando en su día dijeron que era incompatible.
  El Sr. Alcalde responde que no ha variado su posición, ya que siempre han dicho que las personas que quieran colaborar que lo hagan, pero no de una forma impuesta desde el Ayuntamiento.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, solicita la relación de gastos de las fiestas y revista de 2.010.
  El Sr. Alcalde responde que se les facilitará.
  Pregunta también a que se debió el incremento de los anuncios de la revista. El Sr. Alcalde responde que fue un error mecanográfico.

- D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que los gastos de los Carnavales se han disparado, con casi 10.000 €.indicando que se podría destinar parte de ese dinero a inversiones.
  El Sr. Alcalde responde que hubo mucha participación. También se le hace saber que por parte del Ayuntamiento se ofertan puestos de trabajo, con el rechazo de algunos vecinos.

- D. Carlos Rodríguez Moreno, solicita informe técnico sobre la situación económica al día de la fecha.
  El Sr. Alcalde responde que se le facilitará.
- D. Carlos Rodríguez Moreno, pregunta cuantos alumnos de Barbaño han entrado en la Escuela Taller.
  El Sr. Alcalde responde que en principio nos correspondía uno, pero tras haberse negociado en la mancomunidad nos han concedido tres.
- Finalmente D. Sergio Tena Sáez sobre el Festival Romano en Barbaño, informa que se había tenido una reunión con el ADL y el Jefe de Promoción Cultural e la Junta de Extremadura, indicando que se había subvencionado económicamente a través de las asociaciones (Adecom Lacara), pero que la Junta de Extremadura de momento no tienen dinero para subvencionar el resto del gasto

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380902

ACTA 8.10

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 26 de NOVIEMBRE de 2010	
Hora de celebración: 19,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 26 de NOVIEMBRE de 2.010. Siendo las 19'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 08 de octubre de 2.010.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta anteriormente mencionada, acordando aprobarla por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

✓ Decreto 22 /2010, JOSE LUIS LEON MUÑOZ, ubicada en C/ Torreaguila, 3, consistente en colocar zócalo en fachada, con un presupuesto estimativo de 250 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- ASIGNACION ECONOMICA ASOCIACIONES.-

Se trae a la Mesa con motivo de la Convocatoria pública realizadas por el Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a las distintas asociaciones de Barbaño

Visto tanto la propuesta de la Alcaldía, el informe de Intervención sobre la retención de crédito.
La Junta Vecinal, valorados los proyectos presentados así como el número de socios/as de cada asociación, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente
ACUERDO
Primero.- Aprobar la concesión de subvención a las siguientes asociaciones, con cargo a la partida presupuestaria 4/48, del ejercicio 2.010.

1.- ASOCIACION DEPORTIVA BARBAÑO.....3.200 €
2.- ASOCIACION DE MUJERES DE BARBAÑO:.....2.000 €
3.- ASOCIACION CULTURAL "LOS PIRULFOS":..... 2.500 €
4.- ASOCIACION JUVENIL MULTICULTURAL CON "Ñ":..... 400 €
5.- ASOCIACION CULTURAL " JARA".....400 €
6.- AMPA.....600 €

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta estar de acuerdo con la concesión de las subvenciones, si el reparto se ha hecho de forma proporcional a los presupuestos presentados y al número de socios.

PUNTO CUARTO.- ORDENANZA FISCAL VADO PERMANENTE.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la implantación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Vado Permanente. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acuerda aprobar por unanimidad, con carácter provisional la implantación de la *ORDENANZA FISCAL REGULADORA* DE LA TASA POR VADO PERMANENTRE.
Se hace constar, no obstante la propuesta de D. Carlos Rodríguez Moreno de establecer una Cuota tributaria de 36 €.

Artículo 1°. Fundamento jurídico.
1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

entrada de vehículos a través de las aceras o vados permanentes, que se regirá por la siguiente Ordenanza fiscal.

Artículo 2°. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de las aceras.

Artículo 3°. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento que constituye el hecho imponible.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4°. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y39 de la Ley General Tributaria,

2. Serán responsables subsidiarios, los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la L. G: T.

Artículo 5°. Base imponible.

1. La base imponible de esta Tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio público local para la entrada de vehículos a través de las aceras ,

Artículo 6°. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Vado permanente con prohibición de estacionamiento en vía pública para entrada de vehículos: 40 €.

b) La placa del Vado será satisfecha por el sujeto pasivo de una sola vez, cuyo importe es de 6 €.

Artículo 7°. Exenciones y bonificaciones.

1. No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8°. Devengo.

1. Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir:

a) Desde el momento en que la utilización o aprovechamiento se hubiera iniciado, si éste hubiese tenido lugar con la preceptiva licencia municipal.

b) En el caso de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, se devengará periódicamente el día 1 de enero de cada año.

Artículo 9°. Periodo impositivo.

1. El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese en la utilización o aprovechamiento especial, en cuyo caso aquel se ajustará a esta circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar en todo caso por meses completos.

Artículo 10°. Régimen de declaración e ingreso.

1. La tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento, ó en la Tesorería municipal.

Este Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la Tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquella o los procedimientos de liquidación o recaudación.

2. El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de nuevas concesiones, por ingreso directo en la Tesorería municipal o Entidad colaboradora designada por el Ayuntamiento, sin cuyo justificante no podrá retirarse la licencia.

b) Tratándose de concesiones de utilización o aprovechamiento ya autorizados y prorrogados una vez incluidas en el correspondiente padrón municipal, por años naturales, en las oficinas de recaudación municipal o Entidad colaboradora.

Artículo 11°. Normas de gestión.

1. solicitud de entrada de vehículo o vado permanente habrá de ir acompañada de una declaración en la que conste un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

SEGUNDO.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

PUNTO QUINTO.- CONVENIO PROMEDIO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTON.

Se da cuenta sobre la necesidad de llevar a cabo la ampliación del servicio de recogida del PAPEL/CARTON con el Consorcio de Gestión Medioambiental de la Diputación (PROMEDIO), debido el escaso coste económico que ello representa, aproximadamente 1 €/habitantes/año, actualizable según IPC, servicio que se llevaría a cabo con carácter mensual.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta, acordó:

Primero. Manifestar expresamente el deseo de ampliar el Servicio de la recogida, transporte y valoración del PAPEL/CARTON (Línea Azul), por parte del Consorcio de Gestión Medio Ambiental de la Diputación.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de la ampliación del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se han iniciado la obra AEPSA de 2010 con la sustitución de acerados en calle mayor.
- Han sido contratados a través de la subvención del programa de empleo social (decreto 153/10) los siguientes trabajadores:

Francisco Javier González Vega.
Mª Carmen Sosa García (sustituida por baja maternal durante 16 semanas por Inmaculada Camero García)

La duración de los contratos es de 6 meses, siendo contratados los mismos como operarios de servicios múltiples.

- Ha dado comienzo el taller de arqueología de la escuela taller en nuestra localidad donde se está llevando a cabo la impartición de la parte teórica y una vez finalizada, comenzarán las actuaciones en la villa romana de Torreáguila.
- Ha finalizado la segunda fase de la obra del plan e, del pabellón polideportivo con la finalización de la solera y laterales de la misma. En breve se llevaran a cabo las obras de mejora por una diferencia de importes a nuestro favor, en las que se mejorará el entorno y acerados alrededores del pabellón.
- Se ha solicitado a C.H.G. la mejora de la carretera de circunvalación de la localidad, y la instalación de barreras reductoras de velocidad para su instalación en la calle carretera de Lobón, al igual que la mejora de los quitamiedos que la bordean.
- Se ha solicitado por segunda vez, al Ministerio de Fomento, la inclusión del nombre de Barbaño en la autovía Mérida-Badajoz a la altura del puente de los Suspiros.

MOCION DECLARADA POR VIA DE URGENCIA.-

En primer lugar el Sr. Alcalde presenta al Pleno la renuncia a su contratación como alcalde en régimen de dedicación exclusiva a jornada completa, motivada por su situación personal y familiar desde hace varios meses.

D. Carlos Rodríguez Moreno manifiesta que si las razones se deben a problemas personales son perfectamente admisibles, pero si obedecen a razones de índole política, no existe problema de que continúe con su dedicación, aunque políticamente sea criticable, siempre que su cobro sea legal.

La Junta Vecinal se da por enterada.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se debería de remitirles un escrito al alcalde de Puebla de la Calzaza para tratar de exigirles la recaudación de los impuestos que se generen dentro del área de influencia de Barbaño.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el lucido de la caseta de telefónica. Se le informa que se les ha remitido el cobro de la tasa al OAR y si no es de esta forma se tratara de cobrarla por vía de ejecutiva,
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha gestionado el asunto de la cota de la evacuación de las aguas pluviales en el nuevo cauce del arroyo Cabrillas. El Sr. Alcalde responde que está pendiente del informe técnico de la CHG.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha solicitado el césped artificial para el campo de fútbol, ya que se está instalando en muchos pueblos. El Sr. Alcalde responde que de momento no, ya que se están construyendo las gradas.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el asunto de la legalización de las casas de labor en suelo rustico, tras la aprobación de la nueva ley del Suelo de Extremadura. El Sr. Alcalde responde que se va a realizar a través de la oficina urbanística de la mancomunidad integral Vegas Bajas.
- D. Carlos Rodríguez Moreno ruega se tomen medidas en el asunto de los arcenes que se están comiendo los propietarios limítrofes de la ctra de circunvalación –oeste-, resultando los mismos peligrosos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380905

CLASE 8.ª

ACTA 1.11

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 28 de ENERO de 2011	
Hora de celebración: 19,15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 28 de ENERO de 2.011. Siendo las 19'15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.
A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 14/2010, AGUSTIN ABRIL CAMERO, ubicada en C/ Virgen de Barbaño, 8, consistente en construcción vivienda encimada.

PUNTO TERCERO.- CAMBIO DESTINO OBRA PLAN LOCAL 2011.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el cambio en la denominación de la obra núm. 618 del Plan Local/2011, denominada "REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO", por CUBRICION PABELLON POLIDEPORTIVO, justificada por razones de una mayor utilidad pública, con la siguiente financiación:

Aportación diputación: 23.250 €

Aportación municipal: 1.750 €

Total: 25.000 €.

El SR. Alcalde lo justifica, debido a que recientemente ha salido una subvención de la Junta de Extremadura, sobre ahorro eficiencia energética, y se tiene prevista solicitar la subvención

D. Carlos Rodríguez Moreno considera que el alumbrado público es más prioritario que el Pabellón

El Pleno por mayoría, con el voto en contra de D. Carlos Rodríguez Moreno, acuerda el cambio de denominación de dicha obra, por CUBRICION PABELLON POLIDEPORTIVO.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION RDENANZA VADO PERMANENTE.

Se acuerda por unanimidad, la rectificación del art. 6 de la ordenanza de Vado, donde se especificaba el coste de adquisición de la Placa por importe de 6 €.

Artículo 6°. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:
   a) La placa del Vado será satisfecha por el sujeto pasivo de una sola vez, cuyo importe es el precio de coste de adquisición.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD FRANCISCO ALVAREZ Y PAULA GALLEGO GARCIA SOBRE POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN DE REVERSIÓN DE SOLAR.

Se da cuenta de escrito de fecha 13 de enero de 2.011 de D. FRANCISCO ALVAREZ GRAJERA con DNI núm. 8.685.969-I, Y PAULA GALLEGO GARCIA CON DNI NÚM. 76.234.547-N propietario de un solar sito en C/ Ronda Oeste, 3 de Barbaño, y que habiendo solicitado préstamo hipotecario nº 00780005934500002625 con la entidad de BANCA PUEYO, con las siguientes condiciones:

PRINCIPAL DEL PRESTAMO.....5.000,00 €

FINCA REGISTRAL HIPOTECARIA: 23914 del Registro nº 2 de Mérida (Badajoz), ubicada en C/ Ronda Oeste, 3 en la población de Barbaño.

RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA:

Principal.....5.000,00 EUROS

Interés Ordinarios y de Demora: 3 anualidades de intereses remuneratorios al tipo del 11%, es decir la cantidad de 1.650,00 €.

Costas y Gastos: 15 % del principal, es decir la cantidad de 750,00 €.

PLAZO DURACIÓN DEL PRESTAMO:

La duración del préstamo será de 12 años contados desde la fecha de firma de las escrituras.

Solicita la Cancelación de la Condición de reversión o en su caso Posposición a favor del Ayuntamiento de Barbaño que recae sobre la finca registral de referencia, y aparece en las inscripciones regístrales del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, como condición necesaria para poder formalizar la correspondiente Constitución de Hipoteca.

ACORDÓ por mayoría absoluta, unanimidad, AUTORIZAR la posposición de la mencionada Condición de Reversión de los terrenos a favor de este Ayuntamiento, contemplada en el Pliego de Condiciones Administrativas, objeto de la solicitud, a FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCA PUEYO de la finca registral y urbana anteriormente mencionada, con motivo de la operación de préstamo hipotecario a formalizar por Francisco Álvarez Grajera y Dª Paula Gallego García en las condiciones detalladas, debiendo llevar a cabo la inscripción en le plazo máximo de 6 meses.

PUNTO SEXTO.- ARRENDAMIENTO MASA COMUN.-

Por unanimidad, queda el asunto pospuesto para su deliberación en un próximo pleno.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Visita oficial a nuestra localidad del Presidente de la Junta, Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara el día 27 de enero de 2011. Visitó el Colegio, Guardería y Biblioteca.
- Hemos recibido escrito de C.H.G. donde nos informa que próximamente se instalarán Bandas Transversales de Alerta en Barbaño.
- Se ha publicado la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura pública, se han solicitado dichas ayudas.
- Se esta elaborado la documentación para solicitar la concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2011.
- Han sido convocadas igualmente las subvenciones para la financiación de la prestación básica del servicio social de ayuda a domicilio, para el año 2011, se esta preparando toda la documentación para solicitar dicha subvención.
- Hemos recibido escrito de la Diputación en la que se pretende publicar la posibilidad de celebrar entre los Ayuntamientos que lo deseen y esta Institución

Provincial un CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DICIPLINA URBANÍSTICA.

- Se ha solicitado una entrevista con el Consejero de los Jóvenes y el Deporte para tratar el tema: Tercera fase del pabellón polideportivo en Barbaño.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D.Carlos Rodríguez Moreno, pregunta por las gestiones realizadas ante CHG, sobre los arcenes de las ctras, a pesar de no ser competencia de esta Entidad. Considera que el Ayuntamiento debería de velar por que los linderos no se sigan comiendo los arcenes de la ctra. Continua preguntando por el arreglo de los baches de la ctra.
  El Sr. Alcalde responde que dichos asuntos fueron puestos en conocimiento del Presidente de la CHG en su visita a Barbaño.
- D. Carlos pregunta por la nueva situación de la alcaldía tras la renuncia a su dedicación parcial.
  El Sr. Alcalde responde que no ha sufrido modificación alguna.
- D. Carlos Rodríguez pregunta por el adecentamiento de la caseta de telefónica.
  El Sr. Alcalde responde que dicho asunto, esta en manos del OO.AA.
- D. Carlos Rodríguez considera positiva la visita del Presidente de la Junta de Extremadura, después de tantos años, sin ser visitada por el anterior Presidente. Considera el compromiso por su parte sobre la ampliación del Colegio Público, como muy favorable para los habitantes de Barbaño, debiéndose de conseguir recalificar el callejón como de uso rotacional.
  D. Trinidad Quijada Salguero, responde que no por que haya venido el Presidente se ha solicitado el nuevo Colegio, sino que este tema ya se venia gestionando desde hace unos años.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se ha empezado el proceso de legalización de las viviendas rusticas ilegales.
  El Sr.Alcalde le informa de una anterior reunión con la Diputación sobre la elaboración de un Convenio de colaboración, en materia de protección de la legalidad urbanística.
- D.Carlos Rodríguez Moreno ruega se pavimenten los aparcamientos del cementerio, así como se construyen servicios públicos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por el abandono del Parque rural.
  Dª Trinidad Quijada Salguero, responde que se están estudiando varias alternativas sobre mejoras y acondicionamiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380907

ACTA 2.11

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 07 de ABRIL de 2011	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO

Ausencia justificada:
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

En Barbaño a 07 de ABRIL de 2.011. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión se da cuenta sobre la ausencia justificada del Sr. Vocal D. Carlos Rodríguez Moreno por motivos laborales

PUNTO PRIMERO.- APROBACION PROYECTO AEPSA 2011.-

Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se concede a esta Entidad Local Menor, una reserva de crédito de 24.600 €, destinadas a subvencionar mano de obra desempleada.

Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dª Mª Ángeles García Amador, denominada "REFORMA ACERADOS CALLE MAYOR Y TORREAGUILA", por un importe total de 35.056,07 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acordó aprobar dicha obra con la siguiente financiación:

- Subvención INEM (mano de obra)..... 24.600,00 €
- Materiales..... 9.641,24 €
- Maquinaria: ..... 814,83 €
- Subvención Junta de Extremadura (30%)..... 7.380,00 €

TOTAL PROYECTO..... 35.056,07 €

PUNTO SEGUNDO.- Solicitud conserje Colegio Publico "Torreáguila" de Barbaño

Se da cuenta del Decreto 31/2011, de 18 de marzo (DOE núm.58), por el que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos para la contratación de Conserjes en los Colegios Públicos. Resulta necesario que junto con la solicitud de la ayuda, se acompañe acuerdo de Pleno, en el que conste la aprobación de la solicitud de la ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes al ejercicio presupuestario a que se extienda el periodo de contratación (1 curso), y el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de un conserje en el Centro de Educación Infantil y Primaria del C.P. TORREAGUILA.

La Junta de Vocales, previa deliberación y por unanimidad, acordó llevar a cabo la solicitud de la mencionada ayuda, así como adquirir los compromisos anteriormente referidos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,25 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380908

CLASE 8.ª

ACTA 3.11

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 29 de ABRIL de 2011	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Barbaño	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidente:
AGUSTIN ABRIL CAMERO
Vocales:
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. CARLOS RODRIGUEZ MORENO
- Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- CARLOS RODRIGUEZ MORENO

Ausencia justificada:

En Barbaño a 29 de ABRIL de 2.011. Siendo las 20,00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. AGUSTIN ABRIL CAMERO, asistido por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Vocal D. Juan Manuel Ambrona Rando, da el pésame en nombre de la Corporación al Sr. Alcalde por el reciente fallecimiento de su madre.

El Sr. Alcalde agradece las muestras de condolencia recibidas y quiere pedir disculpas por no haber podido convocar los Plenos con la periodicidad establecida durante el presente año, debido a problemas familiares.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 7 de abril de 2011, sin que exista ninguna, quedando no obstante pendiente de aprobación el acta de la sesión de fecha 28 de enero,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 23/2010, EUGENIA CORCHADO APARICIO, ubicada en C/ San Isidro, 2, consistente reforma cuarto de baño, con un presupuesto de 306 €.
- ✓ Decreto 25/2010, ANA BELEN CLARO CABANILLAS, ubicada en C/ La Virgen, 6., con un presupuesto de 36.688,09 €.
- ✓ Decreto 02/2011, TERESA DELGADO BARQUERO (FRUTAS KORA), ubicada en Ronda Circunvalación, Parcela, 3 consistente en ampliación Central Hortofrutícola, con un presupuesto de 112.154,74 €.
- ✓ Decreto 04/2011, JUAN JOSE SANABRIA SANABRIA, ubicada en C/ Ronda Norte, 18, consistente en cambiar ventanas, balconeras y arreglo de fachada, con un presupuesto de 3.800 €.
- ✓ Decreto 05/2011, PURIFICACION MOLINA ESPINO, ubicada en C/ Ronda Norte,1 consistente en construcción de porche y apertura de ventana, con un presupuesto de 729 €.

PUNTO TERCERO.- LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.-

Se da cuenta de los siguientes expedientes sobre licencias de apertura de establecimientos:

- MARIA DOLORES VERA PRADO, cambio titularidad Tienda de comestibles, en Pza. de España, 5.
- ANA BELEN CLARO CABANILLAS, Apertura Café-Bar, en C/ La Virgen, 6.
- JOSE GONZALEZ CORCHADO, apertura Tienda venta Cerámicas, sito en C/ Río, 2.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE JUAN LLAVADOR SANCHEZ Y TERESA DELGADO BARQUERO, SOBRE ANULACION CLAUSULA REVERSION DE SOLARES.-

VISTA, la solicitud de D. Juan Llavador Sánchez, con DNI núm. 76,235.400-Z y Dª Teresa Delgado Barquero, con DNI núm. 9.177.281-M, sobre anulación de las cláusulas de reversión de los solares industriales PARCELA C-3 y PARCELA D-4, cuyos Pliegos de Condiciones fueron publicados en el B.O.P de fecha 2 de julio de 2003 y 30 de marzo de 2.010, respectivamente, con el fin de solicitar un préstamo hipotecario para llevar a cabo la construcción de una nave industrial sobre la parcela D-4.

La Junta Vecinal acordó, por unanimidad –mayoría absoluta- la posposición de las cláusulas de reversión, en favor de la Entidad Crediticia objeto de dicho préstamo hipotecario.

PUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Se aprueban por mayoría, el siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380909

CLASE 8.ª

Se hace constar en acta la abstención de D. Carlos Rodríguez Moreno, por no habérsele facilitado con el tiempo suficiente para su estudio.

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL BAR CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA en barbaño.

CLAUSULAS

A).- OBJETO.- La contratación del servicio del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Barbaño.

B).- PRECIO: 70 €/mensuales más IVA (incrementado con el IPC anual).

C).- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía definitiva la cantidad de 300 €.

D).- La duración del contrato será de 4 años, revisable anualmente, a instancia del propio Ayuntamiento, pudiéndose prorrogar por otros 4 años más previo acuerdo de la Junta Vecinal del Ayuntamiento de Barbaño, y en las mismas condiciones de revisión anual.

E).- FORMA DE PAGO: Será satisfecha por el adjudicatario mensualmente, por adelantado y dentro de los 5 días primeros de cada mes.

F).- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Ser mayor de edad,

Ser vecino de Barbaño, con una antigüedad mínima de 1 año de empadronamiento

Únicamente será admitida una solicitud por cada Unidad Familiar.

G) PLAZO SOLICITUDES: 10 días, a partir de a publicación del presente anuncio.

H) FORMA DE ADJUDICACION: Mediante Concurso entre todos los solicitantes, conforme al siguiente baremo:

- Encontrarse el solicitante en situación de desempleo..... 1 PUNTO.
- Antigüedad en el desempleo (máximo 2 puntos).....0'05 PUNTO/MES.
- Ser Pensionista.....0'5 PUNTO
- Por cada miembro de la Unidad Familiar (hasta 18 años no cumplidos). No computan aquellos miembros que perciban algún tipo de ingresos económicos. .....0'5 PUNTO/HIJO.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1°.- Explotar el Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista.

2°.- Percibir de los usuarios los precios fijados en el presente pliego de condiciones.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º.- El adjudicatario se obliga, caso de que él mismo o cualquier otro miembro de su Unidad Familiar venga ejerciendo la misma actividad industrial dedicada a la hostelería en Barbaño, a renunciar a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde su adjudicación definitiva.

2º.- Prestar el servicio del modo dispuesto en la adjudicación o que ordene posteriormente la Corporación.

3º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.

4º.- No enajenar bienes afectos al servicio que hubieren revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos.

5º.- Los gastos de mantenimiento (limpieza, agua, teléfono, suministro eléctrico, impuestos, tasas, etc,) correrán por cuenta del adjudicatario.

6º.- Ejercer por sí el servicio, y no concederlo ni traspasarlo a terceros, sin la autorización expresa del Pleno de la Corporación.

7º.- El adjudicatario se hará cargo de la limpieza, pintura interior y exterior de las dependencias del Hogar del Pensionista, y de la atención de la totalidad de las instalaciones del mismo interior y exterior.

8º.- El adjudicatario del servicio se obligará del cumplimiento de todas las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y demás disposiciones legales, quedando el Ayuntamiento exonerado del incumplimiento de dichas cláusulas por parte del adjudicatario, así como las derivadas de accidentes por negligencia del mismo en la prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga también a obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias le sean exigidas para el ejercicio de la actividad, así como suscribir el correspondiente I.A.E.

9º.- Los desperfectos, averías y robos que se produzcan en utensilios e instalaciones que estén vinculadas a la explotación del Bar serán por cuenta del adjudicatario, así como los que se produzcan en la totalidad de las instalaciones.

10º.- Las obras de reforma que se llevan a cabo en las instalaciones del Hogar, serán costeadas por el Ayuntamiento, salvo las que redunden en un mayor beneficio al adjudicatario, que serán costeadas por su cuenta, previa autorización del Ayuntamiento. El color de la pintura interior y exterior del Hogar deberá de contar con el VºBª del Ayuntamiento

11º.- El horario de apertura se establecerá como mínimo a partir de las 9'00 h. en temporada de verano y a las 10'00 durante la temporada de invierno. El cierre del Bar será el estipulado según la legislación vigente.

12º.-. El adjudicatario se obliga a mantener las dependencias del Hogar en un ambiente de temperatura adecuada, tanto frió como calor, según la época del año. .

13º.- Queda terminantemente prohibida la entrada de animales en las dependencias del Bar, así como la utilización del salón reservado a pensionistas como almacén del bar.

Se prohíbe el aparcamiento de cualquier tipo de vehiculo en la zona de los soportales anejos al Hogar.

14º).-El precio de las consumiciones para los pensionistas (jubilación o invalidez) tendrán un descuento del 10 % sobre el precio medio de ventas establecido en los bares y cafeterías de la localidad, debiéndose de contar con el carnet de pensionista expedido por el Ayuntamiento de Barbaño.

El cuadro de precios para pensionistas deberá de ser colocado en lugar visible.

15º.- Permitir que en cualquier momento la Alcaldía y por su delegación quien le represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones y adoptar en su caso las medidas que le indique.

16°.- Cumplir las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo sean dictadas sobre el funcionamiento de este tipo de actividades, sobre aspectos técnicos, sanitarios, de seguridad o de cualquier índole.

17°.-El adjudicatario se obliga a mantener abierto las dependencias del bar. todos los días de la semana, concediéndose un día de descanso semanal, por descanso del personal. .

18º.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, conllevará la rescisión automática del contrato con el adjudicatario, así como las establecidas en la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

PUNTO SEXTO.- ARRENDAMIENTO MASA COMUN.-

El Sr. Alcalde informa que a la vista de lo tratado en la Comisión Informativa, sobre el Pliego de condiciones para el arrendamiento de la Masa Común , sita en Finca 2 , polígono 13, superficie 0,9750 áreas, se ha dictaminado lo siguiente: Dejar el asunto sobre la mesa, considerando que el Pliego es bastante antiguo, y resulta necesario someterlo a revisión.

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se ha procedido al ingreso por parte de la Consejería de Cultura y Turismo la cuantía de 1120.22 € en concepto de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales.
- Debido al gran problema existente en la calle Calzada con la red de saneamiento, y en vista de los perjuicios que esto estaba conllevando a los vecino se ha procedido a la reparación inmediata de la red de saneamiento de toda la calle, ascendiendo el coste de la reparación a 5.895,00 euros + I.V.A.
- Se ha solicitado a Confederación Hidrográfica del Guardiana se proceda al cerramiento de los sifones que se encuentran en la acequia que rodea a la carretera de circunvalación a fin de que se eviten posibles incidencias.
- Hemos recibido la documentación para la firma del convenio administrativo del Plan Local de la Diputación, siendo la subvención por importe de 25.000,00 € para la obra denominada "CUBRICION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO", siendo la aportación municipal de 1.750,00 €.
- Se ha solicitado de nuevo el soterramiento subterráneo del tramo de la línea de media Tensión que se encuentran en la calle Mayor a la altura de del centro de transformación hasta la carretera de circunvalación, siendo el importe de la obra de 53.127,23 €.
- El pasado día 1 de marzo de 2011 recibimos visita de Doña Eva Mª Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, a fin de visitar las instalaciones del Colegio Público Torreáguila, interesándose por el estado de las instalaciones del

centro y por las necesidades primordiales del mismo, informando la futura construcción de un nuevo colegio finalizado para el 2016.

- Se ha procedido a la firma del compromiso de participación para el programa de "Aprendizaje a lo largo de la vida" durante el curso 2011-2012 a través de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas" (lo que se conoce como Módulo de Alfabetización).
- Se han realizado las contrataciones a través de FONDO REGIONAL, siendo contratados Noelia Marín Barrena con un contrato a jornada completa como auxiliar administrativo, destinado a puestos de trabajo en las oficinas del Ayuntamiento y a Doña Inmaculada Ramón Gil con contrato a media jornada como peón de servicios múltiples con destino al cuidado y mantenimiento del parque infantil, siendo el total de la subvención concedida de 42402,58 €.
- Se ha procedido de nuevo a la contratación de un auxiliar de biblioteca a media jornada cofinanciada por el Ayuntamiento siendo contratado para ocupar dicho puesto Don Martínez Gómez Valencia.
- Se ha procedido también a la contratación de 3 peones de servicios múltiples a jornada completa acogida a decreto 153/2010, de 2 de julio de empleo social, siendo los candidatos seleccionados José Francisco Martín Crespo, Francisco López Cadenas y José Alejandro Gimón Tena.
- Se va a proceder a la contratación de una plaza de Monitor Sociocultural para nuestra localidad contratado por la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas", a fin de realizar todo tipo de actividades para niños, jóvenes y mayores.
- Se ha remitido convenio de colaboración suscrito entre nuestro Ayuntamiento y la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura para el programa socio-sanitario de la actividad física y salud "EL EJERCICIO TE CUIDA, a fin de proceder al cumplimiento del pago antes del día 30 de abril de 2011, siendo la aportación municipal de 925,00 € como indica el baremo estipulado para las localidades comprendidas entre 500-1000 habitantes.
- Se ha solicitado subvención en actuación de ahorro y eficiencia energética, acogido a la Orden de 30 de diciembre de 2010, al amaro del decreto 262/2008.
- Han comenzado las obras de construcción del PARQUE DE EUROPA, sito en la calle torreáguila junto al consultorio médico, dicha obra estará finalizada a lo largo del mes de mayo de 2011, siendo la empresa adjudicataria de la obra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERVEA S.L. por un importe total de 30586,00 € más I.V.A. previo informe del técnico municipal a fin de evaluación calidades y materiales en confrontación con el importe total de los presupuestos, habiendo sido tres las empresas que lo han presentado.
- El pasado 30 de marzo de 2011 se convocó la asamblea general de 2011 en la localidad de Monasterio a fin de proceder a la inscripción de las Universidades Populares, donde se trató el tema de la ratificación de las altas como Universidad Popular Asociada, habiendo solicitado subvención convocada por la Diputación Provincial de Badajoz para la distribución de las actividades que se pretendan realizar.
- Al pertenecer a la Universidades Populares Asociadas de Extremadura se ha solicitado la primera actividad que será la de cine de verano, a través de las cuales se emitirán películas en las tardes del próximo verano en nuestra localidad, siendo un total de 5 películas las que serán emitidas.
- El pasado 16 de abril se realizaron actividades para los niños de la localidad organizados a través la subvención concedida por ADECOM LÁCARA, siendo las mimas realizadas por asociación JOPO.
- El pasado 1 de abril de convocó una reunión de trabajo en la Sede de la Mancomunidad a fin de planificar y organizar los trabajos relacionados con las actuaciones que se tienen previstas llevar a cabo en el Yacimiento Romano de

Torreáguila a través e la Escuela Taller Torreáguila y el Taller de Empleo Río Anas que promueve la Mancomunidad.

- El Ayuntamiento de Montijo ha cedido a nuestro Ayuntamiento dos días de la utilización de parque de maquinaria a fin de proceder al adecentamiento de la zona de aparcamientos del Yacimiento Romano de Torreáguila.
- Se instalará en la planta baja del Ayuntamiento una oficina destinada al punto de información y turismo donde se concretarán las visitas guiadas al Yacimiento Romano de todas las asociaciones y colectivos que deseen visitarlas.
- Se ha solicitado a CHG el adecentamiento de las cunetas a los dos lados del camino de acceso a Barbaño a la altura de la Villa Romana, en previsión de la organización y planificación de los trabajos de actuación en el Yacimiento Romano.
- Han finalizado las obras de construcción de las GRADAS EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES "Antonio Moto", ascendiendo el importe subvencionado por la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura a 64.584,31 €, siendo la aportación municipal de 19.364,31. solicitando presupuesto a tres empresas constructoras fue adjudicada la misma a CONSTRUCCIONES ZAMBRANO C.B. por importe de 39.008,50 € por lo que nuestro Ayuntamiento ha tenido que aportar menos cuantía que la acordada en el convenio con la Junta de Extremadura, ascendiendo la misma a 9.752,13 €, siendo abonado por la Junta de Extremadura solamente la cuantía que se justifica.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación económica del Ayuntamiento al día de la fecha. El Sr. Alcalde responde que se le facilitará el acta de arqueo bancario.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la situación de la farmacia en Barbaño. El Sr. Alcalde responde que nuevamente la ley se tiene impugnada por el Colegio de Farmacéuticos.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta por la legalización de las viviendas en zona rustica. El Sr. Alcalde responde que se tiene previsto formalizar un Convenio con Diputación sobre dicho tema.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si se han hecho gestiones con CHG para el arreglo de los baches de la Ctra., ya que representan un problema para la circulación. El Sr. Alcalde responde que sí.
- D. Carlos Rodríguez Moreno pregunta si ha solicitado la construcción de viviendas sociales en Barbaño. El Sr. Alcalde responde que no.
- D. Carlos Rodrigue Moreno manifiesta que no ha sido invitado en la visita a Barbaño de la Consejera de Cultura y que la promesa de construcción de un Colegio para Barbaño, son promesas al igual que el pleno empleo, ya que no viene recogido en los presupuestos de la Junta.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,55 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V º B º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
ALCALDÍA
BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380912

CLASE 8.ª

ACTA 4.11

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBAÑO, CELEBRADA el 21 de junio de 2011	
Hora de celebración: 21'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:

- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

-

Excusaron su asistencia:

-

En Barbaño a 21 de junio de 2.011. Siendo las 21'00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores concejales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión Constitutiva de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCION JUNTA VECINAL DE BARBAÑO Y ELECCION DE ALCALDE-PEDANEO.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Junta Vecinal de Barbaño y la elección de Alcalde-Pedáneo, conforme a lo establecido en el art. 88 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y EE.LL menores de Extremadura.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las siguientes:

1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da cuenta del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Mérida con fecha 30 de mayo de 2011, de la que se desprende que han sido proclamados Vocales de la Junta Vecinal de Barbaño las personas siguientes:

JUAN MANUEL AMBRONA RANDO	PSOE
SERGIO TENA SAEZ	PSOE
TRINIDAD QUIJADA SALGUERO	PSOE
ANA BELEN SANCHEZ SIERRA	PSOE
OLALLA MIRA MUÑOZ	PSOE

2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se procedió a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, que resultan ser, respectivamente, D. OLALLA MIRA MUÑOZ, que actúa como Presidente y D. SERGIO TENA SAEZ, que actúa como vocal.

3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

A continuación por parte de la Mesa se procedió a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los concejales electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de zona.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE VOCAL.

Se dio cuenta de que la totalidad de los Vocales electos han formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.

Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a llamar a los proclamados vocales-electos , al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel de las obligaciones del cargo de Vocal .

5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4380913

Una vez que todos los Vocales-electos han tomado formalmente posesión de sus cargos de Vocal y comprobándose que concurren en la sesión la mayoría absoluta de los Vocales electos, la Mesa, a través de su Presidente, procedió a declarar constituida la Junta Vecinal de BArbaño, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

6. ELECCIÓN DE ALCALDE-PEDANEO

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde de la EE.LL Menor de Barbaño, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y EE.LL menores de Extremadura, publicada en D.O.E. el día 23 de diciembre de 2010, pueden ser candidatos a Alcalde Pedáneo cada uno de los miembros electos de la Junta Vecinal.

Una vez preguntado, quienes de los vocales que se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, presentaron candidatura los siguientes:

- *D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO cabeza de la lista electoral del PSOE.*

Una vez realizada la votación, se procedió al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- *D .JUAN MANUEL AMBRONA RANDO..... 5 votos*

7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE-PEDANEO

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde de la EE.LL Menor de Barbaño D.JUAN MANUEL AMBRONA RANDO, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG (Ley Orgánica de Régimen Electoral General), y el artículo 91.2.C, de la Ley 17/2010 de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, procediendo a continuación a prestar juramento del cargo.

Una vez cumplidos todos los requisitos legales, D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO toma posesión del cargo de Alcalde-Pedáneo de la EE.LL Menor de Barbaño pasando a presidir la Junta Vecinal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Finalmente, recibe de manos del alcalde cesante D. Agustín Abril Camero, la vara que simboliza el cargo de Alcalde, pasando a continuación a dirigir unas palabras a los asistentes al acto de agradecimiento por la confianza depositada tras las últimas elecciones.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 21'35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º	*EL SECRETARIO*
EL ALCALDE	
Fdo. D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO	*Fdo. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380914

ACTA 5.11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 01 de julio de 2011	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:
-

Excusaron su asistencia:
-

En Barbaño a 01 de julio de 2.011. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 21 de junio de 2011.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.-

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter MENSUAL.

Debatido el asunto la Junta Vecinal acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias una vez al mes, preferentemente el último viernes.

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11/99, de 21 de abril, el Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de la que seguidamente se enumera, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan a la Junta Vecinal o que otros órganos municipales puedan remitirles.

La Junta Vecinal, previa deliberación y por unanimidad, aprueba la creación de la siguiente Comisión:

COMISION DE HACIENDA:

Presidente: Juan Manuel Ambrona Rando
Vocales: Sergio Tena Sáez
Trinidad Quijada Salguero
Ana Belén Sánchez Sierra
Olalla Mira Muñoz

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS.-

Por la Alcaldía se propone nombrar, de entre los Vocales que componen la Junta Vecinal, los representantes que se citan en los siguientes órganos colegiados:

1.-Mancomunidad Vegas Bajas: D. Juan Manuel Ambrona Rando.

1 er. Suplente, Sergio Tena García. 2º suplente, Ana Belén Sánchez Sierra.

2.- Adecom-Lacara: Sergio Tena García. Suplente Juan Manuel Ambrona Rando

3.-Consejo Escolar C.P Torreaguila: Trinidad Quijada Salguero.

4- Consejo Escolar Instituto "Enrique Diez Canedo": Olalla Mira Muñoz.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, el nombramiento de los vocales propuestos como representantes de la EE.LL Menor de Barbaño.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS.-

Se da lectura al decreto del Sr. Alcalde en los siguientes términos:

DECRETO

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1.985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los Tenientes Alcalde y las delegaciones:

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en Decretar:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde a los siguientes Vocales:

D. SERGIO TENA SAEZ (1Tte.), y Dª TRINIDAD QUIJADA SALGUERO (2 Tte.).

B) Vocales delegados:

- Cultura y Festejos: Sergio Tena Sáez
- Participación ciudadana: Trinidad Quijada Salguero
- Empleo y Personal: Ana Belén Sánchez Sierra
- Asuntos Sociales: Olalla Mira Muñoz

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 2f) del Real Decreto 1732/19994 de 29 de julio, se propone nombrar como tesorero municipal a la funcionaria de este Ayuntamiento, Dª RAMONA TORREJON REYES.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta:

a) Nombrar como tesorero municipal a Dª RAMONA TORREJON REYES, eximiéndole de la prestación de fianza que establece el artículo 164.2 del Real

Decreto Legislativo 781/86 de 18 abril mediante la asunción del Ayuntamiento de la Póliza del Seguro por responsabilidad Civil.

b) El nombramiento tendrá una duración de 4 años (legislatura) y mientras no se acuerde otra cosa por parte de esta Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS –designación de portavoces-.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 y s.s del R.O.F, se constituye el Grupo Municipal Socialista: Juan Manuel Ambrona Rando (Portavoz), Sergio Tena Sáez, Trinidad Quijada Salguero, Ana Belén Sánchez Sierra, Olalla Mira Muñoz

PUNTO OCTAVO.- RETRIBUCIONES E INDEMINIZACIONES MIEMBROS CORPORATIVO.-

INDEMNIZACIONES por asistencias a sesiones de la Junta Vecinal:

[50 €] € Por sesión, excluido el Sr. Alcalde.

REGIMEN DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. alcalde plantea a la Junta Vecinal su disponibilidad para que el ejercicio de su cargo lo desarrolle a través de una dedicación parcial (1 hora diaria).

La propuesta sobre las retribuciones del cargo ascenderían a 500 €/mensuales, liquidas, con 14 pagas.

Finalmente:

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, la Junta Vecinal por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el régimen de dedicación parcial de la alcaldía, en jornada diaria de una hora, con unas retribuciones liquidas de 500 € mensuales, distribuidas en 14 pagas.

SEGUNDO. Declarar la percepción de estas retribuciones compatibles con el ejercicio de actividades privadas.

TERCERO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

PUNTO NOVENO.- FIESTAS LOCALES AÑO 2.012.-

Estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el Año 2.012 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta Entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del estatuto de los Trabajadores.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Pleno previa deliberación acuerda por unanimidad, las siguientes fechas:

- Día de San Isidro (15 de mayo).
- Fiestas Mayores "Día 3 de agosto".

PUNTO DECIMO.- POSPOSICION CLAUSULA REVERSIÓN A INSTANCIA DE JUAN LLAVADOR SÁNCHEZ Y TERESA DELGADO BARQUERO.-

Se da cuenta de escrito de fecha 01 de julio de 2.011 de D. JUAN LLAVADOR SÁNCHEZ Y Dª TERESA DELGADO BARQUERO con DNI núm. 76.235.400-Z y 9.177.281-M, respectivamente, propietarios de las siguientes parcelas de uso industrial (PARCELA C-3, finca nº 22468 y PARCELA D-3, finca nº 23855), y que habiendo solicitado préstamo hipotecario Nº 0078 0005 91 4500002646 con la entidad crediticia de BANCA PUEYO, para la construcción sobre las mismas de una Nave de uso industrial, con las siguientes condiciones:

PRINCIPAL DEL PRESTAMO.....174.351,49 €

FINCA REGISTRAL HIPOTECARIA:

a).- nº 22468: capital 87.175,75 €

Intereses: 33.998,54 €

Costas y gastos: 13.076,36 €

b).- nº 23855: capital 87.175,74 €

Intereses: 33.998,54 €

Costas y gastos: 13.076,36 €

RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA:

Principal.....174.351,49 EUROS

Interés Ordinarios y de Demora: 3 anualidades de intereses remuneratorios al tipo del 13%, es decir la cantidad de 67.997,08 €.

Costas y Gastos: 15 % del principal, es decir la cantidad de 26.152,72 €.

PLAZO DURACIÓN DEL PRESTAMO:

La duración del préstamo será de 10 años contados desde la fecha de firma de las escrituras.

Solicita la Cancelación de la Condición de reversión o en su caso Posposición a favor del Ayuntamiento de Barbaño que recae sobre la finca registral de referencia, y aparece en las inscripciones regístrales del Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, como condición necesaria para poder formalizar la correspondiente Constitución de Hipoteca.

ACORDÓ por mayoría absoluta, unanimidad, AUTORIZAR la posposición de la mencionada Condición de Reversión de ambas parcelas a favor de este Ayuntamiento, contemplada en el Pliego de Condiciones Administrativas, objeto de la solicitud, a FAVOR DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCA PUEYO de las fincas regístrales y urbanas anteriormente mencionadas, con motivo de la operación de préstamo hipotecario a formalizar por Juan Llavador Sánchez y Teresa Delgado Barquero en las condiciones detalladas, debiendo llevar a cabo la inscripción en el plazo máximo de 6 meses.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380917

ACTA 6.11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 22 de julio de 2011	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 22 de julio de 2.011. Siendo las 20'30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de la recientemente fallecida, vecina de barbaño, Dª Juana González Tejada.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 01 de julio de 2011.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE APERTURA Y URBANISTICAS.

Decreto 06/2011, JOSEFA MEJIAS RODRIGUEZ, ubicada en C/ Montijo, 6 consistente en cambio de zócalo en fachada, con un presupuesto estimativo de 500 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- AUTORIZACION VENTA HUERTO –MATEO GUERA RABAZO.

• Se da cuenta del escrito de D. MATEO GUERA RABAZO, con DNI núm. 8.708.463-L, con domicilio en C/ San Isidro, 18, vecino de Barbaño, en calidad de propietario del huerto núm. 252, ubicado en Polígono 15, Parcela 5.044 y con una superficie 0,5208 ha., que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre.

La Junta Vecinal por unanimidad, mayoría absoluta, acordó autorizar dicha venta renunciando a su derecho de adquisición preferente, por un precio cierto de 35.000 €, y teniendo el nuevo propietario (D. Isidoro Romero Muñoz, con DNI núm. 8.431.854-P), la obligación de cumplir con el Pliego de Condiciones que sirvió de base en su enajenación, publicado en el B.O.P de fecha 14 de julio de 1.993.

PUNTO CUARTO.- CONCESION PRORROGA DE SOLARES SIN EDIFICAR.

Se da cuenta sobre el Pliego de Condiciones de fecha (BOP, 19 marzo 2007) que rigió en la subasta para la adjudicación de 3 solares, y en el que resultaron adjudicatarios los Señores:

ALBERTO VERA PRADO
DANIEL TENA SAEZ
CESAREA PARREÑO RECIO

Habiendo transcurrido el plazo fijado para llevar a cabo la construcción de las viviendas, los adjudicatarios han remitido escrito al ayuntamiento solicitando una prorroga de los plazos debido a la grave situación económica por la que se atraviesa. Posterioridad se ha mantenido una reunión con dichos propietarios y una vez valorada sus propuestas , ya que tienen presentado el proyecto técnico para la obtención de la subvención de la Junta de Extremadura el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta la concesión de una prorroga de 3 años, transcurrido el plazo sin que se lleve a cabo las edificaciones, estos revertirían de nuevo al Ayuntamiento.

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda conceder una prorroga de 3 años para dar cumplimiento con el Pliego de Condiciones.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

- Con fecha 5 de julio de 2011 se ha recibido subvención por parte del Área de Cultura de la Diputación Provincial por importe de 936,84 €, con destino a la adquisición de fondos bibliográficos.
- En el BOP, de fecha 5 de julio de 2011, se ha publicado la concesión de subvenciones a la Universidad Popular de Barbaño, por importe de 2.000 €.
- Con fecha 7 de julio de3 2011, se ha comunicado nuevamente a la empresa Cia Telefónica, sobre el estado de la central telefónica de la localidad, solicitando se pusieran en contacto con el Ayuntamiento a fin de tratar el arreglo de la infraestructura.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4380918

CLASE 8.ª

- En el DOE de fecha 8 de julio de 2011, se hace pública la concesión de subvención económica para la contratación de un Conserje en el Colegio Público de Torreaguila.
- Con fecha 1 de julio de 2011, se ha formalizado el contrato administrativo sobre el arrendamiento del Hogar del Pensionista, siendo adjudicatario D. Fernando Murillo Moreno, único solicitante que cumpliera el Pliego de Condiciones.
- Se informa sobre al reunión con los arrendatarios de los huertos ubicados en / Hernan Cortés, a fin de que preparen y limpien dichos terrenos para finales de presente año.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIÓN [illegible] HUERTO –MATEO GUERA RABAZO.

• Se da cuenta del escrito de D. MATEO GUERA RABAZO, con DNI núm. 8.708.463-L, con domicilio en C/ San Isidro, 16, vecino de Barbaño, en calidad de propietario del huerto núm. 252, ubicado en Polígono 15, Parcela 5.044 y cuya superficie 0,5304 ha., que en su día adquirió en subasta pública a esta Entidad Local Menor de Barbaño, por el que solicita autorización para su venta libre.

• En el DOE de fecha 8 de julio de 2011, se hace pública la concesión de subvención económica para la [illegible] de un Consultorio en Alconchel, por [illegible] de 70.000 euros.

• Con fecha 8 de julio de 2011, se ha formalizado el [illegible] subvencionado [illegible] Municipal de Alconchel, [illegible] el Pliego de Condiciones.

• Se informa sobre el reunirse con los [illegible] de la Junta de Extremadura, [illegible] Correo, a fin de que preparen y limpien dichos terrenos para finales de presente año.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo [illegible] de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo. [illegible]

EL SECRETARIO

Fdo. [illegible]

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Habiendo transcurrido el plazo fijado [illegible] en caso de construcción de las viviendas, [illegible] ha resultado [illegible] solicitando una prórroga de dos plazos [illegible] la grave situación económica por la que se atraviesa. Posteriormente, se [illegible] resolución con dichos [illegible] y una vez valorada sus propuestas [illegible] presentado el proyecto técnico para el desarrollo de la subvención de la Junta de Extremadura el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta la concesión de una prórroga de 3 años, transcurrido el plazo sin que se lleve a cabo las edificaciones, esta reversión de suelo al Ayuntamiento.

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda conceder una prórroga de 3 años para dar cumplimiento con el Pliego de Condiciones.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

- Con fecha 5 de julio de 2011 se ha recibido subvención por parte del Área de Cultura de la Diputación Provincial por importe de 936,84 €, con destino a la adquisición de fondos bibliográficos.
- En el BOP, de fecha 5 de julio de 2011, se ha publicado la concesión de subvenciones a la Universidad Popular de Barbaño, por importe de 2.000 €.
- Con fecha 7 de julio de3 2011, se ha comunicado nuevamente a la empresa Cía Telefónica, sobre el estado de la central telefónica de la localidad, solicitando se pusieran en contacto con el Ayuntamiento a fin de tratar el arreglo de la infraestructura.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380919

ACTA 7.11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 30 de septiembre de 2011	
Hora de celebración: 20'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de septiembre de 2.011. Siendo las 20'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de los recientemente fallecidos, vecinos de Barbaño: Dª Marina Moro Camacho; D. Manuel Barril Sánchez; Dª Rafaela Casaus Carrasco y D. Lorenzo Jiménez Pavón.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de julio de 2011.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE APERTURA Y URBANISTICAS.

✓ Decreto 30/2010, LETICIA JIMENEZ PILO, ubicada en Polígono 14.Parcela 24 consistente en construcción nave uso agrícola, con un presupuesto estimativo de 28.580 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 06/2011, JOSEFA MEJIAS RODRIGUEZ, ubicada en C/ Montijo, 6 consistente en cambio de zócalo en fachada, con un presupuesto estimativo de 500 €.
- ✓ Decreto 08/2011, VICTORINO TORO ASENSIO, ubicada en Travesía Vasco Núñez, 3 consistente en reforma de baño, con un presupuesto estimativo de 400 €.
- ✓ Decreto 09/2011, JUAN TENA CARMONA, ubicada en C/ Montijo, 4 consistente en cambio de tejas, con un presupuesto estimativo de 2.700 €.
- ✓ Decreto 10/2011, JUAN JOSE SANABRIA SANABRIA, ubicada en C/ Ronda Norte, 18 consistente en acometida saneamiento, con un presupuesto estimativo de 150 €.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los expedientes tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, procediéndose a la votación, con el siguiente acuerdo:

TASA CEMENTERIO
TASA EXPEDICCION DOCUMENTOS
TASA PRESTACION SERVICIO GUARDERIA INFANTIL
TASA OCUPACION VIA PÚBLICA

Primero.- Se acuerda aprobar por unanimidad, mayoría absoluta, con carácter provisional, la modificación de las siguientes Tasas.

ANEXO:

TASA CEMENTERIO:

a) Venta a empresas aseguradoras para un uso inmediato:.....700,00 €
b) Venta a particulares para un uso inmediato:..... 400,00 €
c) Venta a particulares para un uso no inmediato:..... 600,00 €

TASA EXPEDICCION DOCUMENTOS:

a) Fotocopias:
   A4...0.15 €
   A3...0.20 €
   A4 color...0.70 €
   A3 color...2.00 €
b) Compulsas...0.20 €
c) Licencias de Apertura...150.00 €
d) FAX
   Hasta 5 paginas dentro de la provincia.....2.00 €
   Entre 5 y 10 páginas dentro de la provincia....3.00 €
   Más de 10 páginas dentro de la provincia.....4.00 €
   Hasta 5 páginas fuera de la provincia.....3.00 €
   Entre 5 y 10 páginas fuera de la provincia.....5.00 €
   Más de 10 páginas fuera de la provincia.....7.00 €

TASA PRESTACION SERVICIO GUARDERIA INFANTIL... 30 €/mensuales.
TASA OCUPACION VIA PUBLICA..... 60.00 €/anuales

Segundo- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

PUNTO CUARTO.- APROBACION OBRAS PLANES PROVINCIALES.-

Se informa que se ha recibido circular de la Diputación de Badajoz con fecha de 27 de julio , recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales 2012 , siendo el presupuesto de la inversión asignada de 25.000 €.

La propuesta que se somete a la consideración de la Junta, es llevar a cabo la siguiente actuación" Mejora reposición de Alumbrado Público", ya que existen varios puntos negros en el alumbrado público procediendo a la instalación de bombillas de bajo consumo.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó la aprobación de la actuación propuesta.

PUNTO QUINTO.- COMISION AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Alcalde informa sobre la necesidad de llevar a cabo una regulación sobre la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, las contrataciones y beneficiarios, debido a que actualmente existen muchos beneficiarios, demandantes del mismo y escasos recursos económicos para atender todas las demandas que se nos presentan. Posteriormente se tiene previsto aprobar una ordenanza reguladora del mismo en base a la normativa de la Junta de Extremadura.

La propuesta de las personas que formarían parte de la Comisión del Servicio de Ayuda a Domicilio, estaría integrada por las siguientes personas.

- JUAN MANUEL AMBRONA RANDO
- SERGIO TENA SAEZ
- OLALLA LIRA MUÑOZ
- MARIA ANGELES GARRIDO MARQUEZ
- RAMONA TORREJOS REYES

La Junta Vecinal por unanimidad, aprueba la constitución y composición de la Comisión de Ayuda a Domicilio.

PUNTO SEXTO.-SOLICITUD CESION TERRRENOS MARGEN IZQUIERDA – ACEQUIA E-II (C.H.G).

El Sr. Alcalde propone elevar una propuesta a la C.H.G sobre la cesión de la franja de los terrenos que discurren en la margen derecha de la Acequia E-11, con la finalidad de llevar a cabo en un futuro las obras de adaptación y mejora de dicha franja , consiguiendo de este modo su integración dentro del núcleo poblacional de Barbaño. Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

PUNTO SEPTIMO.- PLIEGO CONDICIONES ARRENDAMIENTO MASA COMUN.-

Se aprueba por unanimidad, el siguiente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA RÚSTICA (MASA COMUN) DE LA EE.LL MENOR DE BARBAÑO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de una finca rústica - masa común- de la EE.LL Menor de Barbaño:

**** PARCELA 2 POLIGONO 13. SUPERFICIE. 97 Áreas y 57 Centiarias.***

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El arrendamiento tendrá una duración hasta el fallecimiento del titular del contrato, no pudiéndose en ningún caso transmitirse la titularidad del contrato, tanto a familiares, herederos o a cualquier tipo de persona física o jurídica.

CLÁUSULA TERCERA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1). Precio. El tipo de licitación del arrendamiento de la finca se fija en 200 € anuales, que podrá ser mejorada al alza.....PUNTUACION MAXIMA 5 PUNTOS

(Valorándose 1 punto por cada fracción de 50 €, añadido al precio mínimo de licitación.

2). Cargas Familiares. Por hijos menores de 18 años: 0.5 puntos/hijos.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO:

El pago del precio del contrato se llevará a cabo por anualidades adelantadas dentro de la primera quincena del mes de enero.

CLÁUSULA QUINTA. CAPACIDAD:

Podrán presentar ofertas las personas naturales, españolas, vecinas de Barbaño que tengan plena capacidad de obrar, y que no sean titulares de propiedades rusticas, ni ser arrendatarios de tierras.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICION RESOLUTORIA:

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento por razones de utilidad pública o interés social, así como la incapacidad sobrevenida del titular, para llevar a cabo la explotación directa de la finca.

La resolución de este contrato no dará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se fija como fecha de finalización del contrato el fallecimiento del titular del contrato

La titularidad del contrato no podrá ser en ningún caso transmisible a familiares, herederos, ni ninguna otra persona física o jurídica.

CLÁUSULA OCTAVA. MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380921

CLÁUSULA NOVENA. PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Barbaño, Plaza de España, 1, en horario de atención al público (09.00 h a 14.00 h), dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbaño.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la «Oferta para arrendamiento de Masa Común».

SOBRE (DOCUMENTACIÓN):

- copia del DNI.

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva.

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n. º ___, con DNI n. º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, Teléfono: _____ enterado del expediente para el arrendamiento de la **Masa Común (Parcela 2 Polígono 13),** por procedimiento abierto, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros/año.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DECIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta los diversos criterios de baremación.

CLÁUSULA UNDECIMA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada, debiendo de constituir una garantía definitiva de 200 €.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

El arrendatario está obligado a hacer un uso correcto de las fincas que únicamente podrá destinar al fin que se impone: la explotación agrícola de las mismas.

No podrá realizar obras de ninguna clase.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos de conservación, mejora y cuantos se produzcan en relación con el arrendamiento de las fincas rústicas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO:

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n. º ___, con DNI n. º _____, en

representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de las fincas rústicas (masa común), declaro bajo juramento o promesa (táchese lo que no proceda) que no me encuentro incurso en alguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibiciones que establece la Ley de Contratos del Sector Público,

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

PUNTO OCTAVO.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES.-

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURIDICAS Y AGRUPACIONES

La ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local establece entre las competencias de las entidades locales el garantizar la prestación y promoción de servicios en materia educativa, cultural, deportiva y social. Así mismo, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene como objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

Por tales razones se crea el reglamento regulador de la convocatoria municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Barbaño destinado a proyectos culturales, sociales, juveniles, deportivos medioambientales o educativos para asociaciones, entidades y clubes legalmente constituidos.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento continuar con las actuaciones e inversiones que ha venido realizando en estas materias, **se propone la normalización** de la concesión de subvenciones con las que cooperar con las diferentes asociaciones, o entidades de la localidad con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

DISPOSICIONES

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4380922

Artículo 1. **Objeto de financiación.**

1°._ la Presente orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas públicas en el ámbito de la EE.LL Menor de Barbaño

2°._ las Ayudas tendrán carácter de subvención, su concesión estará limitada a la existencia de la disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria específica que se determine en los presupuestos municipales de cada año.

Artículo 2. **Destinatarios/as.**

Las ayudas públicas reguladas en la presente orden se destinarán a la atención de los siguientes colectivos:

a) Personas Jurídicas: Se entiende por tales las Entidades, Asociaciones o Clubes, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de Barbaño, que tengan como fin la promoción educativa, cultural, social, medioambiental, juvenil o deportiva en la EE,LL Menor de Barbaño.

b) Agrupaciones: Se entenderán como tales, aquel conjunto de personas físicas sin ánimo de lucro, con un fin común y que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades. Previo informe de los servicios técnicos municipales

3.- Requisitos Generales de los destinatarios/as

Con carácter general los/las destinatarios/as que concurran a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a)Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades.

b)Tener su ámbito de actuación en área de influencia de Barbaño, excepto Caritas diocesana.

c)Realizar un proyecto de interés general para la EE.LL Menor. De Barbaño.

d) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

e) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Barbaño.

f) Estar legalmente constituido como tal ante el órgano competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

g) Tener un mínimo de 20 socios.

Artículo 4. **Solicitudes y documentación.**

1°. Las ayudas públicas solicitadas por personas jurídicas o agrupaciones, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 los cuales serán comprobados por el Ayuntamiento; y aportar además, los siguientes documentos:

a) Solicitud y proyecto de actividades para las que solicita subvención conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Documento acreditativo de estar legalmente constituida la Entidad en el registro de asociaciones de la Junta de Extremadura u organismo competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

c)Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Persona Jurídica, u órgano competente, que autorice la petición, especificando la cuantía solicitada, así como el compromiso de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

financiar aquella parte del proyecto no subvencionada. **Anexo 2**

Artículo 5.- **Lugar de presentación.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barbaño.

Artículo 6. **Comisión de Evaluación**

1 °-La Comisión de Evaluación estará compuesta por las personas Responsables de cada Área objeto de esta subvención o persona en quien delegue. Así mismo, esta Comisión de Evaluación puede recabar asesoramiento externo, si así lo estima conveniente.

2°.- La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas pudiendo requerir a los/as interesados/as que en el plazo de diez días hábiles que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

Artículo 7 **Criterios Generales de valoración.**

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

a) La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a los objetivos explicitados en las presentes bases.

b) El ámbito municipal de las actuaciones.

c) La adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.

d) El coste de las actuaciones y la participación de los/as solicitantes en la financiación de las mismas.

e) La participación de personal voluntario en la realización de las actuaciones propuestas.

f) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones propuestas.

g) Población destinataria de la actuación y número de beneficiarios/as.

h) Haber solicitado subvenciones para este mismo proyecto a otras Administraciones públicas y/o Entidades Privadas (hayan sido subvencionadas o no).

i) Que al temporalización de las actividades tenga adecuada idoneidad con el Programa de actividades del Ayuntamiento.

j) Colaboración en Cabalgata de Reyes y Festividad de San Isidro.

g) Beneficios obtenidos por las asociaciones por parte del Ayuntamiento de Barbaño

Artículo 8.- **Propuesta de resolución.**

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes, la Comisión de Evaluación formulará motivadamente una propuesta de resolución, que será incorporada al expediente administrativo y que deberá expresar una relación de los/as solicitantes para los que se propone su desestimación y otra para los que se acepten, con los proyectos seleccionados y la cuantía de las ayudas públicas a conceder, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Artículo 9.- **Órganos Competentes para resolver.**

El órgano competente para resolver es la Junta Vecinal de Barbaño, que podrá estar asesorado por técnicos/as y/o Concejales/as Delegados/as que estime competente.

Artículo 10.- En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento resolverá y notificará a los/as interesados/as el contenido de dicha resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de LRJAP.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud de ayuda se entenderá desestimada. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La resolución expresará el presupuesto protegible a subvencionar de conformidad a los fines de la presente convocatoria de subvención local, la cuantía de la ayuda y el plazo de ejecución de las actividades objeto del proyecto.

Artículo 11- **Importe y concurrencia de las ayudas,**

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas

o de otros Entes públicos o privados, locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, supere el presupuesto total de la actividad subvencionada,

El importe de las Ayudas objeto de la presente la presente convocatoria será como máximo el 50 % del total del presupuesto presentado.

Para casos muy excepcionales y documentado suficientemente, se valorará el poder llegar hasta un 75% del total del presupuesto presentado.

Forma de pago: 50 % en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión.

El 50 % restante, en el plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución definitiva de concesión.

Cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las personas beneficiarias podrán realizar la reforma de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Para lo cual, tendrá un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución provisional.

Artículo 12,-

1º- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión,

2º- Los/as beneficiarios/as podrán solicitar con carácter excepcional que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y plazo de su ejecución, y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo,

3º- Existe plena compatibilidad entre la presente convocatoria de subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales,

Artículo 13,- **Forma de pago.**

1º-El pago de la ayuda se efectuará mediante la tesorería municipal, La titularidad de la cuenta que se indique, deberá obrar exclusivamente a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda en el caso de que se solicite por personas jurídicas.

Disposición Final.

El presente Reglamento regulador de la convocatoria de subvenciones para personas jurídicas y agrupaciones ha sido aprobado por el pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.011.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.

- Se ha remitido escrito a la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a fin de solicitar información del estado sobre el expediente correspondiente a la construcción de un nuevo colegio en sustitución del actual, como bien se anunció en escrito

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

recibido en fecha 12 de mayo de 2011 por parte de la Consejera de Educación, estando dicha ejecución prevista en el Plan de Infraestructuras que con una temporalidad de ocho años, aprobó el Consejo de Gobierno Extraordinario de Enero de 2008.

- Nos hemos puesto en contacto con el Ayuntamiento de Montijo, a fin de solicitar autorización por parte de nuestro Ayuntamiento Matriz y poder proceder a delegar el cobro del Impuesto sobre Plusvalías al Organismo Autónomo de Recaudación.
- Se ha recibido escrito de la Dirección General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura, comunicando la firme intención de dicha consejería en dar continuidad al servicio del "EJERCICIO TE CUIDA", generado para el año 2012, por lo que Barbaño ha informado a este organismo su intencionalidad de seguir disfrutando de este programa.
- En fecha 16 de septiembre de 2011 se celebró Sesión Extraordinaria de la Mancomunidad Integral de Servicios "Vegas Bajas", a fin de la formación de la mesa de edad y la posterior elección del nuevo presidente. La mesa de edad estuvo formada por los representantes políticos de mayor y menor edad de la mancomunidad, siendo presidida por Antonio Macarro Oliveira, vocal de mayor edad, representante del Ayuntamiento de Montijo, y actuando en calidad de Vocal Juan Manuel Ambrona Rando, alcalde de la E.L.M. de Barbaño, habiendo sido elegido presidente Don Antonio Pozo Pitel, alcalde de Guadiana del Caudillo, con siete votos a favor y cinco abstenciones.
- En relación al proyecto sobre el soterramiento de los cables de alta tensión que se encuentran actualmente dentro del casco urbano de la población, según información por parte de Diputación Provincial de Badajoz, nos han concedido la subvención a fin de poder proceder a la ejecución del mismo. El proyecto total de la ejecución asciende a unos 53.000 €, teniendo nuestra entidad que aportar en torno a unos 5000 €, no obstante estamos a la espera de notificación por escrito, a fin de ultimar la cuantía que debemos aportar y el importe concedido.
- Hemos recibido resolución de concesión de subvención en el programa de fomento del empleo experiencia, por importe de 38.000 euros, de los cuales 9.500 corresponden al ejercicio 2011 y 28.500 € al ejercicio 2012.
- El pasado 8 de septiembre de 2011 se celebró, después de varios años, el día de Extremadura, agradeciendo de antemano a todas las agrupaciones, asociaciones, colectivos sociales, y demás interesados, por su colaboración en los actos organizados en este día.
- Se han realizado las gestiones oportunas por parte de Trinidad Quijada Salguero, como representante de nuestro Ayuntamiento en el Consejo Escolar del colegio, y teniendo en cuenta los recortes económicos por parte de la Consejería de Educación, en las actividades extraescolares propuestas a los alumnos, el Ayuntamiento se ha comprometido a la contratación de un monitor para impartir clases de inglés, y que será cedido al colegio, a fin de que los alumnos puedan tener un horario más completo de actividades, ya que por los recortes establecidos, a nuestra población solamente le correspondía un monitor.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20,45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380924

ACTA 8.11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 04 de noviembre de 2011	
Hora de celebración: 19'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 04 de noviembre de 2.011. Siendo las 19+'05 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de la recientemente fallecida, vecina de Barbaño, Dª Francisca Díaz Rincón. .

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión, el Señor Presidente informa sobre la posposición para el próximo pleno del borrador del acta de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2.011.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE APERTURA Y URBANISTICAS.

- ✓ Decreto 11/2011, FRANCISCO MORENO BENITEZ, ubicada en C/ Vasco Núñez, 12 consistente en reforma vivienda, con un presupuesto estimativo de 4.970 €.
- ✓ Decreto 12/2011, GILBERTO FERNANDEZ RUIZ, ubicada en C/ Vasco Núñez, 10 consistente en arreglo fachada, con un presupuesto estimativo de 2.500 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO TERCERO.- NORMATIVA REGULADORA DEL CEMENTERIO.-

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta, la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA Y DE LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Título I

Disposiciones generales.

Artículo 1.- El Cementerio Municipal de la Entidad Local Menor de Barbaño es un bien de servicio público de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Barbaño, al que corresponde su administración dirección, y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

Artículo 2.- Corresponde al Ayuntamiento:

1. La organización, conservación y acondicionamiento de los servicios e instalaciones.
2. El otorgamiento de las concesiones sepulcrales, y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.
3. La percepción de los derechos o tasas que se establezcan legalmente.
4. El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.
5. El nombramiento, dirección y cese del personal del cementerio.
6. Las demás competencias que le sean atribuibles a la entidad local en virtud de normativa autonómica o estatal.

Artículo 3.- Corresponde a las empresas de servicios funerarios, la prestación de los trabajos propios del servicio, así como la conducción de cadáveres, traslado de restos, suministros de ataúdes y capillas, hasta la entrega de los restos mortales al personal de cementerio para su inhumación.

Artículo 4.- Los ministros o representantes de las distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

TITULO II

Policía administrativa y sanitaria del cementerio municipal

Capítulo I. De la administración del cementerio.

Artículo 5.- La dirección administrativa del cementerio corresponderá a la Concejalía encargada de los servicios funerarios municipales, a cuyo cargo estará el negociado del Cementerio integrado en la Secretaria General del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tenga atribuidas del Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Los servicios funerarios municipales comprenden las siguientes funciones:

1. Expedir las licencias de inhumaciones, incineraciones, exhumaciones y traslados, salvo que el traslado deba realizarse fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso deberá ser autorizado por la Administración Autonómica.
2. Llevar el libro-registro de entierros y el fichero de sepulturas y nichos, o soporte informático con la aplicación de gestión del cementerio.
3. Anotar los títulos conferidos por los órganos municipales competentes en cada caso.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4. Liquidar los derechos y las tasas por prestación de servicios funerarios del cementerio, conforme a la Ordenanza municipal correspondiente.
5. Cualquier otra funciona relacionada con los servicios del cementerio que no estuviera atribuida de forma expresa a otros organismos.

Artículo 7.- No se expedirá la orden de inhumación, sin que el solicitante haya presentado:

1. Licencia de sepultura expedida por el Registro Civil
2. Certificado de defunción
3. Justificante de pago de los derechos fijados para la clase de enterramiento solicitado.

CAPITULO II

Del orden y gobierno interior del cementerio.

Artículo 8.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el Cementerio Municipal se dispondrá de:

1. Depósito de cadáveres.
2. Un número de sepulturas vacías proporcional al censo de la población del municipio
3. Instalaciones para el aseo y desinfección del personal de cementerio
4. Almacén de materiales y utensilios necesarios para los trabajos de conservación y mantenimiento.
5. Horno de cremación de restos no humanos.

Artículo 9.- El cementerio permanecerá abierto durante las horas que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las circunstancias de cada época del año. El horario de apertura y cierra será expuesto en un lugar visible de la entrada principal. Corresponderá a los servicios funerarios municipales la apertura y cierre de las puertas y la guarda de sus llaves.

Artículo 10.- No se permitirá la entrada al cementerio de ninguna clase de animales que puedan perturbar el recogimiento y el buen orden. Tampoco se permitirá el acceso de vehículos de transporte, salvo vehículos municipales o vehículos de empresas funerarias debidamente autorizadas y los que lleven materiales de construcción que hayan de ser utilizados en el propio cementerio.

Solo se permitirá la entrada de los vehículos de personas minusválidas si están debidamente autorizados.

En todo caso, los conductores de los citados medios de transporte serán responsables de los desperfectos producidos en las vías o instalaciones del cementerio y están obligados a su inmediata reparación, o en su caso, a la indemnización de los daños causados.

Artículo 11.- La entrada de materiales para la ejecución de obras se realizará durante el horario que se fije con esta finalidad por el Ayuntamiento.

Para la ejecución de las obras en las sepulturas será obligatorio que previo al inicio de las mismas se hayan abonado los derechos de sepultura.

Artículo 12.- El concesionario como titular de las obras a ejecutar, estará obligado a cumplir con las normas vigentes de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el único responsable de los posibles accidentes que pudieran ocasionarse en dicha obra.

A las constructoras u operarios que no cumplan las disposiciones contempladas en esta ordenanza se les prohibirá la entrada en el cementerio, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigírseles.

La administración del cementerio, cuando observara incumplimiento grave o reiterado, ordenará la paralización de las obras como medida cautelar, dando cuenta de ello a la autoridad municipal.

Artículo 13.- Dentro del cementerio queda totalmente prohibido realizar operaciones de serrado de piezas o mármoles así como otras actividades similares, salvo en casos excepcionales.

Estos, que deberán ser autorizados por los servicios municipales, se realizarán en el lugar concreto que se señale.

Artículo 14.- En las lápidas podrán colocarse anillas para la sujeción de jarrones; éstos no podrán ocupar parte de la sepultura inferios. Como norma general, las lápidas no podrán tener adornos que invadan las sepulturas vecinas.

Artículo 15.- se prohíbe colocar verjas en las sepulturas bajas y en las aceras.

Artículo 16.- No se permitirá la colocación de macetas o tiestos, plantas o flores que ocupen parte de las vías interiores, aceras o que puedan perjudicar a la sepultura inmediata.

Artículo 17.- Todos los objetos que se hallen abandonados dentro del cementerio deberán ser entregados en el Ayuntamiento, posteriormente se dará conocimiento a la Alcaldía.

Artículo 18.- Aunque la administración del cementerio tiene a su cargo la vigilancia y conservación del mismo, no se hará responsable de los robos que pudieran cometerse en el exterior de las sepulturas, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los concesionarios de estas a la hora de colocar en ellas objetos de algún tipo de valor que puedan ser sustraídos.

Artículo 19.- Los conductores de los coches fúnebres tienen la obligación de auxiliar al transporte de los féretros hasta el lugar del enterramiento o depósito.

Artículo 20.- Queda prohibido que los visitantes corten o siembren cualquier tipo de planta o flor en el cementerio.

Artículo 21.- Los visitantes del cementerio deberán comportase con el respeto debido al lugar, y a tal efecto no se permitirá ningún acto que directa o indirectamente pueda suponer profanación del recinto, procediéndose a la expulsión del mismo, de aquellos visitantes cuyo porte o actos no estén en armonía con el respeto y la memoria de los difuntos que debe exigirse en el cementerio.

Artículo 22.- Las coronas que se coloquen en los nichos después de la inhumación de un cadáver, podrán ocupar parte de las sepulturas que la rodeen. Estas coronas serán retiradas exclusivamente por el personal del cementerio, o por los familiares del difunto inhumado, en un plazo de 8 días en invierno (1 de octubre al 31 de mayo) y 5 días en verano (1 de junio a 30 de septiembre.

Artículo 23.- Las lápidas, mausoleos o cualquier construcción realizada en el cementerio municipal, quedarán sujetas a las especificaciones que señale la administración del cementerio.

Si se colocase plaza o lápida en una sepultura sin el permiso correspondiente o no estuviera acorde con las medidas establecidas, el titular de la concesión procederá a la retirada de la misma. Si no lo hiciese será retirada por el personal de cementerio a su costa.

En el caso de que el titular de una concesión desee colocar una lápida, sin que ello suponga movimiento alguno de restos, deberá solicitarlo previamente en el Ayuntamiento.

Antes de hacer las lápidas, el marmolista consultará con las oficinas municipales las medidas máximas y mínimas que podrán hacer la lápida, que variarán dependiendo del tipo y lugar de la sepultura, para la colocación utilizará sus propias herramientas, escaleras, etc. Y marcará el tapamiento un número de registro que se le dirá en el Ayuntamiento. Una vez terminada la colocación avisará a los empleados municipales par que comprueben que todo ha quedado limpio y en perfecto estado.

Si la colocación causase algún tipo de desperfecto el causante se hará cargo de los gastos ocasionados.

Artículo 24.- Para grabar o fotografiar vistas generales o parciales del cementerio municipal del cementerio se precisará de autorización previa de la Administración competente.

Artículo 25.- El Excmo. Ayuntamiento de Barbaño, se exime de toda responsabilidad patrimonial, principal o subsidiaria, que no derive del funcionamiento normal o anormal del Servicio Municipal del Cementerio.

CAPITULO III

De la gestión, compra y venta de nichos, y método de enterrarse.

Artículo 26.- Las tasas establecidas para la venta de los nichos son las siguientes:

1. USO INMEDIATO EMPRESAS FUNERARIAS: 700.00 €
2. USO NO INMEDIATO PARTICULARES: 400.00 €
3. USO INMEDIATO PARTICULARES: 600.00 €

Artículo 27-. Los entierros de los cadáveres o traslado de restos se realizarán de modo correlativo, de abajo hacia arriba sin excepción alguna.

Artículo 28.- Los nichos que se otorguen para la sepultura de cadáveres serán intransferibles a terceros, no pudiendo venderse ni cederse, ya que se otorgan a perpetuidad.

Artículo 29.- Los entierros que sucesivamente se realicen en un mismo nicho o sepultura no alterarán el derecho funerario. No se realizarán inhumaciones en un nicho ocupado por un cadáver hasta transcurridos cinco años contados dese la muerte real.

Artículo 30.- Los nichos solamente podrán adquirirse en el momento que se produzca un fallecimiento para su uso inmediato, quedando totalmente prohibida la venta de un solo nicho para uso no inmediato.

En caso estar interesado en la adquisición de nichos para uso no inmediato, solo se podrán adquirir tres, y completar la fila completa, en el momento de la utilización del primero de ellos, a fin de mantener el orden de entierro estipulado en el artículo 27 de la presente ordenanza.

Artículo 31.- La venta de nichos para uso no inmediato solamente podrá otorgarse a personas mayores de 65 años.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUDES AYUDAS LEADER (ADECOM LACARA).-

La Junta Vecinal por unanimidad, procedió a la aprobación de los Proyectos, cofinanciados con fondos Leader, -ayudas 2ª convocatoria Adecom Lacara 2011, denominados.

1. Espacio verde multiactividad.....15.776,60 €
2. Talleres II festival romano de Barbaño..... 14.500,00 €.

El Ayuntamiento se compromete a los gastos de cofinanciación que sean subvencionados por Adecom Lacara, y que se son entre el un 70 % y 90 %, según proyecto.

PUNTO QUINTO.- APROBACION PRESUPUESTO ECONOMICO 2011

A).- PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.011 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011					
	INGRESOS			**GASTOS**	
CAPITULO I	Impuestos directos	55.434,79	**CAPITULO I**	Gastos Personal	239.700,00
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	53.943,00	**CAPITULO II**	Gastos Bienes Corrientes	137.500,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	318.301,99	**CAPITULO III**		
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	7.200,00	**CAPITULO IV**	Transferencias Corrientes	30.000,00
CAPITULOVII	Transferencias Capital	78.480,00	**CAPITULO VI**	Inversiones reales	106.159,78
TOTAL INGRESOS		**513.359,78**	**TOTAL GASTOS**		**513.359,78**

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Ha dado comienzo la obra AEPSA 2011, el importe de la subvención para mano de obra asciende 24.600 €. En la misma van a participar 19 peones de la construcción y 4 oficiales.
- Ha comenzado a prestarse en nuestro municipio el servicio de forma ininterrumpida y con una frecuencia semanal de recogida selectiva de papel y cartón, instalándose 12 contenedores para toda la población.
- La delegación de Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Badajoz ha comenzado la campaña 2011/2012 a fin de solicitar plantas para el embellecimiento de núcleos rurales, nuestro ayuntamiento se une a esta campaña a fin de repoblar de zonas verdes nuestra población.
- Se está realizando el proceso de selección de alumnos para las escuelas taller a través de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, correspondiéndole a Barbaño 2 alumnos para el taller de carpintería de madera.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380927

CLASE 8.ª

- A través de la escuela taller Torreáguila, se está procediendo a la mejora del parque municipal, a fin de la realización de un sendero para la potenciación del ejercicio, al igual que se va a proceder a la instalación del riego automático.
- Esta expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la información pública de nota de extracto y relación de bienes y derechos a expropiar del proyecto "Restauración fluvial río Guadiana a su paso por Barbaño y Lobón. En el TT.MM de Lobón, Mérida, Montijo y Puebla de la Calzada, a través de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Se está pidiendo por parte de esta administración, a varias empresas constructoras, presupuesto para la ejecución de 33 nichos en el Cementerio Municipal.
- Se han realizado las selecciones de los trabajadores a través del programa Empleo Experiencia siendo los contratados los siguientes:
    - LIMPIADORA: Lidia Ventura del Viejo (6 meses jornada completa)
    - PEON: Joaquina Iglesias Calderón (6 meses jornada completa)
    - AYUD. DOMICILIO: Pilar Valencia Rufián y Mª Dolores Camero García (6 meses ½ jornada)
    - CUIDADOR DE GUARDERIA: Natalia Fernández Sánchez (1 año ½ jornada)
    - COORDINADOR-ADMINISTRATIVO: Mª Jesús González Carretero (1 año ½ jornada)

Estos han sido los contratados, estando pendiente de futura resolución para nuevos programas de apoyo al empleo para el próximo año.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19,45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380928

CLASE 8.ª

ACTA 9.11

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 02 de diciembre de 2011	
Hora de celebración: 20.15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 02 de diciembre de 2.011. Siendo las 20.15 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de los recientemente fallecidos, vecinos de Barbaño, Dª Emilia Parreño Recio y D. Cipriano Crespo Sánchez.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas de fecha 30 de septiembre y 4 de noviembre, con las siguientes salvedades:

- *En el acta de fecha 30 de septiembre donde pone "tasa cementerio a particulares para un uso inmediato....600 €", debe poner "un uso no inmediato".*
- *En el punto 5º de la misma acta –Comisión Ayuda a Domicilio- debe incluirse D. Sergio Tena Sáez.*
- *En el punto 3º del acta de fecha 4 de noviembre,- Normativa reguladora del cementerio- art. 26, donde pone "un uso no*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

inmediato 400 €" debe poner "un uso inmediato", y donde pone "uso inmediato 600 €" debe poner "un uso no inmediato".

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIA DE APERTURA Y URBANISTICAS.

- ✓ Decreto 15/2011, RAFAEL VERA CHAVES, ubicada en C/ Ronda Norte, 28 consistente en reposición ventanas y puertas, con un presupuesto estimativo de 1.316,22 €.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION ARRENDAMIENTO DE MASA COMUN.

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas que debía regir el arrendamiento de una finca rustica -Masa Común- propiedad de la EE.LL Menor de Barbaño.

Publicados los anuncios correspondientes, han concurrido un total de 2 licitadores admitidos.

SANTIAGO AUNION ACEVEDO..... 300 €/año
FELICIANO JAVIER LEON MUÑOZ:.....250 €/AÑO

La Mesa de Contratación del Ayuntamiento, reunida el día 30 de noviembre de 2011, acordó proponer la adjudicación provisional de la subasta a D. SANTIAGO AUNION ACEVEDO por el precio de 300 €/ANUALES, con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que dicha oferta es la más favorable de entre las presentadas.

La Junta Vecinal, por mayoría absoluta, unanimidad, acordó:

PRIMERO: Adjudicar a SANTIAGO AUNION ACEVEDO, por el precio de 300 €/anuales, el contrato de arrendamiento de la Masa común, ubicada en Parcela 2, Polígono 13, con una superficie de 97 áreas y 57 centiarias.

PUNTO CUARTO.- APROBACION NORMATIVA REGULADORA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó la aprobación de la siguiente ordenanza reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

La ayuda a domicilio es una prestación social básica del Sistema Público de Servicios Sociales, de carácter preventivo y normalizador, que se presta a personas o familias que se hallen en situación de necesitad por padecer determinadas carencias de carácter físico, psíquico o social, y que le impidan el normal desenvolvimiento frente a las necesidades que plantea la vida diaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª
0M4380929

La ayuda a domicilio se presta en el domicilio del usuario y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La prestación de la ayuda a domicilio persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas o grupos familiares con dificultades en su autonomía.
- Prevenir situaciones de deterioro personal y social
- Favorecer la adquisición de habilidades que permitan un desenvolvimiento más autónomo en la vida diaria
- Posibilitar la integración en el entorno habitual de convivencia

CAPÍTULO 2. LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO

ARTÍCULO 1. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

La prestación básica de la ayuda a domicilio se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Tareas de atención del hogar
2. Tareas de atención personal
3. Tareas de relación con el entorno
4. Otros

ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES QUE NO COMPRENDE

Quedan excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que se enumeran a continuación:

a) Atención a otras personas (hijos, nietos, etc.) que convivan en el mismo domicilio, cuidado de ropa, arreglo de habitación, etc.
b) Limpieza de la casa que no sea objeto de la prestación concedida

Asimismo quedan excluidas todas aquellas tareas que no sean cometido del personal encargado de la ayuda a domicilio, como pintura o funciones de carácter sanitario, las cuales requieran de una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma (poner inyecciones, tomar la tensión, colocar o quitar sondas, suministrar medicación que implique un cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien la suministra.

CAPITULO 3. LOS USUARIOS

ARTÍCULO 1. LOS USUARIOS

Serán usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas o familiares residentes en la localidad de Barbaño que carezcan de autonomía personal de tipo total o parcial, temporal o definitiva y esta situación les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Con carácter prioritario se atenderá a personas mayores con dificultades en su autonomía personal, sean o no pensionistas, a las personas con discapacidad o minusvalía que afecte significativamente a su autonomía personal, sea cual fuere su

edad, y a las personas o grupos familiares cuyo entorno familiar y social presente problemas de desarraigo convivencial.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN

Para acceder a la prestación de ayuda a domicilio será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Residir y estar empadronado en el municipio de Barbaño
b) Estar dentro de algunos grupos de personas especificadas en el párrafo segundo del artículo anterior
c) Alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos exigida según el baremo establecido a tal fin en el Anexo I de esta normativa
d) No percibir otro servicio o prestación para la misma finalidad por la que se atiende desde el servicio de ayuda a domicilio

ARTÍCULO 3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. Deberes:

a) En los casos en que el usuario se ausente de su domicilio deberá comunicarlo con la antelación suficiente, excepto si la ausencia se debiera por causa imprevisible (enfermedad, etc.)
b) Guardar el respeto y consideración debidos hacia el personal de auxiliar que realiza el servicio
c) Facilitar la labor de los distinto profesionales que atienden el servicio de ayuda a domicilio
d) Adoptar una actitud colaboradora y correcta, facilitando los materiales y productos de limpieza necesarios
e) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a una modificación, suspensión o extinción de la prestación de ayuda a domicilio
f) Corresponsabilizarse en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial, en caso de establecer el Ayuntamiento un precio público para este servicio

2. Derechos:

a) Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio
b) A ser atendido con eficacia, respetando su intimidad y privacidad de su caso
c) A reclamar en caso de cualquier conflicto con el fin de encontrar solución al mismo
d) A ser orientados hacia otros recursos alternativos que, en su caso, resultasen necesarios

CAPÍTULO 4. DEL BAREMO DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 1. BAREMACIÓN

El trabajador social del Servicio Social de Base será el responsable del estudio y valoración de las peticiones presentadas.

Las solicitudes completas se estudiarán en una comisión de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Barbaño, la cual estará integrada por:

- El Alcalde
- La Concejala Delegada de Bienestar Social
- Un Concejal
- Auxiliar de Administración

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Trabajadora Social

ARTÍCULO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL SERVICIO

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de una solicitud dirigida al Servicio Social de Base, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud
- Fotocopia DNI del solicitante
- Informes médicos
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de bienes rústicos y urbanos
- Declaración de la Rentas o certificado de imputaciones de Hacienda

Con independencia de esta documentación la Corporación podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estime oportunos en relación con la prestación solicitada.

Se tendrá en cuenta que cada unidad de convivencia será un único expediente.

La solicitud del servicio de ayuda a domicilio se recoge en el Anexo I. En el Anexo II se recoge el modelo de informe social.

ARTÍCULO 3. RESOLUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El informe social se incorporará al expediente para que, en el plazo de un mes contado desde la fecha de entrada de la solicitud, se realice propuesta de resolución por la Comisión.
2. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución se notificará al interesado, haciendo constar en la misma la concesión o denegación del servicio, o bien si su expediente se incluye en lista de espera hasta que sea posible hacer efectiva la prestación del SAD.
3. Las solicitudes que se encuentren en lista de espera tendrán vigencia durante un año. Transcurrido dicho plazo y de seguir interesados en el servicio, deberán formular nueva solicitud.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Se consideran casos de urgencia aquellas situaciones producidas de forma inmediata por circunstancias sobrevenidas que modifiquen sustancialmente la situación actual del posible usuario.

En casos suficientemente justificados podrá tramitarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante por el Servicio Social de Base previa solicitud y estudiado el caso de forma urgente por la Comisión.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO QUINTO.- APROBACION NORMATIVA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE.-

El Sr. Alcalde expone que ante la falta de control en la venta ambulante, se exige una revisión de la anterior normativa, así como dar cuenta de ello a la Policía de Montijo para que efectúen un mayor control de la misma.

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó la aprobación de la siguiente,

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE ATRACCIONES DE FERIA Y SIMILARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la actividad comercial fuera de los establecimientos comerciales permanentes, constituyen una modalidad arraigada en los municipios, habiendo adquirido por circunstancias de diversa índole una apreciable dimensión, dejando de ser una formula subsidiaria de actividad industria. Concretamente, la venta ambulante en Barbaño se establece los martes actividad comercial es objeto de regulación genérica en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando al determinar las competencias de los municipios se refiere en varios artículos a mercados.

La creciente importancia de la venta ambulante y la falta de una regulación general que unifique los criterios habituales para su buen ejercicio, es lo que ha propiciado la elaboración de la presente Ordenanza, garantizando, por una parte, la realización de la venta en el marco de la libre y leal competencia, y por otra el respeto y la garantía de los derechos de los consumidores y la protección de la salud.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1

La presente Ordenanza se elabora en virtud de la facultad concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de bases del Régimen Local, de conformidad con las normas contenidas en el R.D. 1010/85 de 5 de junio por el que se regula la "Venta Ambulante en mercadillos y Mercados ocasionales".

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza queda terminantemente prohibida la venta ambulante en este municipio, salvo los casos especiales y concretos que se determinan más adelante.

ART.2

No podrá concederse ninguna ocupación para la venta de productos cuya normativa reguladora específica así lo prohíba.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

ART.3

El Alcalde será el órgano competente para conceder las autorizaciones, así como para su revocación, si desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

ART.4

1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento una solicitud, en la que consten sus datos personales, productos que pretendan comercializar.
2. Junto con la solicitud referida en el artículo anterior, deberán aportarse los siguientes documentos:
   a) Fotocopia del D.N.I./PASAPORTE.
   b) Fotocopia que acredite el alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

c) Estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social y estar al corriente del pago de las cotizaciones.
d) Cuando se trate de productos alimenticios, presentarán además, Certificado de Manipulador y Autorización Sanitaria de funcionamiento,
e) Dos fotografías de tamaño carnet.
f) En el caso de extranjeros, deberá acreditarse, además, estar en posesión de los Permisos de Residencia y Trabajo.

3. En el supuesto de que la solicitud se formule por un miembro de una cooperativa o de cualquier empresa de trabajo asociado, podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos b) y c) del artículo 4.2 mediante la documentación correspondiente de la cooperativa, que acreditará la permanencia del solicitante a la misma.

ART.5

Para el ejercicio de la venta ambulante en los lugares autorizados por la presente Ordenanza, el vendedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, admitiéndose la mayoría de edad laboral.
b) No está incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
c) Estar en posesión de la Licencia Municipal.
d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta.
e) Estar dado de alta en Hacienda, por el epígrafe correspondiente del impuesto de Actividades Económicas.
f) Estar dado de alta y al corriente de pagos a efectos tributarios, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Guardo.
g) Cuando se trate de productos alimenticios, presentarán además, Certificado de Manipulador y Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

La pérdida de cualquiera de tales requisitos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma.

ART.6

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos relacionados en el art. Anterior.
2. La autorización municipal será persona e intransferible y se acreditará mediante la fotografía, actividad que desarrolla, así como periodo de validez y diligencias del Ayto.
3. No se autorizará la venta de los siguientes productos.

a) Carnes, aves y caza, frescos, refrigerados o congelados.
b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados.
c) Leche

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
e) Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
f) Pastas alimenticias, frescas y rellenas.
g) Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
h) Otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes, conlleven riesgo sanitario.

4. No obstante, se permitirá la venta de los productos relacionados anteriormente cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes, estén debidamente envasados y se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas.
5. Los vendedores deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.

CAPÍTULO III
PUESTOS DE VENTA

ART.7

1. La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, en camiones o remolques adaptados.
2. Los puestos de venta se instalarán en los lugares que especifique el Ayuntamiento, pudiendo ser ordenados por la Policía Local de forma diferenciada según la Licencia que tengan concedida.
3. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante, no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial que no se corresponda, autorizando sólo a instalarse el tiempo necesario para realizar las operaciones propias, objeto de la referida autorización.
4. Sólo se permitirá la instalación de un puesto por autorización expedida.

CAPITULO IV
MERCADOS OCASIONALES U TOROS SUPUESTOS DE VENTA

Art.8

1. Se podrán conceder autorizaciones municipales para la venta ambulante con motivo de fiestas patronales, acontecimientos deportivos, carnavales y ferias.
2. La licencia municipal recogerá, para esta clase de actividades, las características de la venta, ubicación concreta, productos autorizados y cuantas otras circunstancias deban tenerse en cuenta para su ejercicio.

Art.9

El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en camiones o furgonetas, de productos cuya normativa no lo prohíba, siempre se ejerza en aquellos pueblos o barrios del municipio insuficientemente equipados o abastecidos comercialmente.

Además de los requisitos exigidos con carácter general para este tipo de ventas, se exigirá también tener en regla la documentación perteneciente al vehículo con el que se realice la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CAPITULO V

ATRACCIONES CON MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES Y OTRAS

Art.10

1. Se podrán conceder autorizaciones municipales para la instalación de atracciones, barracas, espectáculos circenses, teatrales, o similares.
2. Esta autorización se refiere solamente a la ocupación de terreno, siendo por cuenta de las instalaciones y consumos de luz, agua y demás suministros.
3. Las personas o entidades interesadas en la obtención de estas autorizaciones, durante las fiestas patronales, presentarán en el Ayuntamiento una solicitud, especificando en las misma, sus datos personales, atracción que pretende instalar y dimensiones de la misma.
4. La instalación de las atracciones se realizará a indicaciones de la Policía Local.
5. En La zona de feria y en la que así consideré el Ayuntamiento, NO se podrán instalar camiones, remolques, caravanas, ni ningún otro vehículo que no sea la atracción propiamente dicha.
6. Los camiones, remolques y caravanas serán colocados en la zona que se les indique.
7. La limpieza de la zona será responsabilidad de cada propietario, colaborando en todo momento con los servicios municipales. Queda totalmente prohibido el vertido de sustancias grasas, basuras y cualquier otro residuo sólido o líquido que produzca molestias en la zona. El Ayuntamiento tomará las medidas sancionadoras oportunas contra los infractores de estas normas. Una vez finalizadas las fiestas, deberán dejar el espacio que ocupen en el mismo estado de limpieza que le encontraron.
8. Deberán contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el funcionamiento de las atracciones e instalaciones complementarias, los cuales deberán presentar al hacer la solicitud de autorización.
9. En las zonas de ubicación de caravanas se tendrá especial cuidado con la higiene y seguridad, reservándose el Ayuntamiento de Guardo el derecho de supervisión y sanción, llegándose, sij fuera necesario, al expulsión de la feria.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

ART.11

El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas, y de cuanto se dispone en la presente ordenanza.

ART.12

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la normativa vigente, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo.

ART.13

Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, se dará cuenta de las mismas a las autoridades correspondientes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ART.14

1. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, y serán sancionadas de acuerdo con la siguientes graduación:

A. Infracciones leves, con apercibimiento y multa de hasta 60,00 €

B. Infracciones graves, con multa de 1.000,00 € y suspensión temporal de la actividad.

C. Infracciones muy graves, con multa de 2.000,00 € y suspensión definitiva de la actividad.

2. Como sanción accesoria se podrá acordar la anulación de la autorización.

En los casos en que la infracción se refiera a materia de sanidad y consumo, podrán imponerse sanciones de hasta 2.000,00 € si fuera grave y 3.000,00 € si fuera muy grave.

Art.15

Se consideran faltas leves:

a) Incumplimiento de horario.
b) Desobediencia a la Policía Local cuando no perturben gravemente el funcionamiento del mercado o la feria
c) Provocar discusiones o altercados leves.

Se consideran faltas graves:

a) La reiteración de cualquier falta leve.
b) La venta de productos distintos a los autorizados,
c) La instalación del puesto o atracción en lugar no autorizado.
d) La instalación de un puesto o atracción sin autorización.
e) Ejercer la actividad por persona distinta a la autorizada.
f) Falta de respeto a los agentes de la Policía Local.

Se consideran faltas muy graves:

a) La reiteración de cualquier falta grave.
b) La desobediencia reiterada a inspectores y Agentes de la Autoridad.
c) La venta de productos alimenticios no autorizados.
d) El fraude en la cantidad, calidad, peso y precio del producto.
e) Las infracciones en materia sanitaria.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1/1/2012 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

PUNTO SEXTO.- APROBACION GESTION DE OBRA NUM. 5/2011, DENOMINADA PASO AEREO A SUBTERRANEO DE DOBLE LINEA DE M.T.

Se da cuenta de la aprobación de la obra denominada "paso aéreo a subterráneo de M.T hacia el C.T, incluida dentro del Plan de Infraestructuras Eléctricas municipales, con un presupuesto de 53.127,23 €, siendo la aportación municipal del 10 %, es decir 5.312,72 €.

La Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º.- aprobar la financiación de dicha inversión (CC,AA 40%- Diputación 50%- Ayuntamiento 10 %), así como solicitar a Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por contrata.

2º.- Aprobar la adhesión al Convenio PIEM 2011, firmado entre Diputación y la Junta de Extremadura, así como aprobar también el que la Junta de Extremadura libre su aportación de la obra directamente a la Diputación Provincial de Badajoz.

PUNTO SEPTIMO.- CONVOCATORIA PUBLICA CONFECCION BOLSA DE TRABAJO CONTRATACION ANIMADOR SOCIO-CULTURAL PARA CENTRO DE OCIO.

Se aprueba por unanimidad, la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR SOCIO-CULTURAL DESTINADO A LA CASA DE OCIO Y JUVENTUD DE BARBAÑO

BASES:

PRIMERA.-Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral eventual de UNA PLAZA DE TRABAJADOR ANIMADOR SOCIO CULTURAL, financiada por el Ayuntamiento de Barbaño, por período de UN AÑO, en régimen de duración determinada (18 horas semanales) distribuidas de miércoles a domingo, ambos inclusive y festivos, con unas retribuciones ajustadas al Salario Mínimo interprofesional.

El objeto de la contratación es prestar servicio de atención, vigilancia, mantenimiento y control, así como instruir en materias de juegos de ocio y tiempo libre, a todas aquellas personas que acudan a la Casa de Ocio de Barbaño.

SEGUNDA.- Podrán tomar parte quienes cumplan los siguientes requisitos:

1°)._ Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

2°)._ Tener cumplidos los 18 años.

3°).- Acreditar la condición de desempleado a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y al inicio de la contratación, no siendo admitidas aquellas solicitudes que, sin embargo se encuentren inscritas en la Oficina del SEXPE en situación de demanda de mejora de empleo.

4°)._ No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

5°)._ No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

6°)._ Certificado de estudios primarios.

Estos requisitos deberán cumplirse y acreditarse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Documentación a presentar:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- La documentación mínima exigida para participar será la siguiente:

a).-Solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbaño, en modelo oficial.

b).- Fotocopia del D.N.I., Tarjeta actualizada de demanda de empleo y certificado oficial del SEXPE sobre antigüedad en el desempleo.

e) Declaración jurada de no padecer enfermedad, ni estar incurso en causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

d) Titulación académica.

CUARTA.- Instancias, plazo y lugar de presentación.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbaño y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento , en el plazo de 15 días naturales , a contar del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbaño,(publicación de fecha 28 de noviembre de 2.008), acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de dichos méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria. No se puntuaran aquellos méritos que no se acrediten debidamente conforme a lo estipulado en las bases de la convocatoria.

QUINTA.- Comité de Selección:

El Comité de Selección que se constituya estará formado por:

Presiden: Ramona Torrejón Reyes.
Rafael Escribano Mediero.
Secretaria: Mª Angeles Garrido Márquez.
Yolanda Quiteria Álvarez.
Vocales:

El Comité de Selección no podrá constituirse sin la presencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el arto 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el arto 29 de la citada Ley.

SEXTA.-La selección se desarrollará en las siguientes fases: del Concurso:

BAREMO DE MERITOS

~Encontrarse empadronado el solicitante con una antigüedad mínima de seis meses, anterior a la publicación del presente edicto: 5 p.

~Por no disfrutar de prestación alguna de desempleo, 1 punto

~ No haber tenido relación laboral con el Ayuntamiento de Barbaño a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y en los siguientes periodos:

- de 0 a seis meses ..... 0'5 p.
- a partir de seis meses y un día, hasta un año: ..... 1 p.
- a partir de un año y un día hasta un año y medio..... 1 '5 p.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- a partir de un año, seis meses y un día hasta dos años: 2 p.

» Cursos de Animador Socio-Cultural.

Hasta 25 horas .....0.25 punto.
Hasta 50 horas .....0.50 punto.
Hasta 75 horas .....0.75 punto.
Hasta 100 horas .....1 punto.
Por no disfrutar de prestación alguna de desempleo, 1 punto.
Más de 100 horas .....1.50 punto.

Quedan excluidos todos aquellos contratos celebrados con el Ayuntamiento de Barbaño cuya duración no haya sido superior a tres meses.

» Antigüedad en el desempleo: 0'25 p. por cada fracción de 6 meses de antigüedad.

Se expondrá la lista de la Bolsa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbaño por orden de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de 05 días a efectos de reclamaciones.

En caso de desistimiento o renuncia del seleccionado se contratará al siguiente de la lista conforme al orden de puntuación obtenida. No obstante se podrá sustituir, no excluir, a petición del interesado, por motivos de enfermedad común, laboral o maternidad debidamente acreditado, pasando a ocupar el último puesto de la Bolsa.

SEPTIMA.-

1.- Aquellas personas que renuncien a la bolsa por razones de trabajo, pasarán a formar parte de la misma en el último lugar, previa justificación documental.
2.- Aquellas personas que renuncien a la bolsa quedarán excluidas de la misma automática mente penalizándose con 2 puntos en la próxima bolsa que se convoque al efecto.

Si la renuncia es por motivo de enfermedad (baja medica acreditativa), tendrá derecho a seguir formando parte de la bolsa, conservando el mismo número en el orden que le hubiera correspondido.

OCTAVA.- Incidencias.

El Comité de Selección quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- En fecha 29 de noviembre de 2011 se ha solicitado al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo entrevista a fin de tratar la posible y futura construcción de viviendas sociales en nuestra localidad.
- En fecha 22 de septiembre 2011 se presentó escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montijo autorización por parte de nuestro Ayuntamiento a fin de realizar las gestiones competentes a fin de delegar el cobro del Impuesto de Plusvalía al O.A.R., según informe recibido por parte del técnico municipal de Montijo nos hacen constar que es competencia de las entidades locales de gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la Legislación del Estado, por lo que es nuestro propio Ayuntamiento el encargado de realizar dicha gestión, cálculo y cobro.
- Según publicación en el DOE de fecha 7 de noviembre, se hace pública la relación de entidades objeto de subvención para actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia convenciendo a Barbaño una cuantía de 13.141,67 €, destinada a mantenimiento y gastos de personal.
- Se ha terminado la realización de las pruebas selectivas por parte de la Mancomunidad para la contratación de tres alumnos para la escuela taller de carpintería, siendo los clasificados los siguientes:

  Marco Antonio Ambrona Rando.

  Francisco Javier Serrano Arévalo

  Iván Álvarez Tena
- Ha dado comienzo la obra AEPSA. iniciando la reforma de los acerados de la calle Torreáguila en torno al Parque de Europa, y Calle Mayor.
- Han comenzado los trabajos de la construcción de 33 nichos en el Cementerio Municipal siendo la empresa adjudicataria COREFRAN ascendiendo el importe del presupuesto a 9.418,57 € + I.V.A.

  Construcciones y Ref. Servea S.L. = 12670+IVA

  Construcciones Tofemar C.B.= 9980+IVA

  Construcciones Manuel Gómez Merino= 13700+IVA
- Finalmente se informa sobre la entrega de las llaves del local destinados a las asociaciones, por parte de los partidos políticos I.U y PSOE, pasando de esta forma a ser destinado únicamente a las asociaciones del pueblo.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.00 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380935

CLASE 8.ª

ACTA 1.13

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 02 de febrero de 2012	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de **BARBAÑO**	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 02 de febrero de 2.012. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 02 de diciembre de 2011, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIA URBANISTICAS.

✓ Decreto 02/2012, JUAN MANUEL AMBRONA RANDO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 4 consistente en sustitución tejado, con un presupuesto estimativo de 650,00 €.

PUNTO TERCERO.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por la Presidencia se somete a la consideración de la Junta Vecinal, la aprobación de la Cuenta General de ésta Entidad, referida al ejercicio de 2.010, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Aprobar la Cuenta General de ésta entidad, correspondiente al Ejercicio de 2.010, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubieren presentado reclamaciones a la misma, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.010.

PUNTO CUARTO.- APROBACION FINANCIACION Y GESTION OBRA NUM. 23 DEL PLAN LOCAL SOBRE MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO.-

Primero: Se aprueba por unanimidad la siguiente inversión:

Nº Obra: 23 Anualidad: 2012 Plan Local

Denominación: Mejora alumbrado público

Aportación Diputación: 23.250,00

Aportación Municipal: 1.750,00

PRESUPUESTO: 25.000,00

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

PUNTO QUINTO.- VENTA DE SOLARES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.-

La Junta Vecinal aprueba por unanimidad – mayoría absoluta- el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. º Objeto, procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

El presente contrato que se adjudicará mediante concurso público, tiene por objeto la enajenación de los siguientes solares propiedad municipal, con arreglo a las prescripciones técnicas unidas al expediente, que se dan por reproducidas, y se consideran como formando parte del presente pliego.

-Solar n. º 1: Superficie 192.40 m.^{2}, en c/ Torreáguila, 13 A)
-Solar n. º 2: Superficie 311.04 m.^{2}, en Ctra. Lobón, 8.

2. º Precio. Tipo de licitación.

El precio tipo de licitación al alza es de 6,00 € /m.^{2}.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores regístrales.

3. º.Normas sobre las mejoras respecto al tipo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0M4380936
CLASE 8.ª

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

4. º Forma de pago.

El precio de adjudicación se ingresará por el adjudicatario en la Depositaría Municipal, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

5. º Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursos en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del TRLCAP.

6. º Condiciones que han de reunirse para ser seleccionado:

La venta de los solares tiene carácter eminentemente social, para mitigar el problema de los jóvenes sin vivienda en la localidad.

Podrán solicitar tomar parte el concurso todas las personas físicas que se encuentren en plena disposición de su capacidad jurídica y de obrar de acuerdo al contrato cuya celebración se prevé, que no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad indicadas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De entre los solicitantes, el Ayuntamiento seleccionará expresamente para participar en el concurso a aquellas en las que concurran los siguientes requisitos:

-No serán admitidas más de una solicitud por matrimonio o parejas de hecho legalmente registradas como tal.
-No podrá suscribirse más de una solicitud en uniones temporales con otra persona, debiendo renunciar a uno de los solares, caso de que ambos resulten adjudicatarios.
-No haber resultado adjudicatario de ningún solar propiedad municipal, ni ser propietario de solares ni viviendas, sea cual fuere la finalidad y destino de los mismos. Dicho extremo se acreditará mediante nota simple registral.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y PONDERACIÓN ATRIBUIDA

Los criterios a tener en cuenta en el momento de decidir cuál es la mejor propuesta serán los que se indican a continuación, de forma decreciente, según la ponderación que se detalla para cada uno:

1. Empadronamiento ("Acreditar residencia efectiva en esta Entidad Local Menor, durante al menos dos años ininterrumpidos, contados a partir de la adopción del presente acuerdo, 7 puntos.

2. Precio que se oferta, 3 puntos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

7. º Exposición pública de la documentación.

El expediente del concurso en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá ser examinado en el Ayuntamiento, en el plazo de 8 días, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. º.Presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentación adjunta, se presentará en un sobre, con el contenido que se detalla en la cláusula siguiente, indicando, en cada uno, el nombre y apellidos de quien firme la proposición, domicilio, teléfono y la denominación de la subasta, todo ello de forma legible y con la firma del licitador .

El licitador también podrá enviar los sobres, señalados anteriormente, por correo dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido fax, o telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

Plazo presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (artículo 78.2 RD 2/2000 TRLCAP) contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. º.Garantía provisional.

Para tomar parte en el concurso, es preciso acreditar mediante el correspondiente resguardo de la Tesorería Municipal, la constitución de una garantía provisional de 150 euros, bien en metálico, bien en aval bancario, conforme al modelo establecido por la Corporación, o en valores públicos admisibles, según el artículo 35.1 del TRLCAP.

10. º.Contenido y forma de las proposiciones.

El sobre se denominará "Documentación administrativa presentada para el concurso público para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitos en calle Torreáguila (4) y Ronda Norte (1), y se acompañará del modelo de proposición, junto con la siguiente documentación:

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante, (DNI).

3.- Certificado de empadronamiento

4.- La proposición económica presentada contendrá exclusivamente una sola proposición por cada solar, firmada por el licitador:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D./D.ª ....., con D.N.I. n.º ....., domiciliado en calle ....., n.º ....., de ....., Código Postal ....., provincia ....., país ..... Teléfono..... Fax....., mayor de edad, en nombre propio, enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la enajenación del solar:

N.º..... sito en C/.....núm...., con una superficie de .....m.^{2}

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380937

CLASE 8.ª

N.º..... sito en C/.....núm...., con una superficie de .....m.²

propiedad del Ayuntamiento de Barbaño, se compromete a adquirir el mismo ofreciendo como precio (Orden de prioridad): Letra y cifra

N.º..... sito en C/.....núm...., Precio ....€.

N.º..... sito en C/.....núm...., Precio .....€.

y aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en los pliegos.

Lo que firma en..... a ..... de ..... de .....

Firma.....

5.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

6.- Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de prohibición de contratar prevista en el art. 20 RD 2/2000 TRLCAP.

7.- Justificante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

8.- Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada si es el caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

11. º Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario y aquellos otros que se designen por el Órgano de Contratación entre funcionarios, personal laboral o Vocales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

12. º Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación, tras calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a las dieciocho horas del día siguiente, miércoles, día hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de las plicas, en acto público, a notificar el resultado de la calificación de dicha documentación y a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el artículo 59 de la LRJPA, comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Mesa de Contratación elevará con el acta la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

13. º Adjudicación.

El Órgano de contratación, previa la propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que considere convenientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura en acto público, de las ofertas recibidas.

Los solares son intransferibles a terceros, quedando totalmente prohibida su venta, arriendo o cesión por parte del adjudicatario.

14. º Perfeccionamiento y formalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que el adjudicatario reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, que se notificará también a todos los participantes de la licitación, y en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación están obligados a su cumplimiento.

Si notificada la adjudicación el adjudicatario no cumpliese los requisitos para la formalización del contrato de acuerdo, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno.

En virtud de la adjudicación el contratista está obligado al pago del importe de los anuncios y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de la formalización del contrato.

15. ºCondiciones resolutorias:

a) El destino del solar será obligatoriamente la construcción de una vivienda unifamiliar. La construcción habrá de finalizarse en un plazo de tres años desde la adjudicación del solar, acreditándose dicho extremo mediante la cedula de primera ocupación.

b) Si por cualquier causa los adjudicatarios decidieran renunciar al solar, éste revertería de nuevo al Ayuntamiento, no abonándole cantidad alguna, si bien se estudiaría la causa de la renuncia, mediante el acuerdo de la Junta Vecinal ratificado por mayoría absoluta.

c) Los adjudicatarios deberán de destinar la vivienda a casa habitación propia de forma permanente y habitual, debiendo figurar censados en Barbaño.

d) Las viviendas, una vez construidas no podrán venderse, cederse o arrendarse en un plazo no inferior a diez años, si bien se podría facultar su venta antes de dicho plazo por alguna razón de consistencia apreciada por la Junta Vecinal, mediante acuerdo de la Junta Vecinal ratificado por mayoría absoluta.

e) En el caso de que dos solicitantes-adjudicatarios, que posteriormente en el plazo de 3 años a contar desde la fecha de su adjudicación formen pareja legalmente constituida, deberán de optar por uno de los dos solares, revirtiendo el otro al Ayuntamiento de Barbaño.

16. º Jurisdicción competente.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Mérida con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

17. º Formativa aplicable.

La presente enajenación se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, con carácter preferente, por la legislación patrimonial contenida en la LRBRL, el R.B., el TRRL y el R.S.; y en su defecto por el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo; y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

La presentación a esta subasta supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego.

PUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- En fecha 29 de noviembre de 2011 se ha solicitado al Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo entrevista a fin de tratar la posible y futura construcción de viviendas sociales en nuestra localidad.
- En fecha 22 de septiembre 2011 se presentó escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montijo autorización por parte de nuestro Ayuntamiento a fin de realizar las gestiones competentes a fin de delegar el cobro del Impuesto de Plusvalía al O.A.R., según informe recibido por parte del técnico municipal de Montijo nos hacen constar que es competencia de las entidades locales de gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la Legislación del Estado, por lo que es nuestro propio Ayuntamiento el encargado de realizar dicha gestión, cálculo y cobro.
- Según publicación en el DOE de fecha 7 de noviembre, se hace pública la relación de entidades objeto de subvención para actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia convenciendo a Barbaño una cuantía de 13.141,67 €, destinada a mantenimiento y gastos de personal.
- Se ha terminado la realización de las pruebas selectivas por parte de la Mancomunidad para la contratación de tres alumnos para la escuela taller de carpintería, siendo los clasificados los siguientes:

  Marco Antonio Ambrona Rando.

  Francisco Javier Serrano Arévalo

  Iván Álvarez Tena
- Ha dado comienzo la obra AEPSA. iniciando la reforma de los acerados de la calle Torreáguila en torno al Parque de Europa, y Calle Mayor.
- Han comenzado los trabajos de la construcción de 33 nichos en el Cementerio Municipal siendo la empresa adjudicataria COREFRAN ascendiendo el importe del presupuesto a 9.418,57 € + I.V.A

  Construcciones y Ref. Servea S.L. = 12670+IVA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Construcciones Tofemar C.B.= 9980+IVA

Construcciones Manuel Gómez Merino= 13700+IVA

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380939

CLASE 8.ª

ACTA 2.12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 30 de marzo de 2012	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de marzo de 2.012. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de los recientemente fallecidos, vecinos de Barbaño, D. Santiago Aunión Collado y D. Julián León Chamizo.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 02 de febrero de 2.012, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIA URBANISTICAS.

- ✓ Decreto 04/2012, FRANCISCO QUITERIO BLANCO, ubicada en C/ El Parque, 14 consistente en sustitución tejado, con un presupuesto estimativo de 3.728,50 €.
- ✓ Decreto 13/2011, GREGORIO SANCHEZ PIÑERO, ubicada en C/ constitución, 2 consistente en acondicionamiento de cochera, con un presupuesto estimativo de 1.644,00 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

✓ Decreto 05/2012, MARIA DEL CARMEN PARREÑO, ubicada en C/ DE LA Puebla, 2 consistente en reparación de tejados, con un presupuesto estimativo de 3.650,00 €.

PUNTO TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVALIDO.

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta, la siguiente

ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVALIDOS.

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

La EE.LL Menor de Barbaño en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 93 del Reglamento General de Circulación, Ley de la Comunidad Autónoma n.º 8/1997, del 8 de junio (D.O.E. n.º 77 de 3 de julio de 1997) de Promoción de la Accesibilidad, Decreto de la Consejería de Obras Públicas n.º 3/97, de 22 de diciembre (D.O.E. n.º 24 de enero de 1997) Reglamento de la Promoción de la Accesibilidad y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 5, de junio de 1999), por el que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, se aprueba la siguiente Ordenanza.

Artículo 1. º.- Objetivos:

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores los incapacite para el norma uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

Artículo 2. º.- Concesión de permisos:

A partir de la presente Ordenanza, por la EE.LL Menor de Barbaño se otorgarán tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración, competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumpla las condiciones que se precisan en la presente normativa.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas consta de dos modelos, uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo y otro, para ser portado por el titular.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que se fijen reglamentariamente, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Montijo debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación Personal.

Artículo 3. º.- Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta:

Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro del Ayuntamiento, en la que acredite los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presenta el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria (no se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 4. º.- Derechos concedidos:

4.1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas, del núcleo urbano de Barbaño con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos por tiempo no superior a noventa (90) minutos.

4.2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

4.3. La EE.LL Menor de Barbaño, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

4.4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas de conformidad con la normativa autonómica en la materia.

Artículo 5. º. - Creación de reservas para minusválidos.

5.1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves previstos de tarjeta, atendiendo a:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5.2. Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5.3. La EE.LL Menor de Barbaño se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5.4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o e oficio por los Servicios Técnicos Municipales u otro órgano municipal.

5.5. Las reservas serán señalizadas por la EE.LL menor de Barbaño.

5.6. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

Artículo 6. º.

6.1. La tarjeta-reserva es personal e intransferible.

6.2. La tarjeta de estacionamiento especial podrá ser utilizada en el vehículo, mientras sea utilizado para el transporte de una persona con movilidad reducida.

Artículo 7. º.

La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambios en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3.

Artículo 8. º. Infracciones.

8.1. La utilización de tarjeta-reserva de estacionamiento sin que la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 30,05 euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8.2. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y las exigencias de responsabilidades penales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

8.3. El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservad concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, si existiera.

PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA Y EE.LL MENOR DE BARBAÑO DEL TERRENO ENTRE ACEQUIA E-1-11 Y CAMINO DE SERVICIO.

Se presta la aprobación por unanimidad del Convenio de Encomienda de Gestión entre la C.H.G y la EE.LL Menor de Barbaño por un periodo de 75 años, para la explotación de 6.450 m2 de terreno entre la acequia E-I-11 y su camino de servicio, integrada en la obra Hidráulica de la Zona Regable de Montijo.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Con fecha 23 de marzo , se ha contratado un dinamizador turístico , Pedro del Viejo Pinilla, al amparo del Real Decreto 1445/82 de Colaboración Social, a través de una oferta de empleo en el SEXPE para la puesta en valor de la Villa Romana de Torreaguila, promocionandola y mostrarla a visitantes interesados.
- Se ha solicitado la participación en la utilización de los escenarios móviles de la Consejería de Educación y Cultura.
- Se ha abierto el plazo de la convocatoria para la dotación de los fondos bibliográficos para Bibliotecas, habiéndose presentado solicitud
- Se ha creado Bolsa de Trabajo para la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio.
- Se ha abierto el plazo para la contratación de auxiliar administrativo, por periodo de un año, con cargo al FRC y una bolsa de trabajo para un auxiliar de biblioteca por periodo de 6 meses.
- Se informa las fechas previstas del II Festival Romano Torreaguila, durante los días 1,2 y 3 de junio.
- El próximo día 22 de abril se tiene previsto la celebración en nuestra Entidad del campeonato de Extremadura de ciclismo Master 30 y 40.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.40 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº EL SECRETARIO

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4380941

CLASE 8.ª

ACTA 3.12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 22 de junio de 2012	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 22 de junio de 2.012. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. alcalde, da el pésame en nombre de la Corporación a los familiares de los recientemente fallecidos, vecinos de Barbaño, D. Antonio Núñez Coto y D. Victorino Toro Asensio.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 30 de marzo de 2.012, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIA URBANISTICAS Y DE APERTURA.

- Decreto 06/2012, JOSE LUIS BARRENA SILVA, ubicada en C/ Alameda, 5 consistente en reforma cuarto de baños, con un presupuesto estimativo de 2.100 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- ✓ Decreto 07/2012, ANICETA SOSA BERMEJO, ubicada en C/ Vasco Núñez, 18 consistente en reforma cuarto baño, con un presupuesto estimativo de 200 €.
- ✓ Decreto 08/2012, MARIA VICTORIA MORENO NUÑEZ, ubicada en C/ San Isidro, consistente en sustitución 2 ventanas, con un presupuesto estimativo de 320 €.
- ✓ Decreto 09/2012, ISABEL MAGDALENO RUIZ, ubicada en Pza. España, 4 consistente en levantamiento de tapia, con un presupuesto estimativo de 530 €.
- ✓ Decreto 10/2012, JOSE NAVARRO BRONCANO, ubicada en C/ Torreáguila, 13, consistente en colocación zócalo en fachada, con un presupuesto estimativo de 280 €.
- ✓ Decreto 08/2012, MARIA TRINIDAD QUIJADA SALGUERO, ubicada en C/ Torreáguila, 3, consistente en adecuación local comercial, con un presupuesto estimativo de 2.500 €.
- ✓ Decreto 01/2012, MARIA TRINIDAD QUIJADA SALGUERO, sobre licencia de apertura para un establecimiento de tienda de golosinas y despacho de pan, sito en C/ Torreáguila, 3.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta, la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO.

Artículo 26.- Las tasa establecida para la venta de los nichos es la siguiente:

- 500 €/nicho

PUNTO CUARTO.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES ESTETICAS EN LAS VIVIENDAS.

Se aprueba por unanimidad, mayoría absoluta, la implantación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTETICAS EN LAS FACHADAS DE LAS VIVIENDAS en Barbaño.

Artículo 1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

Se redacta la presente ordenanza para regular las condiciones estéticas de las viviendas en núcleo urbano.

Articulo 2. SERVIDUMBRES URBANAS.

La Entidad podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soporte, señales y cualquier otro elemento al servicio de la EE.LL

Articulo 3. SEÑALIZACION DE FINCAS.

Toda edificación deberá estar convenientemente señalizada con el número que le corresponda de la vía en que esté situada.

Artículo 4. CABLEADOS

Se prohíbe la inclusión de cableados vistos en fachada, debiendo preverse conducciones ocultas empotradas para la colocación de los mismos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los aparatos de aire acondicionado que sean visibles desde la vía pública, solo podrán instalarse en la posición que no perjudiquen a la estética de la fachada.

Articulo 5. CONDICIONES ESTETICAS.

Tanto los edificios de nueva planta como las remodelaciones de los existentes deberán adecuarse al entorno en el que se suscriben respetando los esquemas de composición, modulación de huecos, volúmenes, proporciones, materiales y colores, tanto en fachadas como en cubiertas o cualquier elemento visible desde el exterior.

Todas las fachadas y cerramientos que hayan de quedar vistos desde el exterior deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, o de piedra.

Los revocos enfoscados y enlucidos deberán ir pintados con colores claros, ocres, blancos, y en general los tradicionales de la calle o el entorno. La plaza de España deberá ser toda ella de color blanco y el zócalo de color gris.

Quedan prohibidos en fachada los revestimientos cerámicos, excepto los zócalos.

PUNTO QUINTO.- APROBACION OBRA AEPSA 2012

Se da cuenta de escrito de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por el que se concede a esta Entidad Local Menor, una reserva de crédito de 24.700 €, destinadas a subvencionar mano de obra desempleada.

Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Doña Mª Ángeles García Amador, denominada "REFORMA DE ACERADO EN C/ RONDA NORTE", por un importe total es de 31.813,56.- €.

La Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acordó aprobar dicha obra con la siguiente financiación.

- Subvención INEM (mano de obra).....24.700,00 €
- Materiales..... 5.556.71 €
- Maquinaria.....1.556.85 €
- Subvención Junta de Extremadura (30%)..... .3.705.00 -€

TOTAL PROYECTO.....31.813,56.-€

PUNTO SEXTO.- FIESTAS LOCALES 2013

Estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el Año 2.013 por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura resulta necesario señalar las fiestas locales de esta Entidad para dicho año, en el entendimiento de que estas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir con domingo y festivos, según determina el art. 37.2 del estatuto de los Trabajadores.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Pleno previa deliberación acuerda por unanimidad, las siguientes fechas:

- Día de San Isidro (15 de mayo).
- Fiestas Mayores "Día 2 de agosto".

PUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- El Sr. Alcalde da las gracias a todas las personas, empresas que han colaborado en el II FESTIVAL ROMANO, ya que sin su ayuda no hubiera sido posible llevar a cabo dicho evento.
- Se da cuenta de la adjudicación e inicio de la obra 618/2011/Plan Local, denominada cubrición Pabellón Polideportivo, por un importe de 27.603 €, IVA no incluido, a la empresa GOYPREX OBRAS S.L
- Se informa sobre la subvención de la Diputación para el Festival Romano por importe de 1.000 €.
- Se informa sobre las programaciones del Cine de Verano, organizadas a través de la Universidad Popular, comenzando las proyecciones a partir del mes de julio.
- Se informa sobre la concesión de una ayuda por importe de 13.000 €, dentro del Programa extraordinario para apoyar las contrataciones de personas paradas de larga duración. Los trabajadores contratados han sido Pedro Javier Fdez. Vera y Pedro José Rodríguez Fdez.
- Se informa sobre la concesión de una subvención de Diputación por importe de 2.500 €, destinada a la Universidad popular.
- Se informa sobre las actividades de la Semana Cultural del 2 al 7 de julio.
- Se informa sobre la reunión con el Director Gral. de la Vivienda el pasado día 10 de mayo para la construcción de viviendas sociales.
- Se informa sobre la reciente convocatoria para solicitar ayudas para los Centros de Educación Infantil.
- Finalmente se informa sobre la publicación de un Bando informativo sobre la obligatoriedad de las Licencias de Obras.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.20 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCARROTA
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM4380943

CLASE 8.ª

ACTA 4.12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 23 de agosto de 2012	
Hora de celebración: 21.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 23 de agosto de 2.012. Siendo las 21.00 horas del día indicado, se reúnen en el polideportivo municipal del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO UNICO.- MOCION ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE LA SUPRESION DE LAS EE.LL MENORES EN ESPAÑA.

El Sr. Alcalde informa a la Junta Vecinal que ante la aprobación del anteproyecto del Gobierno de España de suprimir las entidades locales menores y pedanías, los alcaldes de todas las EE.LL. de España se han constituido en plataformas regionales en contra de esta medida y habían mantenido varios encuentros, además de proponer diversas acciones para defender los intereses de nuestro pueblo. Entre las acciones propuestas está la aprobación por los Plenos de los Ayuntamientos de una moción consensuada por todos los alcaldes, trasladada a todos los ayuntamientos mediante la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), a la Asamblea de Extremadura y sus grupos parlamentarios, al Gobierno de Extremadura, al Delegado del Gobierno, a las Cortes Generales y al Gobierno de España.

"Las entidades locales menores aparecen en el ordenamiento jurídico español hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad de "arbitrar, para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciadas de las generales del término". Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores, según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes día 13 de julio.

De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las EE.LL.MM. de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a estas poblaciones.

Las EE.LL.MM. (como Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, EATIM), están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su creación supuso un gran avance en el sentido de que propicia una gestión más ágil, eficiente y democrática, así como un aumento en la calidad de los servicios y bienestar de sus vecinos.

La supresión de las EE.LL.MM. podría suponer que sus habitantes tuviesen que desplazarse hasta los municipios donde radica el Ayuntamiento matriz, para hacer cualquier gestión y para solucionar cualquier problema, no siendo estas distancias las más adecuadas para una correcta relación administrativa ni para la adecuada prestación de servicios por parte del Ayuntamiento matriz, pudiendo verse notablemente perjudicados los ciudadanos de estas poblaciones, que quedarían en una situación de desventaja y en inferioridad de condiciones para acceder a los servicios municipales.

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va a suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

Además, estos núcleos de población surgen, su gran mayoría, como consecuencia de los planes de colonización de grandes zonas regables de la segunda mitad del siglo pasado. En sus ámbitos de influencia se encuentran las tierras más ricas y fértiles de nuestra región, así como industrias agroalimentarias exportadoras de productos agrícolas que sufrirían un considerable detrimento si estos núcleos de población se desposeyeran de administración local. Las EE.LL.MM. extremeñas son administraciones eficientes, transparentes y económicamente viables, hecho que se debería tener muy en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión sobre el futuro de las mismas.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Instar al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380944

CLASE 8.ª

- Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento matriz.
- Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.
- Merma de los servicios municipales, infraestructuras e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.
- Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población
- Detrimento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola."

El Pleno por mayoría absoluta, unanimidad, acordó la aprobación de la mencionada Moción.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380945

CLASE 8.ª

ACTA 5.12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 28 de septiembre de 2012	
Hora de celebración: 20.00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 28 de septiembre de 2.012. Siendo las 20.00 horas del día indicado, se reúnen en el polideportivo municipal del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. Rafael Escribano Mediero, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción a los borradores de las actas de fecha 18 de julio y 23 de agosto de 2.012, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LICENCIAS URBANISTICAS.-

- ✓ Decreto 14/2011, JAIME MEJIAS CAPILLA, ubicada en C/ Torreáguila, 30 consistente en pequeñas reforma en vivienda y cochera, con un presupuesto estimativo de 3.62,75 €.
- ✓ Decreto 15/2012, MANUEL IZQUIERDO PEREZ, ubicada en C/ Torreaguila, 28 consistente en reforma cochera, con un presupuesto estimativo de 2.062,63 €.

PUNTO TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACION VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el Artículo 20 apartados 1 y 3.l) de la ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- DEVENGO.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 6º.- TARIFA.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con las tarifas siguientes:

- 50 € /anuales –mesas , sillas-
- 60 €/anuales – Carpas-

Artículo 7º.- NORMAS DE GASTION.

Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el periodo anual o de temporada autorizada. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el Artículo 26.1.a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración del aprovechamiento.

Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados y su incumplimiento podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículos 8.- FECHAS Y HORARIOS:

Horario de verano: Desde el 1º de mayo al 30 de septiembre

Días ordinarios, domingos y festivos: hasta la una de la madrugada.

Viernes, sábados y vísperas de festivos: hasta las dos de la madrugada.

Resto del año:

Días ordinarios, domingos y festivos hasta las 24,00 horas

Viernes, sábados y vísperas de festivos: hasta la una de la madrugada.

Artículo 9. ZONAS DE PASO.

La ocupación solo podrá referirse a la zona de la fachada correspondiente del establecimiento, o con autorización escrita de los colindantes. ,

La zona a ocupar dejará siempre expedita un pasillo de un metro, como mínimo, de anchura, a contar desde la fachada. También quedaran expeditas las entradas de los edificios, de manera que no entorpezcan el paso obligatorio de los usuarios y propietarios de los mismos, debiendo quedar una zona de acceso de suficiente anchura para que no se produzcan molestias de clase alguna.

Respetando lo anterior, solo podrá ocuparse media calzada, debiéndose de señalizar con vallas protectoras de propiedad del solicitante.

Articulo 10 LIMPIEZA DEL PAVIMENTO

Los establecimientos a los que se le otorgue la licencia vienen obligados a conservar el pavimento limpio de inmundicias, dejándolo igualmente limpio al finalizar la ocupación.

Articulo 11. ELEMENTO MOVILES

Las licencias de ocupación solo se refieren a elementos móviles. Si por circunstancias especiales resultara necesario instalar elementos fijos a incrustar en el pavimento, será necesario autorización expresa del ayuntamiento, que será concedida o no, en las condiciones que se estime convenientes

Articulo 12. RECOGIDA Y ALMACENAJE

A la hora límite de ocupación será necesario que este recogidas previamente sillas y veladores. El almacenamiento de los elementos que produzcan la ocupación, no podrá realizarse en ningún caso en la vía pública.

Articulo 13 DIAS FERIADOS

Las ocupaciones que con motivo de ferias y fiestas se produzcan, a los excesos de ocupación sobre los límites normales autorizados, requerirán autorización específica valedera solo los días feriados.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 14. OBLIGADOS AL PAGO.

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o se inicie la actividad. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados el día primero de cada año. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1ª.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en el primer semestre del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

PUNTO CUARTO.- ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

SE presta la aprobación por unanimidad al modelo de ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por el Ayuntamiento de Montijo (BOP núm. 229, de fecha 27 de noviembre de 2.008), así como dar traslado del mismo a la Policía local de Montijo para su aplicación en nuestra área de influencia, tras su entrada en vigor. ,

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN CONSEJO ESCOLAR.-

El Sr. Alcalde propone a la Junta el nombramiento de Dª Olalla Mira Muñoz en sustitución de Dº Trinidad Quijada Salguero, por motivos familiares.

La Junta Vecinal, por unanimidad, aprueba dicho nombramiento.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION OBRA –MEJORA ALUMBRADO PUBLICO (NUM. 23/PL/2012).-

Visto que se han consultado a varias empresas, para la contratación de las obras , incluidas dentro de los Planes Provinciales de Diputación, anualidad 2.012, denominada " MEJORA ALUMBRADO PUBLICO" , con un presupuesto total de 25.000,00 €:

PRYCON

JOSE Mª MARTIN

AUTORADIO

Visto el informe de los servicios técnicos en el que se considera que la proposición que ofrece las condiciones económicas más favorables es la presentada por AUTORADIO

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar por procedimiento – CONTRATO MENOR - el contrato para la ejecución del mencionado proyecto a la empresa AUTORADIO, en el precio de 22.643,88 €, iva incluido. El contrato se regirá por los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras, por los pliegos particulares y por el proyecto técnico considerados pliego de prescripciones técnicas con efectos contractuales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION OBRA DENOMINADA PASO AEREO A SUBTERRANEO DEL PLAN INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS MUNICIPALES AÑO 2011.

Visto que se han consultado a varias empresas, para la contratación de las obras , incluidas dentro del Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales, anualidad 2.011, denominada " PASO AEREO A SUBTERRANEO DE DOBLE LINEA DE M.T HACIA C.T" , con un presupuesto total de 53.127,23 €:

PRYCON

AUTORADIO

MONTEVIRGEN

Visto el informe de los servicios técnicos en el que se considera que la proposición que ofrece las condiciones económicas más favorables es la presentada por PRYCON

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar por procedimiento – CONTRATO MENOR - el contrato para la ejecución del mencionado proyecto a la empresa PRYCON, en el precio de 35.080,99 €, iva incluido. El contrato se regirá por los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras, por los pliegos particulares y por el proyecto técnico considerados pliego de prescripciones técnicas con efectos contractuales.

PUNTO OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Resolución de 13 de septiembre , de la dirección general de empleo , sobre concesión de subvención a la solicitud presentada al amparo de decreto 150/2012, por el que se aprueba el PROGRAMA DE EXPERIENCIA, habiéndosenos concedido una subvención de 37.000 €
- Se informa sobre la concesión de ayudas par ala contratación de Conserjes para el curso 2012/13, finalizando la contratación el 30 de junio de 2013.
- Se informa sobre la manifestación de Madrid a la que acudieron en autobús vecinos de Barbaño, sobre la no supresión de las EE.LL menores, así como de las distintas reuniones que ha mantenido con la plataforma en Extremadura representativa de las EE.LL menores.
- Se informa sobre la contratación de la nueva educadora infantil, Nuria Ortega Rodríguez.
- Finalmente se informa sobre los diversos escritos remitidos a la Consejera de Educación solicitando entrevista para saber el estado de

tramitación de expediente sobre la construcción del nuevo Colegio público

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 21.50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
SECRETARÍA
BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380948

CLASE 8.ª

ACTA 6.12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 30 de noviembre de 2012	
Hora de celebración: 18'00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE
- D JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:
- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Secretario:
- RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 30 de noviembre de 2.012. Siendo las 18.00 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 28 de septiembre.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

- ✓ Decreto 16/2012, ENDESA DISTRIBUCION S.L, ubicada en C/ Ronda Oeste y Ronda Norte consistente en canalizaciones red de B.T, con un presupuesto estimativo de 1.260,00 €.
- ✓ Decreto 17/2012, PLACIDA TORREJON REYES, ubicada en C/ Hernán Cortes, 18 consistente en colocación puerta de garaje, con un presupuesto estimativo de 800,00 €.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

✓ Decreto 18/2012, JOSEFA GONZALEZ MATEOS, ubicada en C/ Mayor, 1 consistente en cambiar cubierta, con un presupuesto estimativo de 1.200,00 €.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.-

A).- PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente del presupuesto Ejercicio 2.012 de esta Corporación, formado por la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.012					
	INGRESOS			GASTOS	
			CAPITULO I	Gastos Personal	240.093,50
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	53.943,00	CAPITULO II	Gastos Bienes Corrientes	167.000,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	395.390,64	CAPITULO III	Gastos financieros	600,00
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	8.718,35	CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	24.000,00
CAPITULOVII	Transferencias Capital	99.469,51	CAPITULO VI	Inversiones reales	125.828,00
TOTAL INGRESOS		557.521,50	TOTAL GASTOS		557.521,50

Después de la deliberación, se somete a la votación la aprobación del Presupuesto, quedando aprobado por unanimidad, así como las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si durante el plazo de exposición, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

PUNTO CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL .LIQUIDACION 2011.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.011, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente.

Tras deliberación sobre el asunto, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente por unanimidad, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.011, para el solo caso de que una vez transcurrido el periodo de información pública no se hubiere presentado reclamaciones, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.011

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas.

PUNTO QUINTO.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tengan lugar con carácter TRIMESTRAL, pasando a celebrarse el ultimo jueves del mes, en vez del viernes, motivando el cambio de fechas por razones profesionales de alguno de los miembros de la Junta Vecinal.

Debatido el asunto la Junta Vecinal acuerda por unanimidad realizar sesiones ordinarias una vez al mes, preferentemente el último jueves.

PUNTO SEXTO.- DELEGACION O.A.R. EL COBRO CANON SUMINISTRO DE AGUA.

Se aprueba por unanimidad la delegación en el O.A.R de la Diputación, la gestión del cobro del Canon de saneamiento, impuesto por el Gobierno de la Junta de Extremadura según Ley 2/2012, debiendo de figurar obligatoriamente según Ley en el mismo recibo de la Tasa del servicio del agua, aun tratándose de conceptos diferentes.

PUNTO SEPTIMO.-PUNTO SEPTIMO.- APLAZAMIENTO DEUDA C.H.G

Se da cuenta de la deuda contraída por esta EE.LL Menor con la C.H.G, a raíz de que la mancomunidad integral Vegas Bajas no se ha hecho cargo de las deudas contraídas sobre el Canon de regulación de abastecimiento, habiéndose procedido a reclamarnos individualmente a cada uno de los Ayuntamientos como responsables subsidiarios.

Las deudas que corresponden a Barbaño, son las siguientes

Ejercicio	Concepto	Importe
2.000	Canon regulación abastecimiento	5.013.99
2.001	Canon regulación abastecimiento	5.845.53
2.002	Canon regulación abastecimiento	7.056.05
2.003	Canon regulación abastecimiento	4.872.74
2.004	Canon regulación abastecimiento	6.113.68

El Sr. Alcalde propone el siguiente calendario de pagos:

Ejercicio 2.000: 4º trimestre 2.012

Ejercicio 2.001: 2º trimestre 2.013
Ejercicio 2.002: 3º trimestre 2.013
Ejercicio 2.003: 4º trimestre 2.013
Ejercicio 2.004: 1º trimestre 2.014
La Junta Vecinal, por unanimidad, aprueba dicha propuesta.

PUNTO OCTAVO.- SOLICTUD EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO

Se da cuenta del presupuesto sobre equipamiento para el Consultorio de la localidad, por un importe de 3.145,46 €, en función de la demanda que se nos ha realizado por parte de los servicios sanitarios de la localidad, y que se encuentra avalada por el coordinador EAP Montijo.

Para llevar a cabo el expediente de subvención a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, resulta necesario la adopción del siguiente acuerdo de pleno, conforme a lo establece el art. 4 de la Orden de 4 de abril de 2012 de dicha Consejería, regulador de las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora y equipamiento de Centros Sanitarios.

La Junta Vecinal por unanimidad, acordó los siguientes compromisos:

1.- La aprobación del equipamiento relacionado por un importe de 3.145.46 €, con destino al Consultorio medico local.

2.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia la subvención de 3.145.56 €, y que podrán alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.

3.- Adquirir el compromiso de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.

4.- Adquirir el compromiso de destinar el Consultorio Medico a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad de la Junta de Extremadura.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA

- SE ha recibido escrito de la Comisión Provincial de seguimiento de la AEPSA, nueva reserva de crédito, en el presente año por importe de 4.000 €, habiéndose solicitado la reforma acerados en C/ Ronda Norte.
- Escrito de la Diputación, donde se nos comunica una subvención de 8.110,88 de un Plan Adicional para gastos corrientes durante el ejercicio de 2012.
- Se da cuenta del escrito de invitación a la Directora de Patrimonio para visitar la Villa romana de Torreaguila, con motivo de la clausura de la Escuela Taller –Torreaguila-, y enseñarle los trabajos efectuados en nuevas estancias y termas de la villa, habiéndose contado con su presencia el pasado día 29 de octubre.
- Habiéndose reiterado en sucesivos escritos desde hace un año aproximadamente, solicitud de entrevista con la Consejera de Educación y Cultura para tratar el tema de construcción del nuevo Colegio Público en Barbaño. Se nos ha recibido por parte del Secretario General el pasado día 25 de octubre. Se nos ha requerido una serie de documentación y que puede que sea aprobado para los próximos presupuestos de 2013, habiendo venido un técnico el día 26 de octubre para visitar los terrenos posibles para su construcción.
- Se ha solicitado a Diputación la celebración de unas jornadas de astronomía para el próximo año, con la finalidad de dar a conocer a nuestros vecinos el firmamento a través de actividades, talleres, exposiciones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0M4380950

CLASE 8.ª

- Se informa sobre la concesión de la actuación de la Coral Ntra. Sra. De la Encarnación de Puebla de la Calzada, por parte de la Diputación, prevista para el próximo día 31 de diciembre.
- Se informa sobre el inicio de las obras de la AEPSA –reforma acerados c/ ronda norte-.
- Se informa sobre las contrataciones de las siguientes personas, con cargo al Programa de Experiencia:

  Jonathan Sánchez Arias y Cristian Cantero Alpiste –PEONES-

  Gregoria Cano Toro. AUX.AYUDA DOMICILIO-.

  Fátima Barrena Marín y Flory Mira Ventura –LIMPIADORAS.
- Con cargo a ala subvención del Conserje se ha contratado a Dª Josefa Valle Lancho.
- Se informa sobre la actualización del Padrón de IBI Urbana, habiéndose detectado el pago del impuesto de vecinos de Barbaño, pero en el padrón de Montijo. El incremento con respecto al ejercicio anterior ha pasado de 27.034,79 € a 41.091,59 €.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos en el orden día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 19,45 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - ALCALDÍA - BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0M4380951

ACTA 7.12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE BARBAÑO, el 27 de diciembre de 2012	
Hora de celebración: 20.30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de BARBAÑO	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

ALCALDE

- D. JUAN MANUEL AMBRONA RANDO

VOCALES:

- D. SERGIO TENA SAEZ
- D. TRINIDAD QUIJADA SALGUERO
- D. ANA BELEN SANCHEZ SIERRA
- D. OLALLA MIRA MUÑOZ

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Barbaño a 27 de diciembre de 2.012. Siendo las 20.30 horas del día indicado, se reúnen en el Salón de Pleno del Ayuntamiento los señores vocales anteriormente mencionados, asistidos por el Sr. Secretario D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Barbaño, para la que habían sido previamente convocados.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión el Sr. Alcalde pregunta a los señores reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de fecha 30 de noviembre.

A continuación, es sometido a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, acordando aprobarlo por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACION LICENCIAS URBANISTICAS

Sin contenido.

PUNTO TERCERO.- APROBACION OBRA PLAN PROVINCIAL 2013 (DIPUTACION PROVINCIAL).-

Recibida Circular de la diputación de Badajoz con fecha 27 de diciembre de 2012, recabando propuesta de inversiones en obras y equipamientos y/o servicios para el plan provincial de 2013, se acuerda por unanimidad el siguiente:

"La aprobación de la propuesta de inversiones en infraestructuras consistente en – urbanización paseo circunvalación -1ª fase-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PUNTO CUARTO.- SOLICTUD FRANCISCO MORENO BENITEZ.

Escrito de D. Francisco Moreno Benito de fecha 3 de diciembre de 2012, solicitando la anulación de la cláusula de retranqueo del solar industrial denominado A, la cual esta estipulada en las escrituras de compraventa del solar adquirido por el mismos

La Junta Vecinal, vistos los antecedentes de otros expedientes de solares industriales, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo de alinearse al vial del polígono industrial.

PUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

- Se da cuenta del comienzo de los trabajos de preparación de la cabalgata de Reyes, junto con la colaboración de todos los vecinos.
- Se da cuenta sobre el inicio de las obras de –mejora alumbrado público- acogida al Plan de obras y servicios de Diputación 2012.
- Se ha solicitado entrevista con el Director General de Infraestructuras Rurales para la mejora y acondicionamiento de caminos.
- Se informa que a principios de próximo año, el servicio de suministro de agua potable empezará a prestarse por PROMEDIO de Diputación, siendo la empresa concesionaria AQUAGEST, S.A.
- Finalmente se felicita las fiestas navideñas a la Junta de vecinal y a todos los asistentes al público.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sin contenido

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las horas 20.50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V°B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BADAJOZ - SECRETARÍA - BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ